NÚMERO 3934 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 6 DE AGOSTO DE 2014

*República Oriental del Uruguay*

# DIARIO DE SESIONES

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 25ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ANÍBAL PEREYRA
(Presidente)

EDGARDO RODRÍGUEZ
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

## Texto de la citación

**Montevideo, 5 de agosto de 2014.**

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 6, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente**

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Rampla Juniors Fútbol Club. (Homenaje al conmemorarse el centenario de su fundación). (Exposición del señor Representante Nacional Nicolás Núñez por el término de veinte minutos).

3º.- Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE). (Ajustes en su liquidación). (Carp. 2706/014). (Informado). Rep. 1315 y Anexo I

4º.- Impuesto al Patrimonio. (Modificación del artículo 20 de la Ley Nº 19.088). (Carpe-ta 2855/014). (Informado). Rep.1380 y Anexo I

5º.- 72º Aniversario del 6º Grupo de Artillería de Campaña – Grupo Marqués de Tamandaré. (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, perteneciente al Batallón "General L. Olivera" de Infantería Mecanizado N° 12, a fin de participar en el mismo). (Carp. 2868/014). (Informado). Rep.1389 y Anexo I

6º.- Administración electrónica. (Regulación). (Informado). (Carp. 2535/013). Rep. 1240 y Anexo I

7º.- Padrones suburbanos de la ciudad capital del departamento de Salto. (Se transfieren del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Intendencia de Salto). (Carpe-ta 2083/012). (Informado). Rep. 1087 y Anexo I

8º.- Profesión universitaria de Licenciado en Fisioterapia. (Se regula el ejercicio). (Carp. 1899/012). (Informado). Rep. 999 y Anexo I

9º.- Romario de la Rosa Méndez. (Designación a la Escuela Nº 104 de Tres Puentes, departamento de Rivera). (Carp. 512/010). (Informado). Rep. 438 y Anexo I

10.- República Libanesa. (Designación a la Escuela Nº 150 del departamento de Rivera). (Carp. 1763/012). (Informado). Rep. 931 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
S e c r e t a r i o s

# S U M A R I O

Pág.

**1.- Asistencias y ausencias** ..... 5
**2.- Asuntos entrados** ..... 5
**3.- Proyectos presentados** ..... 6
**4 y 6.- Exposiciones escritas** ..... 8, 8
**5.- Inasistencias anteriores** ..... 8

**MEDIA HORA PREVIA**

**7.- Falta de casas hogar para familiares de pacientes internados en centros de cuidados intensivos de ASSE en el interior del país.**
— Exposición del señor Representante Vidalín. ..... 10
**8.- Manifestaciones relativas a un pedido de informes que cursara al Ministerio de Educación y Cultura.**
— Exposición del señor Representante Amy. ..... 11
**9.- Solicitud de respuesta a una denuncia de acoso sexual y persecución laboral presentada ante la Comisión de Género y Equidad de la Cámara de Representantes.**
— Exposición del señor Representante Matiauda. ..... 12
**10.- Recordación del maestro Julio Castro a 37 años de su secuestro y posterior desaparición.**
— Exposición del señor Representante Puig. ..... 13
**11.- Reconocimiento a los oftalmólogos cubanos que participaron en la Operación Milagro.**
— Exposición del señor Representante Groba. ..... 14
**12.- Designación de la ciudad de Durazno, departamento del mismo nombre, como sede del Instituto Técnico Regional.**
— Exposición del señor Representante Tierno ..... 15

**CUESTIONES DE ORDEN**

**20, 22.- Alteración del orden del día** ..... 30, 35
**14.- Aplazamiento** ..... 22
**13, 33.- Integración de la Cámara** ..... 15, 59
**39.- Levantamiento de la sesión** ..... 71
**13, 33.- Licencias** ..... 15, 59
**35.- Prórroga del término de la sesión** ..... 67
**16.- Sesión solemne** ..... 29
**37.- Solicitud de vuelta de proyecto a Comisión** ..... 70
**24, 26, 28, 30.- Urgencias** ..... 37, 39, 41, 43

**VARIAS**

**17.- Autorización al señor Representante Luis Puig para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 13 de agosto.** ..... 29
**18.- Autorización al señor Representante Jorge Zás Fernández a realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 3 de setiembre.** ..... 29
**19.- Autorización al señor Representante Jaime Trobo para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 9 de setiembre** ..... 30

## ORDEN DEL DÍA

**15.- Rampla Juniors Fútbol Club. (Homenaje al conmemorarse el centenario de su fundación). (Exposición del señor Representante Nacional Nicolás Núñez por el término de veinte minutos).**

— Manifestaciones de varios señores Representantes ..... 22

**21.- Impuesto al Patrimonio. (Modificación del artículo 20 de la Ley N° 19.088).**

Antecedentes: Rep. N° 1380, de julio de 2014, y Anexo I, de julio de 2014. Carp. N° 2855 de 2014. Comisión de Hacienda.

— Aprobación. Se comunicará al Senado ..... 30
— Texto del proyecto aprobado ..... 33

**23.- 72º Aniversario del 6º Grupo de Artillería de Campaña - Grupo Marqués de Tamandaré. (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, perteneciente al Batallón "General L. Olivera" de Infantería Mecanizado N° 12, a fin de participar en el mismo).**

Antecedentes: Rep. N° 1389, de julio de 2014, y Anexo I, de agosto de 2014. Carp. N° 2868 de 2014. Comisión de Defensa Nacional.

— Aprobación. Se comunicará al Senado ..... 35
— Texto del proyecto aprobado ..... 36

**25.- Aniversario de la declaratoria de la independencia de la República Federativa del Brasil. (Se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional, a efectos de participar en el desfile Cívico Militar a desarrollarse en las ciudades de Santana do Livramento, Quaraí y Chui, el 7 de setiembre de 2014).**

Antecedentes: Rep. N° 1400, de agosto de 2014. Carp. N° 2905 de 2014. Comisión de Defensa Nacional.

— Aprobación. Se comunicará al Senado ..... 37
— Texto del proyecto aprobado ..... 38

**27.- Operación Esnal II. (Se autoriza la salida del país de dos buques de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, así como personal y alumnos de la Escuela Naval, a efectos de participar en la misma).**

Antecedentes: Rep. N° 1405, de agosto de 2014. Carp. N° 2910 de 2014. Comisión de Defensa Nacional.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo ..... 39
— Texto del proyecto sancionado ..... 40

**29.- Operación Antarkos XXX. (Se autoriza la salida del país de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, con la finalidad de participar de la misma).**

Antecedentes: Rep. N° 1406, de agosto de 2014. Carp. N° 2911 de 2014. Comisión de Defensa Nacional.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo ..... 41
— Texto del proyecto sancionado ..... 42

**31.- Ejercicio "Atlasur". (Se autoriza la salida del país de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, a efectos de participar en el mismo).**

Antecedentes: Rep. N° 1407, de agosto de 2014. Carp. N° 2912 de 2012. Comisión de Defensa Nacional.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo ..... 43
— Texto del proyecto sancionado ..... 45

**32, 34, 36, 38.- Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE). (Ajustes en su liquidación).**

Antecedentes: Rep. N° 1315, de marzo de 2014, y Anexo I, de julio de 2014. Carp. N° 2706 de 2014. Comisión de Hacienda.

— Aprobación. Se comunicará al Senado ..... 45, 60, 67, 70
— Texto del proyecto aprobado ..... 71

## 1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Andrés Abt, Fernando Amado, José Amy, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, Gustavo Bernini, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousses, Irene Caballero, Solana Cabrera, Fitzgerald Cantero, Felipe Carballo, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Pablo Centurión, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Beatriz Cuadrado, Hugo Dávila, Walter De León, Álvaro Delgado, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Álvaro Fernández, Juan C. Ferrero, Javier García, Mario García, Leandro Grille, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, María Elena Laurnaga, Orlando Lereté, Irene Lima, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Graciela Matiauda, Felipe Michelini, Sergio Mier, Orquidea Minetti, Martha Montaner, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Nicolás Núñez, MiloOjeda, Raúl Olivera, Lourdes Ontaneda, Jorge Orrico, Nicolás Ortíz, César Panizza, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Alberto Perdomo Gamarra, María del Carmen Pereira, Nicolás Pereira, Aníbal Pereyra, Grisel Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Nelson Pérez, Mario Perrachón, Ricardo Planchón, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Aníbal Rondeau, Richard Sander, Berta Sanseverino, Jorge Schusman, Víctor Semproni, Olga Silva, Rubenson Silva, Mario Silvera, Martín Tierno, Jaime Mario Trobo, Javier Umpiérrez, Daoiz Uriarte, Guillermo Vaillant, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Mary Vega, Pablo Vela, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivían, Horacio Yanes y Luis Ziminov.

Con licencia: Verónica Alonso, Andrés Arocena, Roque Arregui, Marcelo Bistofi Zunini, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Rodolfo Caram, Jorge Gandini, Carlos Gamou, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Andrés Lima, Alma Mallo, Miguel Otegui, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Pablo Pérez González, Ana Lía Piñeyrúa, Nelson Rodríguez Servetto, Carlos Rodríguez, Sebastián Sabini, Daisy Tourné y Walter Verri.

Faltan con aviso: Gerardo Amarilla y Pedro Saravia Fratti.

Sin aviso: Gonzalo Mujica, Alejandro Sánchez y Silvia Silveira

Actúan en el Senado: Germán Cardoso y Rubén Martínez Huelmo.

## 2.- Asuntos entrados.

**"Pliego N° 297**

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se realizan ajustes en el régimen de exoneraciones del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), en materia de adquisiciones de determinados bienes de activo fijo. C/2919/014
- por el que se deroga la Ley Nº 17.995, de 24 de julio de 2006, sobre comercialización de carne bovina. C/2920/014

- *A la Comisión de Hacienda*

La citada Cámara comunica que, en sesión de 5 de agosto de 2014, sancionó el proyecto de ley por el que se dictan normas relativas al derecho comercial marítimo. C/2616/013

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre el proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional integrada por 14 (catorce) Efectivos Militares sin armamento, pertenecientes al Batallón "General L. Olivera" de Infantería Mecanizado Nº 12, para participar en el 72º Aniversario del 6to. Grupo de Artillería de Campaña – Grupo Marqués de Tamandaré - en la ciudad de Río Grande, Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, el 1º de octubre de 2014.

C/2868/014

La Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología se expide sobre el proyecto de ley por el que se regula la administración electrónica.

C/2535/013

- *Se repartieron con fecha 5 de agosto*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Nelson Rodríguez Servetto solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, sobre diversos aspectos de un convenio firmado con Venezuela para la creación de un canal de televisión. C/2915/014

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero solicita se curse un pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con la asignación de partidas a las Intendencias, por con-

cepto de lo recaudado por el Impuesto al Patrimonio del Sector Agropecuario. C/2916/014

- *Se cursaron con fecha 5 de agosto*

El señor Representante Antonio Chiesa solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, acerca de las medidas a tomar por la citada Administración, ante la pérdida de tierras bajo las aguas de la represa Gabriel Terra. C/2917/014
- al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, referente a la constitución y roles de la Auditoría Interna y de la División Arquitectura de la referida Administración. C/2918/014

- *Se cursan con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Pablo Abdala presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 341 del Código Penal, relativo al hurto perpetrado en viviendas cuyos habitantes fueran evacuados como consecuencia de inclemencias climáticas. C/2921/014

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

El señor Representante Walter De León presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Prof. Manuel Benavente" el Liceo Nº 3 de San José de Mayo, departamento de San José. C/2922/014

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

## 3.- Proyectos presentados.

A) "HURTOS PERPETRADOS EN VIVIENDAS CUYOS HABITANTES FUERAN EVACUADOS DEBIDO A INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS. (Modificación del artículo 341 del Código Penal)

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único**.- Agréguese al artículo 341 del Código Penal el siguiente numeral:

8.- Si la sustracción se cometiera sobre cosas existentes en edificios, viviendas o cualquier otro lugar destinado a habitación que se encuentren afectados por una situación de catástrofe o emergencia, en ausencia de sus moradores por evacuación.

Montevideo, 5 de agosto de 2014

PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las alteraciones producidas por el cambio climático provocan perjuicios a las personas y a las cosas que son de distinto tipo y de diversa magnitud según las zonas en las que acontecen. Más allá de no haber estado sometido a grandes cataclismos, nuestro país no está exento de dicha realidad y sus efectos. En los últimos tiempos, y de manera considerablemente creciente, hemos asistido a la ocurrencia de fenómenos meteorológicos de intensidad, caracterizados muchas veces por modificaciones climáticas bruscas y repentinas, generalmente inesperadas y en ocasiones violentas.

Entre las situaciones aludidas se encuentran aquellas provocadas por la naturaleza, por ejemplo, las derivadas de fuertes temporales o graves inundaciones que producen daños materiales severos en las viviendas, obligando a sus habitantes o poseedores a abandonar o evacuar temporalmente las mismas. En tales emergencias, ha sido notorio el temor de esos compatriotas, debido al riesgo, con frecuencia materializado, de que sus domicilios sean copados y sus pertenencias robadas. Ello ha llevado, inclusive, a que muchas veces los damnificados se nieguen a abandonar sus casas, poniendo en riesgo su integridad y, aún, su propia sobrevivencia.

La presente iniciativa pretende dar una respuesta a dichas circunstancias, en función de su reiteración cada vez mayor, por la vía de un agravamiento de las consecuencias penales que el hurto generaría como delito en el antedicho contexto. Si bien es discutible, como suele hacerlo la doctrina, el efecto disuasivo o ejemplarizante de la ley penal, parece claro que la misma contemple razonablemente las situaciones que en la sociedad acontecen y que la misma reputa como necesariamente punibles.

La ocasión del tratamiento por parte de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración del proyecto del nuevo Código Penal, que acontece en la actualidad, refuerza la oportunidad del planteamiento, a los efectos de que el mismo sea considerado en dicha asesora.

Montevideo, 5 de agosto de 2014

PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo".

B) "PROF. MANUEL BENAVENTE. (Designación al Liceo Nº 3 de San José de Mayo, departamento de San José

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único**.- Desígnase con el nombre de "Prof. Manuel Benavente" al Liceo Nº 3 de San José de Mayo, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 5 de agosto de 2014

WALTER DE LEÓN, Representante por San José.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Profesor Manuel Benavente nace en la ciudad de Minas el 24 de marzo de 1893. Huérfano de padres desde muy niño, enfrentó la vida tempranamente en diferentes trabajos.

Funcionario del Correo, escribiente de Policía en su ciudad natal, pasó a residir luego en Montevideo y posteriormente en Florida.

Su formación fue totalmente autodidacta; gran lector desde su niñez.

Su primera actuación docente fue en el Liceo Departamental de Florida en 1918. Profesor de Idioma Español y Literatura publicó en esa ciudad sus primeros libros de versos: en 1916 "El jardín de la vida" (poemas modernos), prologado por el doctor Emilio Frugoni y en 1918, "Rosas de Bohemia".

Comenzó su vinculación con El Heraldo, periódico de Florida donde escribió asiduamente desde el año 1917, destacándose que en esos tiempos los periódicos del interior agrupaban en el lugar de trabajo a redactores y escritores importantes, siendo un punto de reunión donde se conocían y discutían temas políticos nacionales e internacionales y se daba a conocer la labor cultural del momento.

Es en Florida donde formó su hogar con Dorila Barbosa y se inició como profesor de Literatura en el Liceo Departamental de esa ciudad en 1918 como profesor de Idioma Español y Literatura.

En 1920 se radica en Paysandú donde prosiguió su actividad docente alternando con el periodismo en el diario "El Telégrafo", diario en el que hizo crítica literaria, y dirigiendo la Biblioteca Municipal desde 1929 a 1932.

Publicó por ese tiempo "Motivos pueblerinos", "En la red del silencio" y "Veinte poemas de Paysandú". Allí nacieron dos de sus cuatro hijos.

Se trasladó a San José en 1934, continuando su actividad docente en el Liceo Departamental como profesor de Idioma Español y Literatura, trayendo sin duda una buena experiencia docente.

Continúa en la ciudad maragata su obra literaria publicando entre otros títulos "Los amores de Lope de Vega", "Tres conferencias sobre Cervantes" y "Alegorías y micropoemas", alternando con colaboraciones para el suplemento dominical del diario El Día de Montevideo y para la revista Mundo Uruguayo; siendo en la ciudad de San José durante años director del periódico La Idea.

En 1944 el Consejo de Enseñanza Secundaria lo nombró Director del Liceo Departamental de San José, llevando adelante, con gran experiencia docente, una tarea que involucró a alumnos, profesores, padres y amigos, que le permitieron contar con un amplio apoyo de la sociedad maragata.

Durante su dirección se organizaron las más diversas actividades culturales, sociales y deportivas. Abrió la Institución a los más diversos conferencistas, realizándose durante su gestión no menos de 30 actos públicos anuales.

El Liceo contó desde 1946, con un nuevo edificio y en 1947 se inauguró el salón de actos que se denominó Cervantes y fue escenario de numerosos cilios culturales que tenían el sello del Director Benavente.

Manuel Benavente, profesor informado y gran trasmisor de conocimientos, fue un hombre dedicado a la enseñanza y a la labor intelectual. El profesor Héctor Olazábal lo recuerda en Retrato y Autorretrato de Manuel Benavente: "Lo evocamos bondadoso y a la vez enérgico, atrincherado en su imponente autoridad espontánea, sin deponer aquella sonrisa que siempre estaba pronta para florecer en sus labios y en sus ojos".

Manuel Benavente falleció en Montevideo el 10 de mayo de 1950 y provocó una gran manifestación de pesar. Fue velado en el Liceo en el salón Cervantes, custodiado por alumnos que se turnaban en guardia de honor al querido director.

El periódico "Los Principios" con fecha 11 de mayo de 1950 se refirió así al profesor Benavente "Fue un profesor destacado por su inteligencia, su erudición, sus dotes pedagógicas y su bondad innata. Como ciudadano fue un hombre cordial, amable de carácter abierto a la amistad y a la práctica constante del bien.

Como escritor y poeta se impuso desde muy joven en el campo de las letras. Conferencista y orador de elocuencia y de forma expresiva, su palabra cautivante atraía los auditorios y se le escuchaba con verdadero deleite de espíritu".

Hoy el Instituto Cultural Español de San José adhiere a esta iniciativa manifestando que "los atributos personales y técnicos puestos de manifiesto en todas las actividades que se desarrollara, le valieron la más elevada estima por parte de autoridades nacionales, colegas, alumnos y la comunidad toda, no sólo de San José sino también de Minas, Florida y Paysandú en las que transcurrió parte de su fecunda existencia. Todo lo cual hace a su memoria merecedora de este homenaje".

Montevideo, 5 de agosto de 2014

WALTER DE LEÓN, Representante por San José".

## 4.- Exposiciones escritas.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 17)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Amin Niffouri y Orlando Lereté solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Dirección de Policía Nacional; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones, y por su intermedio a los Municipios de Las Piedras y La Floresta, sobre la necesidad de instalar nuevas Seccionales Policiales en el referido departamento. C/19/010

El señor Representante Mario García solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con el deterioro del camino de acceso a Poblado Colón, en el departamento de Lavalleja. C/19/010

El señor Representante Ricardo Planchon solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, y a los Liceos Nº 1 y 2 de Juan Lacaze; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio al Municipio de Juan Lacaze, acerca de la participación de una delegación de estudiantes de los referidos centros educativos en un concurso internacional organizado por la NASA. C/19/010"

------ *Se votarán oportunamente.*

## 5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión especial realizada el día 5 de agosto de 2014

Con aviso: Gerardo Amarilla y Alberto Perdomo".

## 6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta en treinta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de los señores Representantes Amin Niffouri y Orlando Lereté al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Dirección de Policía Nacional; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones, y por su intermedio a los Municipios de Las Piedras y La Floresta, sobre la necesidad de instalar nuevas Seccionales Policiales en el referido departamento.

"Montevideo, 5 de agosto de 2014. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Aníbal Pereyra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Dirección de la Policía Nacional; a la Intendencia de Canelones y, por su intermedio, a los Municipios de Las Piedras y de La Floresta, y a la Junta Departamental de Canelones, referida a la creación de dos nuevas seccionales policiales en el departamento de Canelones. Es sabido el crecimiento demográfico que ha tenido la zona del futuro Municipio 18 de Mayo, la que queda comprendida entre las ciudades de Las Piedras y de Progreso, del departamento de Canelones. Entendemos que es importante que ese crecimiento sea acompañado de la llegada de los diferentes servicios para la comunidad. Asimismo, vemos como viene creciendo la zona de la Costa de Oro y a partir de ello consideramos la necesidad de contar con una seccional entre la ciudad de La Flores-

ta y el balneario Jaureguiberry, y es por eso que proponemos un punto intermedio como es el balneario de Cuchilla Alta. Es necesario que, de manera urgente, se planifique para que en dichas zonas se creen esas nuevas seccionales policiales, razones por las que consideramos que esa problemática sea tratada por las autoridades. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ORLANDO D. LERETÉ SALCEDO y AMIN NIFFOURI, Representantes por Canelones".

2) Exposición del señor Representante Mario García al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con el deterioro del camino de acceso a Poblado Colón, en el departamento de Lavalleja.

"Montevideo, 6 de agosto de 2014. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Aníbal Pereyra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En nuestro carácter de Representante por el departamento de Lavalleja deseamos trasmitir la justa preocupación de los habitantes y vecinos del poblado Colón, ubicado al este del río Cebollatí en la 8va. Sección del departamento de Lavalleja. El mencionado pueblo está situado a la altura del kilómetro 202 de la Ruta Nacional Nº 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, a 5 kilómetros, aproximadamente, de la ruta mencionada. Nuestra inquietud consiste en el desastroso estado del camino de acceso, el que por momentos se torna intransitable. El deterioro se debe a que no ha tenido un mantenimiento adecuado, redundando en la falta de conservación apropiada. El lugar mencionado es una zona agrícola en la que se desarrollan actividades de distinta índole haciendo que, durante todo el año, el flujo de vehículos consistente en camiones con importantes cargas de semillas, transporte de ganado, maquinaria agrícola de gran porte y pesados ómnibus con pasajeros, han llevado al límite las posibilidades y seguridad de quienes por allí transitan. Es evidente que la mayor preocupación es durante los períodos de lluvias, ya que el desborde de las aguas fluviales ha destruido la ruta de acceso, dificultando la salida de los vecinos del poblado, los que deben sortear innumerables obstáculos para dirigirse a hacer trámites de rigor o a buscar ayuda sanitaria. Asimismo, cabe destacar que la mencionada localidad está próxima a la celebración del centenario de su fundación, lo que sin duda determinará que los festejos a realizarse lleven a las autoridades nacionales y departamentales, así como a expobladores, visitantes y amigos de todas partes del país. Por dichas razones, sería oportuno que la ruta de acceso de ese lugar luciera en condiciones adecuadas. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades de esa Secretaría de Estado, la adopción de las medidas pertinentes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja".

3) Exposición del señor Representante Ricardo Planchón a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, y a los Liceos Nº 1 y 2 de Juan Lacaze; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio al Municipio de Juan Lacaze, acerca de la participación de una delegación de estudiantes de los referidos centros educativos en un concurso internacional organizado por la NASA.

"Montevideo, 6 de agosto de 2014. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Aníbal Pereyra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Secundaria y a los Liceos Nos. 1 y 2 de Juan Lacaze; a la Intendencia de Colonia y, por su intermedio, al Municipio de Juan Lacaze y a la Junta Departamental de Colonia. A través de la presente exposición escrita, queremos homenajear a jóvenes de nuestro departamento que nos han representado a nivel internacional. Se trata de una delegación de estudiantes del departamento de Colonia, más precisamente de la ciudad de Juan Lacaze, conjuntamente con algunos jóvenes del departamento de Maldonado, que participarán de un concurso organizado por la NASA, para la creación de una ciudad espacial. Ese grupo de estudiantes logró clasificar para la competencia internacional organizada por la NASA, al presentar un modelo de una estación espacial bautizada como 'Lamaro'. Dicha estación representaría un establecimiento para 1.700 personas que se ubicaría en una órbita de Marte en el año 2070. Esos estudiantes son los únicos representantes a nivel latinoamericano y deberán competir con otros 11 equipos de distintas partes del mundo diseñando una nueva construcción con nuevas características en un plazo de tres días. Es realmente valioso el esfuerzo de esos jóvenes, quienes han sacrificado muchas horas de ocio para

dedicárselas a ese proyecto. Han logrado cumplir con su objetivo gracias a su constancia en la labor y nos enorgullece que sean estudiantes de nuestro departamento quienes pudieron viajar a la ciudad de Houston, Texas, Estado Unidos de América. Hemos solicitado en reiteradas oportunidades una mayor inversión por parte del Estado, para el apoyo a ese tipo de emprendimiento de jóvenes, fundamentalmente dirigidos a los que estén vinculados a la ciencia y a la tecnología. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN, Representante por Colonia".

**MEDIA HORA PREVIA**

## 7.- Falta de casas hogar para familiares de pacientes internados en centros de cuidados intensivos de ASSE en el interior.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Vidalín.

**SEÑOR VIDALÍN.-** Señor Presidente: durante los dos últimos lustros se ha puesto en evidencia el estado delicado de nuestra salud pública. Sus políticas, sus recursos humanos y económicos, y su gestión -muchas veces, considerada crítica- no han estado acordes con los nuevos presupuestos obtenidos, resultando diariamente insatisfactorios para la población, que es la usuaria de los servicios de salud pública.

Este retroceso en materia de salud ha llegado, inclusive, a las áreas con mayor grado sensibilidad, como lo demuestra la insuficiencia de unidades de centros de tratamiento intensivos, pediátricos y neonatales en cada departamento del interior o, en su defecto, en las proximidades, a pesar de existir un incremento presupuestal.

Asimismo, de acuerdo con estadísticas públicas, ha existido un aumento de la demanda asistencial de las unidades críticas, pediátricas y neonatales, la cual no ha sido correspondida.

Esta mayor demanda asistencial no es satisfecha, a pesar del incremento del número de camas de las unidades de cuidados intensivos, y la brecha entre los usuarios de la salud pública y la privada se profundiza cuando los pacientes de la atención médica pública son trasladados para su asistencia a cientos de kilómetros de distancia del lugar de origen, con todas las dificultades que esto supone: alejamiento del lugar, de los familiares y amigos, dificultades en el acceso a recursos para los acompañantes, problemas de vivienda, etcétera.

De acuerdo con el Censo Nacional de Pediatría, Intensiva y Neonatal, existen siete CTI públicos, de los cuales cuatro están ubicados en Montevideo y tres en el interior. Esta realidad nos muestra claramente la iniquidad existente en extremo, profundizada en la población residente en los departamentos del interior, y más aún en aquella cuyas características se ven agravadas por carecer de recursos económicos que puedan solucionar los traslados y gastos que se originan al tener que radicarse transitoriamente fuera de sus hogares. Además, esta población indefensa, solitaria, cuando más necesita de la cobertura médica, mayores son las dificultades que debe enfrentar para acompañar a sus familiares directos cuando son internados en hospitales alejados de su domicilio.

Según la información suministrada últimamente, los pacientes de ASSE de Durazno que debieron ser internados en Centros de Tratamiento Intensivo, fueron derivados hacia el ubicado en la ciudad de Salto. Las distancias son importantes -estamos hablando de 300 kilómetros-, no solamente para el paciente que es trasladado en la ambulancia, sino también para los familiares que deben viajar por cuenta propia porque desean estar lo más cerca posible de su enfermo.

Esta situación se ve agravada cuando los pacientes son niños -ya sean menores o adolescentes- y, por supuesto, es su madre quien los acompaña, muchas veces, amamantándolos. Los pacientes son directamente internados en Unidades de Pediatría Intensiva o Neonatología, pero la madre debe salir, en una ciudad desconocida, a buscar una pieza donde pernoctar, alimentarse y descansar: bancos o sillones son los lugares que tiene para reposar.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——En conclusión: anhelamos contar con un espacio donde se brinde la contención que ofrece una casa hogar con personal profesional de la salud, en el que puedan pernoctar y alimentarse de manera gratuita los familiares de los pacientes que se encuentran internados en los centros de cuidados intensivos de ASSE cuando provengan de departamentos del interior, requiriéndose, a estos efectos, la condición de usuario de ASSE.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a la Presidencia de la República, al Ministerio de Salud Pública, al Directorio de ASSE y a la Dirección Departamental de Salud Pública de Durazno.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y seis: AFIRMATIVA.

## 8.- Manifestaciones del señor Diputado Amy relativas a un pedido de informes que cursara al Ministerio de Educación y Cultura.

Tiene la palabra el señor Diputado Amy.

**SEÑOR AMY.-** Señor Presidente: con fecha 11 de setiembre de 2013, cursamos un pedido de informes y, teniendo en cuenta lo antes mencionado, el tiempo reglamentario para su respuesta ha vencido. Por lo tanto, luego de leerlo -para que los colegas tengan conocimiento-, voy a solicitar el apoyo del Cuerpo para hacer la reiteración pertinente.

En el pedido de informes se establece: "Al amparo de lo previsto por el Artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se sirva dar curso al presente Pedido de Informes al Ministerio de Educación y Cultura:- 1. Se informe sobre cuál ha sido la recaudación por el Impuesto Anual de Enseñanza Primaria en el período comprendido entre los años 2005 a la fecha por parte de los contribuyentes del Departamento de Soriano.- 2. Se especifique cuál ha sido la asignación de dichos recursos a las Escuelas del Departamento de Soriano.- 3. Se especifique cuánto dinero se ha invertido en obras y mantenimiento, servicios, infraestructura, alimentación y recursos humanos en las distintas escuelas del Departamento de Soriano, discriminado por Escuela," -grado y número- "indicándose asimismo la cantidad de alumnos por cada una de ellas desde 2005 a la fecha.- 4. Si se ha estudiado o analizado la posibilidad de instalar más Escuelas de Tiempo Completo en el Departamento, incrementando las 7 existentes, en especial en Cardona y Rodó, donde no se cuenta con estas y en Mercedes en virtud de la construcción de nuevos barrios producto de los realojos realizados.- 5. Cuál ha sido la evolución de la matrícula de inscripción en Educación Pública Inicial y Primaria en el Departamento de Soriano, por ciudades, desde 2005 a la fecha, así como la evolución de los índices de repetición en igual período.- 6. Si las Escuelas de Educación Especial en el Departamento de Soriano son suficientes para la cantidad de niños que la requieren, si se ha realizado algún estudio cualitativo y cuantitativo al respecto remitiendo el mismo, si las condiciones de las Escuelas de Educación Especial en Soriano son las adecuadas y en caso contrario saber cuáles son los requerimientos para cada caso.- 7. Si se ha analizado y/o estudiado modificar las normas tributarias, en especial la asignación y distribución del producto de tributos como lo recaudado producto de los Casinos, apuestas, etcétera a fin de destinarlas al incremento, promoción y construcción de más y mejores escuelas de Tiempo Completo y Escuelas de Educación Especial".

En aquella oportunidad, solicitamos este pedido de informes al amparo de las prerrogativas que los legisladores tenemos. Vencidos los plazos reglamentarios, solicitamos a la Cámara que acompañe la reiteración del pedido de informes anteriormente leído.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** La Mesa aclara al señor Diputado que la reiteración de pedidos de informes no puede hacerse por la vía de la media hora previa, sino a través de una nota a Secretaría -como establece el Reglamento-; de esa forma, la Mesa pone a consideración del Cuerpo dicha reiteración. Sí se puede enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los organismos que entienda conveniente, pero no en carácter de solicitud de reiteración de pedidos de informes.

Puede continuar el señor Diputado Amy.

**SEÑOR AMY.-** Señor Presidente: me parece pertinente utilizar los dos mecanismos.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura.

Asimismo, haré el trámite respectivo por vía escrita.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

## 9.- Expresiones sobre una denuncia de acoso sexual y persecución laboral presentada ante la Comisión de Género y Equidad de la Cámara de Representantes.

Tiene la palabra la señora Diputada Matiauda.

**SEÑORA MATIAUDA.-** Señor Presidente: el año pasado tuve el honor de presidir la Comisión Especial de Género y Equidad.

En el mes de octubre de 2013, uno de los difíciles temas planteados en el seno de la Comisión fue la situación que relatara una ciudadana, Sub Oficial de las Fuerzas Armadas, con respecto a una serie de denuncias de acoso sexual y de persecución laboral, que presuntamente habría sufrido, y cuyo planteamiento ante los niveles jerárquicos correspondientes no habrían tenido respuesta satisfactoria o habrían reiterado, aun en ese nivel, las indeseables presiones que tantas mujeres sufren en sus lugares de trabajo.

El doloroso planteo mereció la particular preocupación de todos los integrantes de la Comisión Especial de Género y Equidad. Por eso, la Comisión -en su totalidad- consideró del caso convocar al señor Ministro de Defensa Nacional para realizar una evaluación general de la situación de género en esa repartición pública y, en particular, para recibir información sobre las actuaciones realizadas con respecto al caso referido tendiente a su aclaración.

De acuerdo con lo encomendado por la Comisión, realicé personalmente múltiples intentos de comunicarme con el señor Ministro para concretar la invitación y explicarle el interés global y concreto de sus integrantes, pero durante toda mi gestión al frente de la Comisión todos esos intentos resultaron infructuosos. A partir del mes de marzo, la actual Presidenta de la Comisión, señora Diputada Daniela Payssé, reiteró los intentos para comunicarse con el señor Ministro Fernández Huidobro -me consta-, pero tampoco pudo concretar la visita. Cuando la visita se logró acordar, la Comisión quedó esperando la concurrencia del señor Ministro, pero ésta se frustró por una excusa a todas luces poco satisfactoria.

Recién el 17 de julio pasado se pudo concretar la reunión postergada desde el mes de octubre del año anterior -recalco: el mes de octubre del año anterior-, a la cual tampoco pudo concurrir el señor Ministro, así como tampoco el Subsecretario de Defensa Nacional; comparecieron representantes de tercer orden de dicha Secretaría de Estado, junto con tres señoras Oficiales de las Fuerzas Armadas.

En la reunión se recogió, en principio, una versión genérica de la integración femenina en los cuerpos de las tres Armas. Luego, el Director de Asuntos Jurídicos Notariales y Derechos Humanos y Secretario del Ministro de Defensa Nacional reconoció que en ese Ministerio existían los mismos problemas que en la sociedad y puso un ejemplo que, sin duda, nos pone los pelos de punta: una situación en la que el acosador era uno de los secretarios del anterior Ministro de Defensa Nacional -nada menos-, Luis Rosadilla.

En el marco de estas situaciones se dio una controversia entre quien habla y el Director General de Secretaría, profesor Hernán Planchón, que representaba, en esa ocasión, al señor Ministro Fernández Huidobro, ya que pretendió dar una clase de historia sobre la partidización de las Fuerzas Armadas. Ello obligó a quien habla a recordarle la posición pública sustentada por la Senadora Lucía Topolansky sobre lo que entiende como sujeción político-ideológica de las Fuerzas Armadas con el gobierno de turno. A nuestro juicio, esta situación tuvo un carácter absolutamente impertinente frente al problema de género que la Comisión pretendía aclarar.

El profesor Planchón señaló que el Ministerio no había recibido los antecedentes que la Comisión había enviado el año anterior sobre la grave situación de acoso y de persecución planteada, y que desconocía totalmente la situación que la señora denunciante planteara ante la Comisión. Por lo tanto, la Presidenta de turno, señora Diputada Payssé, dispuso que se le hiciera entrega al profesor Planchón de las copias de los documentos recibidas de parte de la denunciante.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Planteo en esa oportunidad, acompañando el sentir unánime de los integrantes de la Comisión, que se aclarara si en el Ministerio, una vez recibida una denuncia de este calibre -que había llegado inclusive a la justicia penal-, se cumplía con las normas vigentes en cuanto a la separación del acusado y la denunciante.

En virtud del desconocimiento por parte de los representantes del Ministerio de los antecedentes que fueran enviados por la Comisión, la señora Presidenta, preocupada, como todos -porque cuando se recurre a este ámbito generalmente es porque se agotaron

otras vías por parte de una mujer desesperada-, les solicitó que realizaran un seguimiento y una devolución a la Comisión.

(Murmullos)

——Todos, desde nuestra responsabilidad de control de las situaciones de género en los ámbitos públicos, esperábamos que la respuesta fuera inmediata...

Señor Presidente, ¿me ampara en el uso de la palabra, por favor?

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Señora Diputada: el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra ha terminado. Hemos sido muy benevolentes ya que el timbre sonó hace dos minutos. Le pido, por favor, que diga a dónde quiere que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras.

**SEÑORA MATIAUDA.-** Bien, solamente quiero dejar en claro que el 17 de julio pedimos que se diera una respuesta inmediata y aún no la hemos obtenido.

En consecuencia, solicito a la Cámara que haga suya esta preocupación, que estoy segura que comparten todos los miembros de la Comisión Especial de Género y Equidad, y remita, con urgencia, la versión taquigráfica de estas palabras al señor Ministro de Defensa Nacional, para transmitirle, así, que no echamos en saco roto los planteamientos de género y equidad que se registran en este recinto.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

## 10.- Recordación del maestro Julio Castro a 37 años de su secuestro y posterior desaparición.

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

**SEÑOR PUIG.-** Señor Presidente: el 1º de agosto pasado se conmemoraron 37 años del secuestro y la desaparición del maestro Julio Castro, hombre dedicado a la docencia, pedagogo, periodista, ciudadano comprometido con la democracia desde su juventud. Julio Castro resistió a la dictadura de Terra y fue encarcelado por ello. Desde el periodismo, las misiones pedagógicas y su compromiso democrático, a lo largo de toda su existencia participó activamente en la lucha por la libertad. Tal vez por eso la dictadura cívico militar instalada en nuestro país a partir del 27 de junio de 1973 encuentra en Julio Castro a un enemigo de sus designios de autoritarismo, barbarie y muerte y, por eso, es secuestrado en la vía pública. Venía participando activamente en tareas de solidaridad que permitieron que muchos uruguayos escaparan de la muerte en las mazmorras de la dictadura, y eso no se le perdonó. A los sesenta y ocho años fue secuestrado, torturado y ejecutado.

Al mismo tiempo, durante su desaparición, que fue denunciada inmediatamente en el ámbito internacional, la dictadura generó falsas noticias. Dijo que Julio Castro había viajado a Argentina, que no estaba detenido por las Fuerzas Armadas uruguayas, algo que luego se demostró que era absolutamente falso. Años después, cuando se instaló en nuestro país la llamada "Comisión para la Paz", a donde concurrían los responsables de las violaciones a los derechos humanos pero no existía ningún elemento que permitiera avanzar en procura de la verdad, en esa instancia, los mandos militares también mintieron. Allí dijeron que los restos de Julio Castro habían sido exhumados y volcados al Río de la Plata. Pero, en octubre de 2011, se conoció la verdad: después de torturado había sido ejecutado y sus restos fueron encontrados en el Batallón Nº14.

Esta misma Cámara rindió oportunamente un sentido homenaje a Julio Castro, pero nos parece que la deuda con nuestros desaparecidos, con la verdad y la justicia, sigue presente en un país donde durante más de treinta años se apañó la impunidad y la mentira. Creemos que sigue presente la necesidad de saldar esa deuda y conocer a fondo la génesis del terrorismo de Estado desarrollado por una dictadura cívico militar -con la activa participación de civiles, alguno de los cuales integraron posteriormente el Parlamento- y con ello lograr que esto nunca más vuelva a suceder. Nos parece fundamental que se siga avanzando en verdad y justicia, que esa impunidad jurídica que se apañó durante más de treinta años no se convierta hoy en impunidad fáctica.

Renovamos nuestro compromiso, porque para nosotros los homenajes son para eso: para seguir luchando por verdad y justicia, para saber qué pasó con nuestros desaparecidos y recomponer la génesis del

terrorismo de Estado para que nunca más se repita en nuestro país.

Solicitamos, entonces, que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a los organismos de derechos humanos de este país: a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, a Crisol, a Serpaj; al Pit-Cnt, a Ademu -porque Julio Castro fue fundador de la FUM- y a la prensa nacional.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

Antes de continuar con la media hora previa, queremos saludar la presencia en la segunda barra de alumnos de 6º año de las Escuelas Nº45 de Fray Marcos y Nº34 de Casupá, ambas del departamento de Florida.

Sean bienvenidos.

## 11.- Reconocimiento al pueblo cubano y, en especial, a sus oftalmólogos que participaron en la Operación Milagro.

Tiene la palabra el señor Diputado Groba.

**SEÑOR GROBA.-** Señor Presidente: en la media hora previa del día de hoy queremos reiterar, una vez más, lo que significa la heroica solidaridad del pueblo cubano, fundamentalmente, con la presencia de la brigada de oftalmólogos en nuestro país. En el año 2011 ya hacíamos ese reconocimiento -lo puedo leer en la correspondiente versión taquigráfica, que tengo aquí- al desempeño del Hospital de Ojos "José Martí", en el que se habían realizado más de 25.000 operaciones gratuitas.

No nos olvidemos de que estos médicos fueron blanco de las más grandes y absolutas difamaciones por parte de la sociedad, de la parte política, de la asociación de oftalmólogos y de las sociedades del sindicato de anestésico-quirúrgicos. Inclusive, estos mismos médicos, los de aquella época y los de ahora, estaban dispuestos a ir a la cárcel si la Justicia se hacía eco de las denuncias presentadas contra su trabajo.

Así comenzó a hacer historia la Operación Milagro, llevada a cabo por las brigadas, que hoy cuenta con más de 50.000 cirugías de cataratas realizadas por los médicos cubanos. Sabemos que en las últimas horas hubo un reconocimiento público a la solidaridad del pueblo cubano y a los oftalmólogos cubanos y yo quiero hacerlo aquí, en la media hora previa, porque en el Hospital de Ojos "José Martí" se superaron ya las 50.000 intervenciones. Es este uno más de los grandes logros de las dos Administraciones frenteamplistas, que impulsaron la reforma integral del sistema de salud.

Hasta ahora, era básicamente el mercado el que gobernaba el tratamiento quirúrgico de las cataratas. Existían clínicas privadas que cobraban entre 1.500 y 2.000 dólares por cada intervención. Los ricos viajaban al exterior, por ejemplo a Buenos Aires, donde se cotizaba cada operación a valores aún mayores, de 4.000 dólares por ojo.

Esto cambió con el Frente Amplio. Desde hace siete años los usuarios de la Administración de los Servicios de Salud del Estado -ASSE-, que son alrededor de 1:300.000 -de los cuales 900.000 viven en el interior- y los integrantes de colectivos por convenio, pueden asistirse sin costo alguno en el Hospital Martí; esto incluye también los medicamentos, que en oftalmología suelen ser muy caros.

Sin el Frente Amplio en el Gobierno, sin las organizaciones de jubilados -los trabajadores del ayer-, Onajpu, sin Cuba, sin ASSE y sin la actual integración del BPS este proyecto no se podría haber llevado a cabo. Y pese a las críticas de todo tipo surgidas desde el año 2007 -como mencioné recién-, esta propuesta se pudo concretar en forma exitosa.

Nuestro Presidente, José Mujica, presente en ese homenaje, decía: "Gracias, cubanos, por esto que nos han dado, sobre todo por la lección de ética. No solo la han dado aquí, la han dado por toda América, la han dado por el mundo, y si no dieron más fue porque no podían. Estuvieron cercados, han estado bloqueados [...]", y yo digo: están cercados, están bloqueados. Nosotros también les damos las gracias a los oftalmólogos cubanos y al pueblo de Cuba.

Ante esta demostración de humanidad y de solidaridad por parte de este pueblo heroico, expuesto aún al criminal bloqueo imperialista, pregunto: ¿cómo puede ser que todavía estén presos en las mazmorras del imperialismo tres ciudadanos cubanos, representantes de esa humanidad y solidaridad del pueblo de Cuba?

Quiero hacer un reconocimiento, entonces, al pueblo cubano, por su valentía, su humanidad y su solidaridad, especialmente a las brigadas cubanas.

Reitero, una vez más, el reclamo por el cese al criminal bloqueo contra Cuba y la liberación inmediata de los tres ciudadanos cubanos que aún quedan presos en las cárceles del imperialismo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Onajpu, al PIT-CNT, al Directorio del BPS, a la Mesa Política del Frente Amplio, al rancho de pescadores del Puertito del Buceo y, obviamente, a la embajada de Cuba y a la prensa nacional.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

## 12.- Designación de la ciudad de Durazno, departamento del mismo nombre, como sede del Instituto Técnico Regional.

Tiene la palabra el señor Diputado Tierno.

**SEÑOR TIERNO.-** Señor Presidente: en el día de ayer, en la capital de mi departamento de Durazno se llevó adelante un evento realizado por la Universidad Tecnológica del interior -UTEC- que consistió en la presentación de un trabajo de campo, en el que se designa a nuestra ciudad como sede del Instituto Técnico Regional, segunda sede de la UTEC en el interior del país.

Esto ha sido muy bien visto, en primer lugar, por los pobladores de la región centro-sur; en segundo término, por los estudiantes de Durazno, Trinidad, Paso de los Toros, Sarandí del Yí, Sarandí Grande, que tendrán la posibilidad de acceder a estudios terciarios universitarios cerca de su casa, sin necesidad de emigrar a la capital de nuestro país o a las regiones donde la Universidad de la República ha llevado la descentralización, como el litoral norte y este. De esta manera, estamos permitiendo que los jóvenes de la ciudad de Durazno y las familias de bajo poder adquisitivo que no pueden mandar a sus hijos a estudiar a esos lugares tengan a escasos cuarenta o cincuenta kilómetros la posibilidad de acceder a esos estudios terciarios.

Esta idea ha sido impulsada desde nuestra fuerza política. Los compañeros de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes han llevado adelante el proyecto de ley, que fue votado en ambas Cámaras, por el que solicitábamos -ya desde la época en la que nos tocó ser miembros de la Junta Departamental, junto a otros compañeros Ediles- la posibilidad de que la educación terciaria de nuestro país llegara definitivamente al interior profundo y, sobre todo, a la zona centro.

Entonces, este ha sido un día de alegría, de felicidad, para los habitantes de esa zona centro-sur.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República, a la Dirección de la Universidad Tecnológica, a las autoridades de la Universidad de la República y a las autoridades de UTU, ya que van a estar compartiendo la locación, en un campo tecnológico que se está conformando en Durazno. Para ello, se están adecuando los pisos superiores del Hospital Emilio Penza, un establecimiento que hace cuarenta años dejó de aprovechar esa capacidad en infraestructura y que hoy, a través de estos dos proyectos de educación terciaria y universitaria, se ha podido poner en funcionamiento, con un presupuesto muy importante por parte de la educación pública de nuestro país.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

## 13.- Licencias. Integración de la Cámara.

Se entra al orden del día.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Walter Verri, por el día 6 de agosto de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov.

Del señor Representante Roque Arregui, por el día 6 de agosto de 2014, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Cuadrado.

Del señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, por el día 6 de agosto de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz de Lucía.

Del señor Representante Aníbal Gloodtdofsky, por el día 6 de agosto de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Milo Ojeda.

De la señora Representante Verónica Alonso, por el día 6 de agosto de 2014, convocándose a la suplente siguiente, señora Grisel Pereyra.

Del señor Representante Guzmán Pedreira, por el día 6 de agosto de 2014, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Silva.

De la señora Representante Ivonne Passada, por el día 12 de agosto de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

Del señor Representante Alberto Perdomo Gamarra, por los días 13 y 20 de agosto de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel López.

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el día 6 de agosto de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Ferrero.

Del señor Representante Jorge Orrico, por el día 3 de septiembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, el día 6 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de agosto de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, por el día 6 de agosto de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Luis A. Ziminov.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2014.

**VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, JORGE SCHUSMAN".**

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito se me conceda licencia por asuntos personales por el día de la fecha, por motivos personales, convocándose a la correspondiente suplenta, señora Beatriz Cuadrado.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

ROQUE ARREGUI
Representante por Soriano".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de agosto de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui, por el día 6 de agosto de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 218990, del Lema Partido Frente Amplio, señora Beatriz Cuadrado.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2014.

**VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, JORGE SCHUSMAN.**

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha 6 de agosto de 2014.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

JUAN MANUEL GARINO
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de agosto de 2014.

II) Que el suplente siguiente, señor Álvaro Fernández, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss, por el día 6 de agosto de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz de Lucía.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2014.

**VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, JORGE SCHUSMAN".**

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha del corriente mes y año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

ANÍBAL GLOODTDOFSKY
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de agosto de 2014.

II) Que el suplente siguiente, señor Álvaro Fernández, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del

artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky, por el día 6 de agosto de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Milo Ojeda.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2014.

**VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, JORGE SCHUSMAN".**

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente al día miércoles 6 de agosto, por motivos personales.

Solicito se convoque a mi suplente (Sistema Preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

VERÓNICA ALONSO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.287, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria del día martes 13 y miércoles 14 de mayo próximo y proceder a la convocatoria del correspondiente Suplente (Sistema Preferencial).

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Martín Fernández".

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, hago saber al señor Presidente que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Enrique Arezo".

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.287, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria del día martes 13 y miércoles 14 de mayo próximo y proceder a la convocatoria del correspondiente Suplente (Sistema Preferencial).

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Belmonte De Souza".

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, hago saber al señor Presidente que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Ernesto Lorenzo".

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, hago saber al señor Presidente que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Alfredo Minarrieta".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de agosto de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Fernández, Enrique Arezo, Belmonte De Souza, Ernesto Lorenzo y Alfredo Minarrieta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso, por el día 6 de agosto de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Fernández, Enrique Arezo, Belmonte De Souza, Ernesto Lorenzo y Alfredo Minarrieta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33, del Lema Partido Nacional, señora Grisel Pereyra.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2014.

**VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, JORGE SCHUSMAN"**

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia, por motivos personales para el día de la fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente,

GUZMÁN PEDREIRA
Representante por Flores".

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Martín Pedreira".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de agosto de 2014.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira, por el día 6 de agosto de 2014.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 60977321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2014.

**VÏCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, JORGE SCHUSMAN".**

"Montevideo, 6 de agosto 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Aníbal Pereira
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, le solicito licencia por el día martes 12 de agosto de 2014, por motivos personales.

Atentamente,

IVONNE PASSADA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Julio Baráibar".

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Daniel Montiel".

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

José Fernández".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de agosto de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Julio Baráibar, Daniel Montiel Méndez y José E. Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada, por el día 12 de agosto de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Julio Baráibar, Daniel Montiel Méndez y José E. Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2014.

**VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, JORGE SCHUSMAN".**

"Montevideo, 6 de agosto de 2014
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitar el uso de licencia para los días 13 y 20 de agosto por motivos personales.

Al saludarlo muy atentamente le ruego se sirva convocar a mi suplente respectivo.

ALBERTO PERDOMO GAMARRA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, al haber sido convocado por el Cuerpo que Usted preside, cúmpleme informarle que por esta vez no aceptaré la convocatoria de la cual fui

objeto, por lo que ruego sírvase convocar al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

Mauricio Cusano".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo Gamarra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 13 y 20 de agosto de 2014.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Mauricio Cusano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo Gamarra, por los días 13 y 20 de agosto de 2014.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Mauricio Cusano.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2010, del Lema Partido Nacional, señor Daniel López.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2014.

**VÏCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, JORGE SCHUSMAN".**

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted solicitando me conceda licencia por razones personales por el día 6 de agosto del corriente, según lo establecido en la Ley Nº 17.827.

Sin otro particular, saluda atentamente,

SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de agosto de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini, por el día 6 de agosto de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Ferrero.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2014.

**VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, JORGE SCHUSMAN".**

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales para el día 3 de setiembre.

Saluda atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de septiembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de

1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, por el día 3 de septiembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2014.

**VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, JORGE SCHUSMAN".**

——La Mesa quiere saludar la presencia, en la segunda barra, de alumnos de la Escuela Nº 83 de La Pedrera y de la Escuela Nº 40 de Costa Azul, ambas del departamento de Rocha.

## 14.- Aplazamiento.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Quinto Período de la XLVII Legislatura.

## 15.- Rampla Juniors Fútbol Club. (Homenaje al conmemorarse el centenario de su fundación). (Exposición del señor Representante Nacional Nicolás Núñez por el término de veinte minutos).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Rampla Juniors Fútbol Club. (Homenaje al conmemorarse el centenario de su fundación). (Exposición del señor Representante Nacional Nicolás Núñez por el término de veinte minutos)".

Tiene la palabra el señor Diputado Núñez.

**SEÑOR NÚÑEZ (don Nicolás).-** Señor Presidente: para mí es un honor poder hacer uso de la palabra hoy en un homenaje al club que, entre otras cosas, es el de mis amores: Rampla Juniors Fútbol Club, del barrio en que nací, en el que me crié, al que considero mi hogar, que también lo es de un legislador que está en Sala, aunque es hincha de otro club del barrio. Más allá de eso, hoy rendimos homenaje a una institución que el pasado 7 de enero cumplió cien años, el Rampla Juniors Fútbol Club, el viejo Rampla, forjador de la historia del fútbol uruguayo y forjador de un barrio.

En estos pocos minutos intentaremos resumir esos cien años de historia, tanto deportiva como social. Trataremos de acercar una idea de lo que es y de lo que fue el sentimiento de un club y su barrio.

Quiero agradecer a Miguel Aguirre, quien se encuentra en la barra y que antes de que comenzara esta sesión me regaló el libro que publicó acerca de los cien años de historia del club, en el que ya encontré -en estos pocos minutos- algunas cifras que me ayudarán en esta intervención.

Como decíamos, Rampla se fundó un 7 de enero del año 1914. Sus orígenes fueron en la Aduana. Podemos encontrar una estrecha vinculación del club con el Puerto de Montevideo, la que se mantuvo a lo largo de su historia. Su nombre, Rampla, hace referencia a la calle contigua al puerto que hasta 1909 llevó ese nombre y luego pasó a denominarse La Marsellaise, en honor al buque de guerra francés y en el marco de la inauguración del muelle B del Puerto de Montevideo. La Rampla o La Marsellaise iba desde Colón hasta Treinta y Tres y por ella circulaba un tranvía. Esta calle estaba fuera del recinto portuario pero luego quedó dentro y hasta hoy es una calle de circulación interna del puerto.

En cuanto a los colores hay, por lo menos, dos versiones. Una los atribuye a un barco que entraba en el puerto y tenía los colores rojo y verde, y otra dice que fueron elegidos en honor al Club Fortaleza de la Villa del Cerro que en ese mismo año desapareció.

A partir del momento de la fundación de Rampla, empieza una etapa itinerante. El Club de los alrededores de la bahía hace un breve pasaje por la Aguada y luego, en 1919, llega al Cerro donde se establece y echa raíces convirtiéndose en 1921 en la institución deportiva más pujante y popular de la zona. En esos tiempos, el Cerro era un barrio pujante y en desarrollo debido a la instalación de la industria frigorífica heredera de los antiguos saladeros. En 1913, la Villa del Cerro es incorporada como barrio a Montevideo. Ya

por 1919, cuando se instaló Rampla, existían tres frigoríficos que daban trabajo a miles de personas en el barrio, en su mayoría inmigrantes europeos quienes, atraídos por la abundante fuente de trabajo, durante décadas se asentaron en esa zona de la ciudad.

El Gobierno de Flores, en 1867, aprobó un nomenclátor por el que veintisiete naciones, una confederación y una provincia de España darían nombre a las calles del Cerro. Ya desde ese año las calles del Cerro tenían los particulares nombres de aquellos países de los que eran oriundos los inmigrantes que allí se afincaban. Cuarenta años después de ponerle esos nombres a las calles, llega Rampla a la Villa.

En 1921, es campeón de intermedia y en 1922 pasa a jugar a Primera División.

En 1923, Rampla es subcampeón de Primera División y se convierte en un símbolo para el barrio. Hay quienes dicen que debido a este pujante y prometedor comienzo, Peñarol apuesta a fortalecer el recientemente creado Club Atlético Cerro, como forma de contrarrestar el pujante peso que adquieren los rojiverdes en la zona, que también amenaza a los grandes.

En ese mismo año, 1923, Rampla inaugura su estadio, el Parque Nelson. Hasta ese momento, el club disputaba sus partidos oficiales en la cancha del Frigorífico Swift, junto al recientemente inaugurado -en esa década- Club de Golf del Cerro. Pero luego, gracias a la donación del predio encontrado al otro extremo de la bahía -del otro extremo del puerto- por parte del señor Miller, dueño del varadero del Cerro, instala su cancha en las que hoy son las calle Turquía e Inglaterra. Este estadio se remodeló en la década del sesenta, pasando de las viejas tribunas de madera al hormigón y gracias a ese enorme trabajo es que desde 1966 sus hinchas llevan el apodo de los "picapiedras", por esa inmensa tarea de remodelación a orillas de la bahía de Montevideo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rodríguez)

——En 1927, luego del cisma del fútbol uruguayo, Rampla gana el título de Campeón Uruguayo, después de disputar el torneo con más participantes de la historia. Luego de la reunificación, en 1926, se jugó un campeonato clasificatorio en dos series: la A y la B. Allí podían clasificar diez equipos para el campeonato uruguayo de 1927, que fue el primero luego de la reunificación; por eso la abundancia de equipos que después fueron disminuyendo en la medida en que se fue asentando el campeonato uruguayo. En esa época había veinte equipos y Rampla ganó ese campeonato en el Parque Nelson en 1927.

Más allá de ese tiempo fermental, también me gustaría destacar el aporte de Rampla a la selección uruguaya, en la que desde principio de siglo hasta mediados del siglo XX tiene un peso verdaderamente importante. De hecho, Rampla es uno de los dos equipos de los no llamados grandes que aporta jugadores a los cuatro campeonatos del mundo, tanto en las olimpíadas de 1924 y 1928 como en los campeonatos de 1930 y 1950. Como ejemplo puedo citar al Capitán, al querido "Indio" Arispe, Pedro Arispe, campeón olímpico en 1924 y 1928. Asimismo, en la primera Copa del Mundo de 1930 el seleccionado uruguayo contaba con el gran golero Enrique Ballestrero.

Hablando de goleros, puedo decir que hoy, al salir de la Comisión, el señor Diputado Orrico me nombraba otro gran golero de Rampla y, contando una infidencia, puedo decir que fue su referente cuando él soñaba con ser jugador de fútbol y golero. Me refiero a Pedro Rodríguez, que en 1956 campeón sudamericano.

Cabe destacar también que en 1950 el seleccionado uruguayo contó con William Martínez, otro gran jugador de Rampla.

Pero este no fue el único aporte de Rampla en la historia del fútbol uruguayo. Podemos destacar también, a lo largo de su historia, aproximadamente diecisiete giras por diferentes partes del mundo. Una de las más destacadas, por no nombrar todas -que encontré en el libro que me acaban de regalar-, fue la primera gira de 1929, por Brasil y Europa, en la que se jugaron veintiséis partidos, de los cuales Rampla ganó quince, empató tres y perdió tan solo ocho.

En 1956, Rampla volvió a Europa y Asia y en esa ocasión jugó veintidós partidos de los cuales ganó once, empató seis y perdió cinco. Pero en esa gira se dio un hecho histórico porque fue la primera vez en que un equipo uruguayo le ganó a un equipo inglés en Inglaterra, ya que Rampla le ganó 3 a 1 a Portsmouth.

En 1967, Rampla sale de gira por América del Sur y América Central, donde jugó catorce partidos y ganó siete. La última gira había sido en 1928, cuando salió subcampeón de la Copa Marlboro ganando dos de los

tres partidos jugados, inclusive ganándole a un muy importante cuadro alemán como el Munich 1860. Esto da un total de 156 partidos jugados internacionalmente: setenta y seis ganados, treinta y cuatro empatados y cuarenta y seis perdidos.

Pero, señor Presidente, Rampla es mucho más que un club deportivo, es un club que ayudó a forjar la historia de un barrio. Si uno presta atención a la historia de Rampla, verá que está estrechamente vinculada a la historia del barrio; hasta la historia de sus glorias y sus altibajos. No hay duda de que la época más próspera del club fue también la más próspera del barrio.

Rampla es como otros tantos clubes de todo el país: forjador de nuestra historia y nuestra idiosincrasia.

A continuación, señor Presidente, si usted me permite -para que los legisladores y el público en la barra tengan una idea-, me gustaría emitir un video que muestra lo que es Rampla.

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Procédase.

(Se exhibe un video)

(Aplausos en la Sala y en la barra)

——Puede continuar el señor Diputado Núñez.

**SEÑOR NÚÑEZ (don Nicolás).-** En el video vimos a algunos personajes famosos hinchas de Rampla Juniors, como Natalia Oreiro y Ricardo Espalter, y no quiero dejar de nombrar a otro uruguayo contemporáneo e importante a nivel internacional como el señor Enrique Iglesias, ex Presidente del BID. Por supuesto, podría seguir citando nombres porque tengo una larga lista, pero sé que el tiempo de que dispongo es limitado.

Creo que los clubes de nuestros pueblos funcionan como grandes fogones alrededor de los cuales se junta el barrio y se practica la solidaridad. En ese sentido, voy a contar una anécdota. Hace unos años, la Escuela Checoslovaquia, N° 29 y N° 30, que es muy antigua, empezó a perder el revoque y tuvo que remodelarse. Eso sucedió en medio de las clases. ¡Aquello era una locura! Entonces, nos juntamos con el Alcalde, con diferentes clubes del barrio y con cooperativas para solucionar la situación. La escuela tuvo que dividirse y los primeros, segundos y terceros años tuvieron que trasladarse a un salón comunal. Y en ese tiempo, durante algunos meses, la sede de Rampla también fue escuela, pero escuela pública, no solamente de fútbol, porque ese es el rol que cumplen los clubes y las instituciones de barrio en nuestros pueblos y territorios; allí se practica la solidaridad.

Además, en la puerta de Rampla Juniors, en Grecia y Barcelona, también se hicieron festejos del día del niño. Es un lugar donde compartimos; compartimos muchas veces nuestras tristezas y, otras tantas, nuestras alegrías, afectos y abrazos. Este tipo de clubes son una referencia para nuestras comunidades.

Cuando homenajeamos a un club con tanta historia, como Rampla Juniors, en realidad, estamos homenajeando a esa clase de instituciones que forjaron nuestra historia, nuestra identidad, nuestra solidaridad, nuestros territorios y nuestros barrios. Por todo esto, creo que es muy oportuno el homenaje que la Cámara decidió realizar al Club Rampla Juniors en sus cien años de vida, porque, como dije, de esta forma también estamos homenajeando a las instituciones que forjaron nuestra patria.

Estimado Presidente, compañeros e invitados: ¡Salud Rampla Juniors, por muchos años más! ¡Que siga esta construcción de ciudadanía y democracia como en estos cien años!

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Antes de continuar con la lista de oradores, la Mesa quiere dar la bienvenida al Presidente del Club Rampla Juniors, señor Lucas Blasina; a su padre, señor Juan Lucas Blasina; a su madre, señora María Viera; a su esposa, señora Ana Martino; al Brigadier General Gerónimo Cardozo; al periodista Julio Toyos, en representación del Club Sudamérica, institución hermana de Rampla Juniors; al dirigente Miguel Aguirre, y a simpatizantes del Club. También contamos con la presencia del señor Vicepresidente del Frente Amplio, señor Juan Castillo.

**SEÑOR CANTERO PIALI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CANTERO PIALI.-** Señor Presidente: creo que es muy oportuno el homenaje que la Cámara de Representantes hace en el día de hoy a Rampla Juniors Fútbol Club en el año de su centenario.

En ese sentido, quiero saludar al señor Diputado Nicolás Núñez, quien tuvo la iniciativa, como así también a toda la familia de Rampla Juniors.

Tengo amigos y vecinos que son hinchas de Rampla, y también algún amigo ex jugador de ese Club. En este caso, queremos saludar a Julio Fuentes -creo que está por llegar, para no perderse esta sesión-, que fue el último capitán en levantar una copa de Rampla Juniors en el ascenso del año 2004.

El señor Diputado Núñez ha dejado poco para hablar de hechos históricos. Creo que en su alocución ha repasado estos cien años de vida de este prestigioso club del oeste montevideano.

El club nació en la Aduana y siete años después se mudó al Cerro, ese Cerro que recibió la inmigración, que cobijó a quienes se escapaban del hambre y de la guerra; esa Villa Cosmópolis que mira a todo el departamento desde su cerro, que ha sido el hogar de Rampla.

En 1927 fue Campeón Uruguayo del torneo más largo. Como decía el señor Diputado Núñez hace un rato, fue el primer equipo de América en ganar en la cuna del fútbol, en ganar en Inglaterra al Portsmouth. Además, Rampla Juniors hizo importantes aportes de jugadores a la selección nacional. El querido "Negro Jefe" Obdulio Jacinto Varela llegó a jugar un partido en Rampla.

Para que una institución se mantenga viva durante cien años es necesario el compromiso y el esfuerzo de muchísima gente. Cien años de una institución en un país que apenas tiene ciento ochenta y cuatro años es digno de destaque. Además de destacar a la hinchada -esa masa de personas que le ponen cariño y pasión al deporte-, además de destacar a esa barriada que tanto queremos, también hay que destacar a los dirigentes que hacen el esfuerzo y que mantienen la institución viva. Tenemos que homenajear a los de ayer y agradecer a los de hoy, que continúan con ese legado.

Quiero mencionar a un ex Presidente de Rampla, correligionario de nuestro Partido y, en nombre suyo, a todos quienes han hecho posible que Rampla pueda estar cumpliendo estos cien años. Me refiero a don Justino Carrere Sapriza, que presidió el club durante muchos años.

Mirando la historia del club vemos que el 30 de julio de 1950 Rampla sale campeón del torneo Competencia y esto nos lleva a una reflexión de la actualidad: dos semanas después del "Maracanazo" Rampla salía campeón de un torneo en Uruguay. Si no me equivoco, todos los jugadores de la selección uruguaya jugaban en Uruguay; eran de nuestro medio. ¡Qué diferencia con el hoy, donde nuestro torneo futbolístico se va a iniciar un mes largo pasado el mundial! ¡Qué tiempo aquel en el cual podían germinar estos clubes, podían hacer historia, podían hacer giras por América -como mencionaba el señor Diputado Núñez- goleando, podían ir a Europa, ganar por primera vez en Inglaterra, podíamos salir campeones del mundo, y el campeonato y los torneos locales seguían su curso, como debe ser!

Rampla Juniors fue y sigue siendo un semillero de jugadores de fútbol y de oportunidad para que muchos jóvenes -hombres y mujeres, porque también han sido pioneros en el fútbol femenino- del barrio y del interior del país tengan la posibilidad de encontrar en el deporte una forma de vida.

Cuando nuestra selección nacional obtiene logros importantes, a veces, se preguntan por ahí y, a veces, nos preguntamos cómo un país tan pequeño puede tener tanto éxito en el fútbol; cómo un país tan pequeño, comparado con las potencias mundiales del fútbol, con las ventajas que nos llevan -sobre todo los equipos europeos-, podemos estar en primer nivel y ganarles. Quizás, señor Presidente, la respuesta la encontremos en instituciones como Rampla Juniors, que hacen posible el milagro.

¡Felicitaciones!

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Tiene la palabra el señor Diputado Dávila.

**SEÑOR DÁVILA.-** Señor Presidente: en primer lugar, saludamos a toda la delegación presente en esta oportunidad, a la Comisión Directiva de Rampla Juniors y también al señor Toyos, integrante de Sudamérica. También, aplaudimos la iniciativa del compañero Nicolás Núñez de hacer este homenaje -para nosotros importante- a una institución deportiva que también involucra el tema social de la Villa del Cerro.

Queremos agradecer los aportes para nuestra intervención de personas que, sin duda, tienen mucho que ver con la institución y conocen la historia, como Miguel Aguirre Bayley y nuestro compañero "El Negro" Juan Castillo, que sin duda es gran hincha de Rampla Juniors.

El 7 de enero de 1914, en la rambla portuaria de Montevideo, en el café y bar Trocadero, nació Rampla Juniors Fútbol Club, nombre surgido del lugar físico -la calle Rampla- y del grupo de entusiastas jóvenes que lo creó. Sobre el histórico lugar de la fundación hay referencias en los trabajos del escritor e investigador compatriota Isidoro De María, y en los estudios realizados tiempo después por el profesor Antonio Mena Segarra, de donde surge que en 1919 la calle Rampla pasó a llamarse La Marsellaise.

De ese emblemático rincón aduanero, Rampla Juniors se dirigió al "Café de Güelfi" en la proa de las calles Juncal, Piedras y 25 de Agosto. Poco después se trasladó al Cordón y luego recaló en la Aguada, en la calle Yaguarón 1603, esquina Cerro Largo. En esos años fue local en Camino Mendoza -Piedras Blancas- y posteriormente en una cancha ubicada en la avenida Burgues. Pero su destino será la Villa del Cerro, donde llegó en 1919 para radicarse definitivamente en 1921, año de su consagración como Campeón de la Divisional Intermedia. En ese período Rampla fue locatario en los campos de Braga y del Swift.

La Villa del Cerro había sido fundada en 1834 con el nombre de Villa Cosmópolis. Este enclave rocoso de 134 metros de altura sobre el nivel del mar y su fortaleza son custodios permanentes de la Muy Fiel y Reconquistadora Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo. Su faro guardián, sus plazas, sus casas sencillas y sus callecitas angostas con nombres que evocan los países de origen de los inmigrantes conforman su pintoresco y singular paisaje.

La actividad desplegada inicialmente en los establecimientos saladeriles se convirtió en incipiente industrializadora de la carne a partir de la producción del tasajo -charque- y del extracto de carne. De esa manera, los saladeros Cibils, Dellazoppa, Ferrés, Duclós y Moulie, El Cangrejal, San Pedro, Santa Catalina, Santa Rosa y Velloso, todos en la Villa, fueron pioneros de la industria de la carne en Uruguay.

Populoso barrio de inmigrantes procedentes de Europa y de países de otros continentes, terminada la Primera Guerra Mundial, el pueblo de la Villa recibió una nueva y masiva inmigración a partir de 1918. Así fueron llegando vascos, catalanes, gallegos, andaluces, italianos de diversas regiones, griegos, armenios, yugoslavos, austríacos, checos, polacos, rusos, lituanos, eslovenos y turcos; hombres de trabajo y mujeres laboriosas en busca de paz, lejos de los conflictos y las penurias de la guerra.

Durante varias décadas y hacia fines de los sesenta, los frigoríficos constituyeron la principal industria y fuente de trabajo para sus habitantes. La Frigorífica Uruguaya, fundada el 11 de noviembre de 1902, fue el primer establecimiento de su índole instalado en la Villa.

El Frigorífico Nacional, creado por la Ley Nº 8.282, de 1928, pasó a ocupar la planta donde había funcionado La Frigorífica Uruguaya. Su actividad a pleno, sumada al trabajo desarrollado por la Compañía Swift de Montevideo, el Frigorífico Artigas de la Compañía Armour y EFCSA marcaron épocas de esplendor. Varios jugadores de los grandes equipos de Rampla Juniors trabajaban en los frigoríficos.

En su lucha por la defensa de las conquistas laborales, los trabajadores organizados en la Federación Obrera Autónoma de la Industria de la Carne y Afines fueron protagonistas de severos enfrentamientos con las patronales. Desde comienzos del siglo pasado, la Villa del Cerro se ha convertido en un bastión de las luchas obreras. El puente del Pantanoso, recordado como el Paralelo 38, a partir de 1951, vuelve la mirada hacia la huelga general llevada a cabo por los trabajadores de los frigoríficos y otras organizaciones sindicales en solidaridad con los de Ancap, en conflicto con el gobierno de la época. A pesar de la fuerte represión, los trabajadores unidos resistieron firmemente en las calles de los barrios obreros La Teja y El Cerro. Rampla conserva aún fuerte arraigo en la zona, fundamentalmente en el corazón de la Villa del Cerro, desde la bahía a La Fortaleza, y hacia el este, en el límite con la avenida Carlos María Ramírez.

Uruguay no fue ajeno a los cambios sociales y económicos producidos en gran escala en las últimas décadas del siglo pasado en el mundo contemporáneo. Las dificultades para colocar los productos en los mercados internacionales con precios competitivos golpeó fuerte en la economía de los países de la región. El cierre de los frigoríficos significó un importante quiebre en lo social y en lo económico, factores que

influyeron negativamente en lo deportivo; marcó un antes y un después en su vida institucional.

Hasta el año 1969, Rampla fue el tercer grande de nuestro fútbol. Épicas inolvidables jalonan la grandeza del Viejo Rampla. En noviembre de 1932, en el primer Campeonato Uruguayo de la época profesional, tras ir perdiendo 3 a 0, empata con Peñarol 3 a 3. Sobre la hora de finalización, hubo un penal a favor de Rampla Juniors que nunca llegó a ejecutarse; sin comentarios.

En octubre de 1949, interrumpió la seguidilla de triunfos de Peñarol al empatar 2 a 2 con "la máquina del 49", ante cuarenta mil personas. Ese día se vendieron 34.080 entradas, cifra récord en el Campeonato Uruguayo de ese año, por encima de las entradas colocadas en las dos ruedas del superclásico Nacional y Peñarol. Y más cerca en el tiempo, en setiembre de 2005, en otra gran demostración derrota 3 a 0 a Nacional, que llevaba 25 partidos sin perder. "¡Ramplazo!" tituló la prensa deportiva.

Rampla Juniors es conocido en Uruguay como la institución deportiva de las hazañas impares. Es el primer ganador del Campeonato Uruguayo de Primera A, organizado en 1927 por la Asociación Uruguaya de Fútbol -AUF-, de acuerdo al laudo dictado por el entonces Presidente de la República, ingeniero José Serrato, que puso fin al cisma que había dividido al fútbol celeste. Con el Club Nacional de Football, son las únicas instituciones presentes en todas las conquistas olímpicas y mundiales, máximo galardón obtenido por los uruguayos a nivel internacional. Junto al "Mariscal" José Nasazzi, de Bella Vista, y el "Negro Jefe" Obdulio Varela, de Peñarol, el "Indio" Pedro Arispe de Rampla Juniors integra la selecta nómina de los tres capitanes de aquellas memorables conquistas deportivas.

Entre otros títulos de relevancia, es el Campeón Uruguayo del Torneo de Copa de 1969, tras vencer en las eliminatorias a Peñarol 3 a 2, en la semifinal 5 a 3 a Nacional en alargue y en la final 3 a 1 a Danubio, partidos todos jugados en el Estadio Centenario. Rampla fue la primera institución que en su calidad de Campeón Uruguayo del Torneo de Copa en 1969 se clasificó para representar a Uruguay en 1970 en la Recopa Sudamericana de Clubes.

Jugó en trece países de América, siete de Europa y tres de Asia. En el continente americano actuó en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú y Venezuela. En Europa lo hizo en Alemania, Dinamarca, España, Francia, Holanda, Inglaterra y Portugal. En Asia se presentó en China, Israel y Turquía.

En sus giras al exterior, Rampla Juniors fue una de las instituciones que alcanzó mayor índice de efectividad al lograr el 60% de los puntos disputados: 76 victorias, 34 empates y 46 derrotas, en un total de 156 partidos. Una de sus giras más memorables fue la realizada en 1929 por Europa, donde logró vencer a equipos de la jerarquía del Olympic de Francia, del Tennis Borussia de Alemania, del Ayax de Holanda y del Benfica de Portugal. De esa primera incursión en el viejo continente, aún conserva el récord entre los equipos uruguayos de nueve partidos consecutivos sin perder en Europa, con ocho victorias y un empate.

Otra de sus giras de mayor éxito fue la realizada en 1956. Se inició en Brasil, continuó en varios países de Europa y finalizó en Medio Oriente. En su segunda "tournée" europea, Rampla Juniors consiguió la primera victoria de un equipo uruguayo en Inglaterra, al derrotar 3 a 1 al Portsmouth, uno de los equipos más poderosos de la época en la liga inglesa.

No obstante dirigencias de distintas corrientes filosóficas, Rampla ha sido desde siempre una institución solidaria con la clase obrera y trabajadora. A vía de ejemplo, el martes 3 de junio de 1969, a iniciativa de los jugadores Luis Ubiña, Juan Martín Mujica y Juan Carlos Paz, Rampla Juniors y Cerro se unieron para jugar en el Parque Federico Saroldi un partido amistoso, cuya recaudación fue destinada a los obreros de la industria frigorífica, quienes desde hacía varias semanas estaban en conflicto y habían iniciado una huelga general en defensa de sus conquistas económicas y sociales. En esa ocasión, dos combinados con jugadores rojiverdes y albicelestes se enfrentaron a dos formaciones de la selección uruguaya que el domingo siguiente, en encuentro amistoso, jugaría contra Inglaterra -Campeón del Mundo- en el Estadio Centenario. Con ese espectáculo de apoyo a los trabajadores de los frigoríficos en huelga, el pueblo uruguayo demostró que el espíritu fraternal y solidario siempre deberá prevalecer sobre la rivalidad surgida en el plano deportivo; ese fue un ejemplo a seguir.

Rampla Juniors nació para ser grande, fiel al legado de su himno: "Nobleza para ganar y frente altiva por saber perder", con la jerarquía del "Indio" Arispe,

capitán campeón olímpico y mundial en Amsterdam; el sensacional "Pulpo" Enrique Ballestrero, campeón mundial en 1930; a William Martínez, el último grande del fútbol uruguayo -también campeón mundial en 1950- y con la calidad exquisita de la "Bordadora" Ramón Cantou, entre tantos y tantos cracks rojiverdes que defendieron con clase y honor la celeste.

En el año de su Centenario, el esfuerzo de su gente y de sus primeros jugadores hizo que Rampla Juniors siga siendo de Primera. ¡Salud, viejo Rampla!

Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Antes de continuar con este homenaje, la Mesa da la bienvenida al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Roberto Kreimerman.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: queremos adherir a este significativo homenaje planteado por el señor Diputado Núñez.

Por cierto, Rampla Juniors es una de las instituciones señeras del fútbol uruguayo. En su larga historia, tuvo un compromiso bien importante con el desarrollo de nuestro fútbol, el principal deporte del Uruguay, deporte que hizo conocer a nuestro país en el mundo entero. En todas esas instancias, la contribución de Rampla Juniors fue muchas veces determinante para el engrandecimiento del fútbol uruguayo.

Quienes me precedieron en el uso de la palabra historiaron muchas de las conquistas y de los distintos avatares de esta institución que hoy, por suerte, está de nuevo en el círculo de privilegio del fútbol uruguayo.

Deseamos que este centésimo aniversario le dé las fuerzas suficientes para que el viejo Rampla Juniors recobre esas glorias que lo caracterizaron, en especial, en gran parte del siglo XX.

No quiero terminar sin antes recordar a tres grandes jugadores de Rampla Juniors -alguno ya ha sido mencionado-: Jorge Manicera -de lo que he podido ver a lo largo de mi vida, creo que fue uno de los grandes jugadores que tuvo el fútbol uruguayo, obviamente, en su puesto de zaguero central-, Luis Ubiña -"Peta" Ubiña- y Juan Martín Mujica. Los tres vistieron la camiseta de Rampla e, indudablemente, contribuyeron a la grandeza del fútbol uruguayo, integrando también la selección nacional.

Con ese recuerdo queremos quedarnos, señor Presidente.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Tiene la palabra el señor Diputado Berois.

**SEÑOR BEROIS.-** Señor Presidente: el Partido Nacional no podía estar ausente en esta recordación. Queremos felicitar al señor Diputado Nicolás Núñez -que hizo este planteamiento a la Cámara- y a los dirigentes y simpatizantes de esta gloriosa institución.

Yo soy del interior, pero también está en mi corazón una institución que nació en 1910, señera decana del fútbol del departamento de Flores. Sé lo que se siente y lo que significa el transcurso del tiempo. Más allá del fútbol, del deporte, que es una pasión -una pasión que nos une-, es una identidad. Es una identidad que se va transmitiendo en una comunidad, en este caso, en la villa del Cerro. Es una identidad que se va transmitiendo de generación en generación, llena de afectos, de recuerdos, de vivencias, y es, en cierta forma, parte de nuestra vida.

Por eso, cuando a una institución de la gloria, del prestigio, de Rampla, en el Parlamento nacional se le brinda un homenaje, todos sentimos que somos en cierta medida parte de una gloriosa institución. Porque, indudablemente, Rampla es montevideana, Rampla es del Cerro, pero más allá de eso Rampla es una representación auténtica del fútbol uruguayo, y eso encarna en nosotros y nos llena de sentimiento.

Queremos expresar nuestras felicitaciones y tener un recuerdo permanente; esperamos que haya Rampla por mucho tiempo más.

Las circunstancias deportivas siempre son eso: circunstancias. Lo importante es mantener el recuerdo vivo de algo que nos lleva de la mano al transitar por esta vida y Rampla es eso.

Gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Señor Presidente: queríamos destacar la presencia y sensibilidad del señor Ministro de Industria, Energía y Minería, quien vino a acompañar a la Cámara en este homenaje, haciéndose un lugarcito en sus tareas. Así como discrepamos en otras oportunidades, en esta señalamos muy particularmente su presencia por el club de sus amores.

Queríamos dejar esa constancia.

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Nicolás Núñez, Dávila, Cantero, Berois y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la versión taquigráfica de las palabras efectuadas sea enviada a la AUF, al Club Rampla Juniors, al Ministerio de Turismo y Deporte, al Municipio A de Montevideo y al Círculo de Periodistas Deportivos".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha finalizado el homenaje al club Rampla Juniors; la versión taquigráfica de las palabras vertidas será enviada a los destinos especificados.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

## 16.- Sesión solemne.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Delgado, Orrico, Posada, Aníbal Pereyra y Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice al Cuerpo a realizar una sesión solemne en la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha, el día 1º de setiembre de 2014, a la hora 13, en conmemoración de los 140 años de su fundación. Se encomienda a la Mesa realizar las citaciones correspondientes y la coordinación de los distintos aspectos que conlleva la reunión".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

## 17.- Autorización al señor Representante Luis Puig para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 13 de agosto.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por los señores Diputados Orrico, Delgado, Amado, Abdala y Radío.

(Se lee:)

——"Mocionamos para que se autorice a hacer uso de la palabra al señor Representante Luis Puig por el término de veinte minutos en la sesión ordinaria del 13 de agosto de 2014, a fin de rendir homenaje a la figura de Elena Quinteros".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

## 18.- Autorización al señor Representante Jorge Zás Fernández a realizar una exposición en la sesión del día 3 de setiembre.

Dese cuenta de otra moción presentada por la señora Diputada Sanseverino y el señor Diputado Orrico.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a hacer uso de la palabra al señor Representante Jorge Zás Fernández por el término de treinta minutos, en la sesión del 3 de setiembre de 2014, a fin de homenajear el 135º aniversario del Centro Gallego".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

## 19.- Autorización al señor Representante Jaime Trobo para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 9 de setiembre.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por los señores Diputados Orrico, Delgado, Amado, Radío y Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a hacer uso de la palabra al señor Representante Jaime Trobo, por el término de quince minutos, a fin de homenajear a la figura de Charles De Gaulle en la sesión ordinaria del 9 de setiembre próximo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

## 20.- Alteración del orden del día.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por los señores Diputados Orrico, Delgado, Amado, Abdala y Radío.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el punto que figura en cuarto lugar del orden del día: 'Impuesto al Patrimonio. (Modificación del artículo 20 de la Ley Nº 19.088)' pase a ser tercero".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

## 21.- Impuesto al Patrimonio. (Modificación del artículo 20 de la Ley N° 19.088).

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en cuarto término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Impuesto al Patrimonio. (Modificación del artículo 20 de la Ley Nº 19.088)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 1380**

**"PODER EJECUTIVO**

Montevideo, 28 de abril de 2014

Señor Presidente de la Asamblea General

Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, el presente proyecto de ley modificativo del artículo 20 de la Ley Nº 19.088 de fecha 14 de junio de 2013.

El Poder Ejecutivo saluda a ese cuerpo con su mayor consideración.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atento a los fenómenos climáticos con ocurrencia de importantes lluvias durante los meses de enero y febrero del presente año, las cuales ocasionaron importantes deterioros en la infraestructura vial nacional y departamental, lo que exige destinar mayor cantidad de recursos para su rehabilitación, con el fin de no perjudicar el transporte vial, tan necesario para el desarrollo de actividades sociales, económicas y culturales, el Poder Ejecutivo recogiendo la aspiración del Congreso de Intendentes de encontrar soluciones a esta situación, pone a consideración de la asamblea general el presente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º**.- Modifícase el artículo 20 de la Ley Nº 19.088, de 14 de junio de 2013, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a financiar por el equivalente a la recaudación obtenida por la aplicación de los artículos precedentes, las siguientes erogaciones:

1. El equivalente al 10% (diez por ciento) de la recaudación total se destinará al financiamiento de proyectos educativos de la Universidad Tecnológica creada por la Ley Nº 19.043, de 28 de diciembre de 2012, que deberán ser incluidos en las sucesivas instancias presupuestales.

2. El restante 90% (noventa por ciento) se destinará:

A) El primer ejercicio de vigencia de la presente ley para el financiamiento de proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la caminería departamental fuera de las zonas urbanas, incluyendo la adquisición de maquinaria vial por parte de los Gobiernos Departamentales en los términos que apruebe la Comisión Sectorial de Descentralización, a cuyos efectos el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará, a propuesta de dicha Comisión, el crédito presupuestal correspondiente en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República".

B) El segundo ejercicio de vigencia de la presente ley tendrá por destino:

i) financiar los proyectos de rehabilitación y mantenimiento según se establece en el literal A) precedente, a cuyos efectos el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará, a propuesta de la Comisión Sectorial de Descentralización, el crédito presupuestal correspondiente en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República".

ii) Y si lo recaudado supera la suma de US$ 15:000.000, con el excedente se financiarán los proyectos de mantenimiento y mejora de la red vial secundaria y terciaria, a cuyos efectos se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a ampliar el tope de ejecución de inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

C) El tercer ejercicio de vigencia de la presente ley tendrá por destino:

i) En un 50% (cincuenta por ciento) al financiamiento de los proyectos indicados en el literal A) precedente, a cuyos efectos el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará, a propuesta de la Comisión Sectorial de Descentralización, el crédito presupuestal correspondiente en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República" .

ii) El restante 50% (cincuenta por ciento) a financiar proyectos de mantenimiento y mejora de la red vial secundaria y terciaria, a cuyos efectos se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a ampliar el tope de ejecución de inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

D) A partir del cuarto ejercicio tendrá como destino Rentas Generales.

El equivalente a las sumas que se hubiesen recaudado por concepto del impuesto creado por la Ley Nº 18.876, de 29 de diciembre de 2011 (Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales - ICIR) y que hubieran sido destinadas a los Gobiernos Departamentales, será deducido del monto referido en el numeral 2º, literal A) del inciso anterior del presente artículo, y será vertido a Rentas Generales.

De las habilitaciones de créditos presupuestales y los levantamientos de tope realizados se dará cuenta a la Asamblea General".

**Artículo 2º**.- Esta ley entrará e vigencia el primer día siguiente al de su promulgación.

Montevideo, 28 de abril de 2014

ENRIQUE PINTADO, EDUARDO BONOMI, LUIS PORTO, MARIO BERGARA, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ROBERTO KREIMERMAN, JOSÉ BAYARDI, MARÍA SUSANA MUÑIZ, TABARÉ AGUERRE, LILIAM KECHICHIAN, FRANCISCO BELTRAME, DANIEL OLESKER.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único**.- Modifícase el artículo 20 de la Ley Nº 19.088, de 14 de junio de 2013, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a financiar por el equivalente a la recaudación obtenida por la aplicación de los artículos precedentes, las siguientes erogaciones:

1. El equivalente al 10% (diez por ciento) de la recaudación total se destinará al financiamiento de proyectos educativos de la Universidad Tecnológica creada por la Ley Nº 19.043, de 28 de diciembre de 2012, que deberán ser incluidos en las sucesivas instancias presupuestales.

2. El restante 90% (noventa por ciento) se destinará:

A) El primer ejercicio de vigencia de la presente ley para el financiamiento de proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la caminería departamental fuera de las zonas urbanas, incluyendo la adquisición de maquinaria vial por parte de los Gobiernos Departamentales en los términos que apruebe la Comisión Sectorial de Descentralización, a cuyos efectos el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará, a propuesta de dicha Comisión, el crédito presupuestal correspondiente en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República".

B) El segundo ejercicio de vigencia de la presente ley tendrá por destino:

i) Financiar los proyectos de rehabilitación y mantenimiento según se establece en el literal A) precedente, a cuyos efectos el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará, a propuesta de la Comisión Sectorial de Descentralización, el crédito presupuestal correspondiente en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República".

ii) y si lo recaudado supera la suma de US$ 15:000.000, con el excedente se financiarán los proyectos de mantenimiento y mejora de la red vial secundaria y terciaria, a cuyos efectos se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a ampliar el tope de ejecución de inversiones del Ministerio de Transporte y obras Públicas.

C) El tercer ejercicio de vigencia de la presente ley tendrá por destino:

i) En un 50% (cincuenta por ciento) al financiamiento de los proyectos indicados en el literal A) precedente, a cuyos efectos el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará, a propuesta de la Comisión Sectorial de Descentralización, el crédito presupuestal correspondiente en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República".

ii) El restante 50% (cincuenta por ciento) a financiar proyectos de mantenimiento y mejora de la red vial secundaria y terciaria, a cuyos efectos se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a ampliar el tope de ejecución de inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

D) A partir del cuarto ejercicio tendrá como destino Rentas Generales.

El equivalente a las sumas que se hubiesen recaudado por concepto del impuesto creado por la Ley Nº 18.876, de 29 de diciembre de 2011 (Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales – ICIR) y que hubieran sido destinadas a los Gobiernos Departamentales, será deducido del monto referido en el numeral 2, literal A) del inciso anterior del presente artículo y será vertido a Rentas Generales.

De las habilitaciones de créditos presupuestales y los levantamientos de tope realizados se dará cuenta a la Asamblea General".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de junio de 2014.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

**Anexo I al**
**Rep. Nº 1380**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES**
**Comisión de Hacienda**

I N F O R M E

Señores Representantes:

El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Senadores plantea una modificación en el artículo 20 de la Ley Nº 19.088, de 14 de junio de 2013, donde, en el literal B, se especifica que para el segundo ejercicio de vigencia de la ley referida, lo recaudado por la sobretasa del Impuesto al Patrimonio que recae sobre las explotaciones agropecuarias (creada por el artículo 17 de la misma norma), tendrá como destino financiar los "proyectos de rehabilitación y mantenimiento de caminería departamental fuera de las zonas urbanas, incluyendo la adquisición de maquinaria vial por parte de los Gobiernos Departamentales en los términos que apruebe la Comisión Sectorial de Descentralización", y si lo recaudado superara los US$ 15.000.000, con el excedente se desarrollarían proyectos de mantenimiento y mejora de la red vial secundaria y terciaria.

En resumen, el proyecto aprobado por la Cámara de Senadores destina hasta US$ 15:000.000 a caminería rural departamental.

Debido a las condiciones climáticas que han deteriorado notoriamente la infraestructura vial nacional y departamental, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes eleva a consideración del plenario la siguiente modificación, la cual implica que durante el segundo ejercicio de vigencia de la Ley N° 19.088, lo recaudado por la referida sobretasa al Impuesto al Patrimonio se destinará: un 50% al financiamiento de caminería departamental, además de la adquisición de maquinaria tal cual está determinado con anterioridad, y del restante 50%, se destinarán hasta US$ 15.000.000 al mismo destino, quedando el excedente para mantenimiento y mejora de la red vial secundaria y terciaria.

Por lo expuesto, vuestra Asesora aconseja aprobar el proyecto de ley que se adjunta, modificativo del remitido por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 15 de julio de 2014

SUSANA PEREYRA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, GUSTAVO BERNINI, JOSÉ CARLOS CARDOSO, JORGE GANDINI, OSCAR GROBA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, ANA LÍA PIÑEYRÚA, IVÁN POSADA, ALEJANDRO SÁNCHEZ, RICHARD SANDER.

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único**.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Nº 19.088, de 14 de junio de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a financiar por el equivalente a la recaudación obtenida por la aplicación de los artículos precedentes, las siguientes erogaciones:

1) El equivalente al 10% (diez por ciento) de la recaudación total se destinará al financiamiento de proyectos educativos de la Universidad Tecnológica creada por la Ley Nº 19.043, de 28 de diciembre de 2012, que deberán ser incluidos en las sucesivas instancias presupuestales.

2) El restante 90% (noventa por ciento) se destinará:

A) El primer ejercicio de vigencia de la presente ley para el financiamiento de proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la caminería departamental fuera de las zonas urbanas, incluyendo la adquisición de maquinaria vial por parte de los Gobiernos Departamentales en los términos que apruebe la Comisión Sectorial de Descentralización, a cuyos efectos el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará, a propuesta de dicha Comisión, el crédito presupuestal correspondiente en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República".

B) El segundo ejercicio de vigencia de la presente ley tendrá por destino:

i) En un 50% (cincuenta por ciento) al financiamiento de los proyectos de rehabilitación y mantenimiento según se establece en el literal A) precedente, a cuyos efectos el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará, a propuesta de la Comisión Sectorial de Descentralización, el crédito presupuestal correspondiente en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República".

ii) El restante 50% (cincuenta por ciento) se distribuirá de la siguiente manera: hasta US$ 15.000.000 (quince millones de dólares estadounidenses) tendrán el mismo destino que lo establecido en el literal i) precedente y si hubiera excedente, éste se destinará a financiar los proyectos de mantenimiento y mejora de la red vial secundaria y terciaria, a cuyos efectos se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a ampliar el tope del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

C) El tercer ejercicio de vigencia de la presente ley tendrá por destino:

i) En un 50% (cincuenta por ciento) al financiamiento de los proyectos indicados en el literal A) precedente, a cuyos efectos el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará, a propuesta de la Comisión Sectorial de Descentralización, el crédito presupuestal correspondiente en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República".

ii) El restante 50% (cincuenta por ciento) a financiar proyectos de mantenimiento y mejora de la red vial secundaria y terciaria, a cuyos efectos se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a ampliar el tope de ejecución de inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

D) A partir del cuarto ejercicio tendrá como destino Rentas Generales.

El equivalente a las sumas que se hubiesen recaudado por concepto del impuesto creado por la Ley Nº 18.876, de 29 de diciembre de 2011 (Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales - ICIR) y que hubieran sido destinadas a los Gobiernos Departamentales, será deducido del monto referido en el literal A del numeral 2 del inciso anterior del presente artículo y será vertido a Rentas Generales.

De las habilitaciones de créditos presupuestales y los levantamientos de tope realizados se dará cuenta a la Asamblea General".

Sala de la Comisión, 15 de julio de 2014

SUSANA PEREYRA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, GUSTAVO BERNINI, JOSÉ CARLOS CARDOSO, JORGE GANDINI, OSCAR GROBA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, ANA LÍA PIÑEYRÚA, IVÁN POSADA, ALEJANDRO SÁNCHEZ, RICHARD SANDER".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Susana Pereyra.

**SEÑORA PEREYRA (doña Susana).-** Señor Presidente: este proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Senadores, introduce una modificación al artículo 20 de la Ley Nº 19.088, de 14 de junio de 2013.

Entendemos que se debe hacer una modificación al proyecto aprobado por el Senado, que establece en el literal ii) del literal B) del numeral 2 del artículo 20 de la Ley Nº 19.088: "Y si lo recaudado supera la suma de US$ 15:000.000, con el excedente se financiarán los proyectos de mantenimiento y mejora de la red vial secundaria y terciaria, a cuyos efectos se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a ampliar el tope de ejecución de inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

Como ustedes saben, los fenómenos climáticos adversos ocurridos en los meses de enero y febrero de este año ocasionaron un importante deterioro en la infraestructura vial nacional, por lo cual debe destinarse una mayor cantidad de recursos a su rehabilitación. Esto fue considerado en el Congreso de Intendentes y, con el acuerdo de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas, se resolvió esta modificación al literal B) del numeral 2 del artículo 20 de la Ley Nº 19.088, que estamos proponiendo. Concretamente, proponemos la siguiente redacción: "El restante 50% (cincuenta por ciento) se distribuirá de la siguiente manera: hasta US$ 15:000.000 (quince millones de dólares estadounidenses) tendrán el mismo destino que lo establecido en el literal i) precedente y si hubiera excedente, este se destinará a financiar los proyectos de mantenimiento y mejora de la red vial secundaria y terciaria, a cuyos efectos se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a ampliar el tope del Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

Cabe señalar que esta modificación fue votada por unanimidad en la Comisión de Hacienda.

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

**SEÑORA PEREYRA (doña Susana).-** ¡Que se suprima la lectura!

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la Afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: quiero dejar constancia de que hemos votado afirmativamente este proyecto.

En coincidencia con esto, en base a los recursos que ha generado el Impuesto a la Renta, ayer se entregaron 550 máquinas viales a los Gobiernos departamentales de todo el país. Esto ha implicado una inversión muy importante de los fondos que se recaudan a través de este impuesto nacional y se vuelcan fundamentalmente al desarrollo de la caminería rural de todo el país.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑORA PEREYRA (doña Susana).-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

## 22.- Alteración del orden del día.

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por los señores Diputados Orrico, Delgado, Abdala, Radío y Amado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el punto que figura en quinto término del orden del día: '72º aniversario del 6º Grupo de Artillería de Campaña - Grupo Marqués de Tamandaré' pase a ser cuarto".

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

## 23.- 72º Aniversario del 6º Grupo de Artillería de Campaña - Grupo Marqués de Tamandaré. (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, perteneciente al Batallón "General L. Olivera" de Infantería Mecanizado N° 12, a fin de participar en el mismo).

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en quinto término del orden del día y que pasó a ser cuarto: "72º Aniversario del 6º Grupo de Artillería de Campaña - Grupo Marqués de Tamandaré. (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, perteneciente al Batallón 'General L. Olivera' de Infantería Mecanizado N° 12, a fin de participar en el mismo)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 1389**

**"PODER EJECUTIVO**
**Ministerio de Defensa Nacional**
**Ministerio del Interior**
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 24 de junio de 2014

Señor Presidente de la Asamblea General
Contador Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado por el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la sali-

da del país de Efectivos del Ejército Nacional, para participar en el 72º Aniversario del 6to. Grupo de Artillería de Campaña - Grupo Marqués de Tamandaré, en la ciudad de Rio Grande, Estado de Rio Grande del Sur, República Federativa del Brasil el 1º de octubre de 2014, regresando al país el mismo día al finalizar la ceremonia.

La delegación de nuestro país estará integrada por un total de 14 (catorce) Efectivos Militares: 6 (seis) señores Oficiales Jefes y Subalternos y 8 (ocho) Personal Subalterno del Batallón "Gral. L. Olivera" de Infantería Mecanizado Nº 12, integrando Banderas, Escoltas y conductores de dos vehículos Jeep Land Rover Matrículas ENT-1260 y ENT-1230, concurriendo sin armamento por tratarse de una ceremonia conmemorativa y a los solos efectos de rendir honores a la prestigiosa Unidad, reforzando los lazos que unen a ambas fronteras por tradición histórica.

Asimismo, la presente gestión se funda en el marco de las actividades de relacionamiento que realiza el Ejército Nacional con los países vecinos, con el fin de continuar estrechando los lazos de amistad existentes en el ámbito regional.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

JOSÉ MUJICA, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDUARDO BONOMI, LUIS PORTO.

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único**.- Autorizar la salida del país de una delegación del Ejército Nacional integrada por 14 (catorce) Efectivos Militares sin armamento, pertenecientes al Batallón "Gral. L. Olivera" de Infantería Mecanizado Nº 12, para participar en el 72º Aniversario del 6to. Grupo de Artillería de Campaña - Grupo Marqués de Tamandaré en la ciudad de Rio Grande, Rio Grande del Sur, República Federativa del Brasil el 1º de octubre de 2014, regresando al país el mismo día al finalizar la Ceremonia.

Montevideo, 24 de junio de 2014

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDUARDO BONOMI, LUIS PORTO".

**Anexo I al**
**Rep. Nº 1389**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES**
**Comisión de Defensa Nacional**

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Defensa Nacional analiza el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza la salida del país de Efectivos del Ejército Nacional, para participar en el 72º Aniversario del 6to. Grupo de Artillería de Campaña - Grupo Marqués de Tamandaré, en la ciudad de Rio Grande, Estado de Rio Grande del Sur, República Federativa del Brasil el 1º de octubre de 2014, regresando al país el mismo día al finalizar la ceremonia.

Dicha delegación estará integrada por un total de 14 Efectivos Militares: 6 señores Oficiales Jefes y Subalternos y 8 Personal Subalterno del Batallón "Gral. L. Olivera" de Infantería Mecanizado Nº 12, integrando Banderas, Escoltas y conductores de dos vehículos Jeep Land Rover Matrículas ENT-1260 y ENT-1230, concurriendo sin armamento por tratarse de una ceremonia conmemorativa y a los solos efectos de rendir honores a la prestigiosa Unidad, reforzando los lazos que unen a ambas fronteras por tradición histórica.

La presente gestión se funda en el marco de las actividades de relacionamiento que realiza el Ejército Nacional con los países vecinos.

Por los fundamentos expuestos, se solicita al Cuerpo la aprobación de la iniciativa.

Sala de la Comisión, 15 de julio de 2014

JAVIER GARCÍA, Miembro Informante, JOSÉ A. AMY, GUSTAVO ROMBYS, CARLOS RODRÍGUEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

## 24.- Urgencias.

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Rombys, Amy, Javier García y Orrico.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el siguiente proyecto de ley: 'Aniversario de la Declaratoria de la Independencia de la República Federativa del Brasil. (Se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional, a efectos de participar en el desfile Cívico Militar a desarrollarse en las ciudades de Santana do Livramento, Quaraí y Chui el 7 de setiembre de 2014). (Carp. 2905/014). (Rep. 1400/014)'".

Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: NEGATIVA.

**SEÑOR ORRICO.-** ¡Que se rectifique la votación!

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

## 25.- Aniversario de la declaratoria de la independencia de la República Federativa del Brasil. (Se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional, a efectos de participar en el desfile Cívico Militar a desarrollarse en las ciudades de Santana do Livramento, Quaraí y Chui, el 7 de setiembre de 2014).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Aniversario de la Declaratoria de la Independencia de la República Federativa del Brasil.- (Se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional, a efectos de participar en el desfile Cívico Militar a desarrollarse en las ciudades de Santana do Livramento, Quaraí y Chui, el 7 de setiembre de 2014)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 1400**

**"PODER EJECUTIVO**
**Ministerio de Defensa Nacional**
**Ministerio del Interior**
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 11 de julio de 2014

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado por el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional a efectos de participar en los desfiles cívicos - militares por la Declaratoria de la Independencia de la República Federativa del Brasil, a desarrollarse en las ciudades de Santana do Livramento, Quaraí y Chui respectivamente, el día 7 de setiembre del corriente año regresando las delegaciones a nuestro país el mismo día al finalizar la ceremonia.

Cada una de las delegaciones de nuestro país estará integrada de la siguiente forma: a la ciudad de Santana do Livramento de la Brigada de Caballería Nº1, un total de 41 (cuarenta y uno) efectivos, conformada por la Banda de Músicos, con 1 (uno) señor Oficial y 33 (treinta y tres) Personal Subalterno, más Banderas y Escoltas con 1 (uno) señor Oficial y 6 (seis) Personal Subalterno con Banderas, Armamento individual y Vehículos que se detallan a continuación: 3 (tres) Pistolas números TWK-28126, 2178044, 2127840; 4 (cuatro) Fusiles: 95844, 96013, 96261, 95991; 32 (treinta y dos) Instrumentos Musicales: 6

(seis) Trompetas: wiseman 13051583, weril P-11251, lark 209, constellation 977785, omega S/N, weril P-11275; 6 (seis) Trombones: weril S/N, weril S/N, weril E-16139, KT S/N, Júpiter F-564, indiana 60131; 4 Clarinetes SIb: menphis S/N, menphis S/N, weril B-671, weril D-07033, 1 (uno) Saxo contralto weril D-07033; 1 (uno) Saxo sopranao lark 435; 1 (uno) Saxo tenor weril K-10570; 1 (uno) Bajo Mlb weril J-00584; 1 (uno) Bajo SIb weril J-04001; 1 (uno) Tambor mayor; 1 (uno) Bombo; 1 (uno) Redoblante; 1 (uno) Bombardino y 6 (seis) Tambores weril números: 01, 02, 03, 04, 05, 06.

Un segundo grupo del Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizado Nº 3, con un total de 81 (ochenta y uno) efectivos, conformada por 6 (seis) señores Oficiales y 75 (setenta y cinco) Personal Subalterno con Banderas, Armamento individual e Instrumentos Musicales que se detallan a continuación: 8 (ocho) Pistolas: con los siguientes números de serie 17770; TCS 01858; 3020707; 300782; 7133805; 07-136252; 133805; 136252; 73 (setenta y tres) Fusiles, registrados con los números 1731; 1734; 1729; 1735; 6523; 6552; 1737; 1817; 1741; 6553; 1743; 6580; 6558; 6559; 1733; 1736; 1756; 1748; 1759; 1742; 6586; 1796; 6488; 6566; 1791; 1780; 1802; 1766; 6575; 6525; 1784; 1773; 6581; 1725; 1801; 6588; 1732; 6572; 1805; 6464; 6592; 6524; 1771; 6486; 6584; 1782; 1772; 1799; 1808; 6472; 6463; 1793; 1752; 6468; 1730; 1750; 1783; 6474; 6526; 1762; 6465; 1781; 1769; 1806; 1820; 1726; 1798; 1811; 6477; 6467; 6475; 6462; 1815 y 3 (tres) vehículos: TP UAZ ENT 0353; TP MB 1017 ENT 0765; TP MB 1017 ENT 0775.

A la ciudad de Quaraí ingresará personal del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nº 10, totalizando 63 (sesenta y tres) efectivos, conformada por 6 (seis) señores Oficiales y 45 (cuarenta y cinco) Personal Subalterno en la compañía de desfile y 12 (doce) Personal Subalterno de la Banda de músicos del mismo con Banderas, Armamento individual, Vehículos e Instrumentos Musicales que se detallan a continuación: 7 (siete) Pistolas: 95301195, NP 0905700Z, 30086, TCS 01858, 3020699, UZK 843 136468; 43 (cuarenta y tres) Fusiles: 6848; 6940; 6894; 6923; 6839; 6845; 6831; 6849; 6856; 2531; 6928; 6934; 6941; 6918; 6921; 6951; 6871; 6865; 6974; 6975; 6889; 6866; 6978; 6979; 6907; 6908; 6915; 6916; 6924; 6930; 6932; 6844; 6872; 6935; 6936; 6938; 6889; 6875; 6943; 6946; 6947; 6926; 6903 y 3 (tres) Vehículos: TP MB 1017 ENT 0756; TP MB 1017 ENT 0811; TP Land Rover ENT 1269.

En la ciudad de Chui, desfilará personal del Batallón "General Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nº 12 totalizando 70 (setenta) efectivos, conformada por 9 (nueve) señores Oficiales y 61 (sesenta y uno) Personal Subalterno, con Armamento individual y Vehículos que se detallan a continuación: 4 (cuatro) Ametralladoras de calibre 50 números: 100013, 100057, 100070, 100081, 43 (cuarenta y tres) Fusil STEYR AUG 42 UR números: 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1301, 1237, 1238, 1239, 1244, 1248, 1249, 1280, 1242, 1246, 1282, 1283, 1243, 1303, 1288, 1308, 1240, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1296, 1298, 1299, 1300, 1304, 1305, 1306, 1295, 1236, 1257, 1285 y 1237; 1 (una) pistola Ithaca número 1870684, 7 (siete) pistolas Colt números: 1026090, 1110764, 1905834, 2352999, 947454, 991210, 2328392; 4 (cuatro) Pistolas Browing número 130700, 130936, 136253, 136418; 4 (cuatro) Transportes Blindados de personal Mowag Grizzly matrículas ENT-1051, ENT-1060, ENT-1027 y ENT-1085, 2 (dos) Transportes Pesados, Ural matrícula ENT-0312 con remolque R-190 y Mercedes Benz matrícula ENA-0752, 2 (dos) Vehículos livianos, Camioneta JMC ENA-0398 y Land Rover ENT-1230.

La presente gestión se funda en el marco de las actividades de relacionamiento que realiza el Ejército Nacional con los países vecinos, con el fin de continuar estrechando los lazos de amistad existentes en el ámbito regional.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

JOSÉ MUJICA, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.-** Autorizar la salida del país, de un total de 255 (doscientos cincuenta y cinco) efectivos militares con Armamento, Instrumentos Musicales y Vehículos, integrantes del Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizado Nº 3 (81 efectivos), Brigada de Caballería Nº 1 (41 efectivos), del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizada Nº 10 (63 efectivos) y del Batallón "General Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nº 12 (70 efectivos) a efectos de participar en el desfile Cívico-Militar por el Aniversario de la Declaratoria de la Independencia de la República Federativa del

Brasil, a llevarse a cabo el día 7 de setiembre del corriente año, en las ciudades de Santana do Livramento (limítrofe con ciudad de Rivera), Quaraí (limítrofe con ciudad de Artigas) y Chui (limítrofe con la ciudad de Chuy) respectivamente regresando al país el mismo día al finalizar las ceremonias.

Montevideo, 11 de julio de 2014

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO"

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑOR ROMBYS.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo)

## 26.-Urgencias.

——Dese cuenta de otra moción de urgencia presentada por los señores Diputados Rombys, Amy, Javier García y Orrico.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el siguiente proyecto de ley: 'Operación 'Esnal II. (Se autoriza la salida del país de dos Buques de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, así como personal y alumnos de la Escuela Naval, a efectos de participar en la misma). (Carp. 2910/014). (Rep. 1405/014)'".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

## 27.- Operación Esnal II. (Se autoriza la salida del país de dos buques de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, así como personal y alumnos de la Escuela Naval, a efectos de participar en la misma).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Operación Esnal II.- (Se autoriza la salida del país de dos buques de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, así como personal y alumnos de la Escuela Naval, a efectos de participar en la misma)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 1405**

**"PODER EJECUTIVO**
**Ministerio de Defensa Nacional**
**Ministerio del Interior**
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 30 de mayo de 2014

Señor Presidente de la Asamblea General
Contador Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado por el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del país de dos Buques de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, así como Personal de la Escuela Naval, compuesta de 260 (doscientos sesenta) efectivos, a los efectos de participar en la Operación "ESNAL II", a llevarse a cabo en el mes de diciembre de 2014, visitando Puertos de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil.

La Armada Nacional, comprende en su jurisdicción el 70% de los límites de la República en áreas fluviales y oceánicas. Nuestro país limita con Argentina, Brasil y con el resto del mundo a través del Atlántico Sur.

La posición geográfica de Uruguay, como puerta de entrada de la Cuenca del Plata y punto de apoyo logístico, para la proyección a la Antártica, le da un valor importante para la región.

En este sentido los intereses marítimos nacionales, se concentran en lo fluvial (Río de la Plata, Río Uruguay, Laguna Merín, Río Negro, Hidrovía Puerto Cáceres - Nueva Palmira), en lo oceánico (Atlántico Sur) y Antártica.

Esta dimensión internacional en la que la Armada Nacional debe estar presente en defensa de los intereses del Estado, orienta la confección del Plan de Actividades Internacionales (PAI), del cual forma parte la presente Operación.

El PAI (Plan de Actividades Internacionales), surge del compromiso asumido por el país siguiendo los lineamientos de la Política Exterior del Estado y de la Ley Nº 18.650, de 19 febrero de 2010, (Ley Marco de Defensa Nacional).

La realización de los viajes de fin de curso a bordo de los Buques de la Armada Nacional y la visita a puertos extranjeros, constituye una antigua tradición para los alumnos de la Escuela Naval.

El propósito principal del presente viaje de instrucción es consolidar con la práctica la formación profesional de las futuras generaciones de Oficiales de la Armada Nacional, permitiendo aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la Escuela Naval, desarrollando habilidades y destrezas marineras, poniendo a prueba su vocación; asimismo constituye una experiencia cultural muy enriquecedora. Las exigencias actuales de la Organización Marítima Internacional (OMI) obligan a que, en la formación de los futuros marinos (militares y mercantes) se incluyan obligatoriamente días de mar. Asimismo, cabe tener presente que normalmente la asignación de los Buques se realiza en base al desempeño profesional que hayan tenido durante el año, por lo cual, la posibilidad de ser designado para realizar estos viajes resulta un nuevo estímulo para alcanzar la excelencia. La presente experiencia también contribuye al necesario adiestramiento en el mar de la dotación (Personal Superior y Subalterno) del Buque; significando para ellos también una experiencia cultural enriquecedora.

Estos viajes de instrucción ofrecen también una excelente oportunidad para estrechar vínculos con otras Armadas, promoviendo la cooperación técnica y material, afianzando de esta manera los lazos de amistad y confianza mutua con las Armadas de países amigos.

Por lo que, la participación en la presente operación, permitirá lograr el cumplimiento formación con las singladuras necesarias para la formación naval; proporcionando conocimiento y el entrenamiento profesional necesario; así como potenciar las medidas de confianza mutua.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

JOSÉ MUJICA, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO.

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.-** Autorízase la salida del país de dos Buques de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, así como Personal de la Escuela Naval, compuesta finalidad de 260 (doscientos sesenta) efectivos, con la finalidad de participar en la "Operación ESNAL II", realizando escala en Puertos de la República Federativa del Brasil y de la República de Argentina, la que se llevará a cabo en el mes de diciembre 2014.

Montevideo, 30 de mayo de 2014

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.-** Autorízase la salida del país de dos Buques de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, así como Personal de la Escuela Naval y alumnos, compuesta de 260 (doscientos sesenta) efectivos, con la finalidad de participar en la "Operación ESNAL II", realizando escala en puertos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina, la que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2014.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de julio de 2014.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR ROMBYS.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

## 28.- Urgencias.

——Dese cuenta de otra moción de urgencia presentada por los señores Diputados Rombys, Amy, Javier García y Orrico.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el siguiente proyecto de ley: 'Operación "Antarkos XXX". (Se autoriza la salida del país de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, con la finalidad de participar en la misma). (Carp. Nº 2911/014). (Rep. 1406/014)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

## 29.- Operación Antarkos XXX. (Se autoriza la salida del país de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, con la finalidad de participar de la misma).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Operación Antarkos XXX.- (Se autoriza la salida del país de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, con la finalidad de participar de la misma)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 1406**

**"PODER EJECUTIVO**
**Ministerio de Defensa Nacional**
**Ministerio del Interior**
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 30 de mayo de 2014

Señor Presidente de la Asamblea General
contador Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado por el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del país de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, compuesta de 60 (sesenta) efectivos, a los efectos de participar en la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXX", a llevarse a cabo en el período comprendido entre los meses de noviembre de 2014 y febrero de 2015, visitando Puertos de la República Argentina y de la República de Chile.

La Armada Nacional, comprende en su jurisdicción el 70% de los límites de la República en áreas fluviales y oceánicas. Nuestro país limita con Argentina,

Brasil y con el resto del mundo a través del Atlántico Sur.

La posición geográfica de Uruguay, como puerta de entrada de la Cuenca del Plata y punto de apoyo logístico para la proyección a la Antártica, le da un valor importante para la región.

En este sentido los intereses marítimos nacionales, se concentran en lo fluvial (Río de la Plata, Río Uruguay, Laguna Merín, Río Negro, Hidrovía Puerto Cáceres - Nueva Palmira), en lo oceánico (Atlántico Sur) y Antártica.

Esta dimensión internacional en la que la Armada Nacional debe estar presente en defensa de los intereses del Estado, orienta la confección del Plan de Actividades Internacionales (PAI), del cual forma parte la presente Operación.

El PAI (Plan de Actividades Internacionales), surge del compromiso asumido por el país siguiendo los lineamientos de la Política Exterior del Estado y de la Ley Nº 18.650, de 19 febrero de 2010 (Ley Marco de Defensa Nacional).

La Operación ANTARKOS consiste en el sostenimiento logístico de la Base "Artigas", por medio del restablecimiento de materiales imprescindibles para la continuidad del Programa Antártico Nacional.

El medio marítimo permite el transporte de materiales en cantidades y calidades tales que hacen imposible su desplazamiento por otros medios a costos comparables. Cabe destacar que en caso que dicho traslado no fuera efectuado por medio de la Armada, el Estado debería de incurrir en gastos elevados, arrendando buque logístico de tercera bandera. Las capacidades de soporte logístico de las Unidades que la Armada utiliza para las Campañas Antárticas son sumamente aptas para llevar a cabo la presente misión. La Armada Nacional procura el aislamiento de las Unidades flotantes con capacidad antártica, para que se cumpla con seguridad la misión de reabastecer por mar las instalaciones antárticas nacionales y disponer de la capacidad de responder ante un requerimiento de apoyo antártico imprevisto.

Cabe tener presente que durante la navegación hacia y desde la Antártida, las Unidades Navales realizan actividades de control de contaminación y preservación del Medio Ambiente dentro del área operativa; una vez arribado a la Base, la tripulación proporciona apoyo a la investigación científica que allí se desarrolla.

Por último, dicha operación es una oportunidad para realizar apoyo a programas Antárticos amigos y operadores debidamente acreditados ante el Sistema del Tratado Antártico, fortaleciendo el rol diplomático. También se plantea como objetivo con Argentina y Chile el intercambiar experiencias y conocimientos de Doctrinas de empleo diferentes, permitiendo tomar conocimiento de las fortalezas y debilidades de diferentes sistemas.

Por lo cual, la presencia de nuestras Unidades en la Base "Artigas" constituye una verdadera necesidad para los compatriotas que cumplen su sacrificada labor a miles de kilómetros de nuestra patria y que esperan la llegada de las provisiones, equipos y repuestos que les permitirán seguir desarrollando su trabajo.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

JOSÉ MUJICA, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase la salida del país de dos Buques de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, compuesta de 60 (sesenta) efectivos, con la finalidad de participar en la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXX", a llevarse a cabo en el período comprendido entre los meses de noviembre de 2014 y febrero de 2015, visitando Puertos de la República Argentina y de la República de Chile.

Montevideo, 30 de mayo de 2014

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.-** Autorízase la salida del país de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, compuesta de hasta 75 (setenta y cinco) efectivos, con la finalidad de participar en la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXX", a llevarse a cabo en el período comprendido entre los meses de noviembre de 2014 y marzo de 2015, visitando puertos de la República Argentina y de la República de Chile.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de julio de 2014.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR ROMBYS.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

## 30.- Urgencias.

——Dese cuenta de otra moción de urgencia presentada por los señores Diputados Rombys, Amy, Javier García y Orrico.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el siguiente proyecto de ley: 'Ejercicio "Atlasur". (Se autoriza la salida del país de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, a efectos de participar en el mismo). (Carp. 2912/014). (Rep. 1407/014)'".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pereyra)

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

## 31.- Ejercicio "Atlasur". (Se autoriza la salida del país de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, a efectos de participar en el mismo).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Ejercicio 'Atlasur'. (Se autoriza la salida del país de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, a efectos de participar en el mismo)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 1407**

**"PODER EJECUTIVO**
**Ministerio de Defensa Nacional**
**Ministerio del Interior**
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 9 de junio de 2014

Señor Presidente de la Asamblea General
contador Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado por el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del país de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación compuesta de 140 (ciento cuarenta) Efectivos, con la finalidad de participar en el Ejercicio "ATLASUR" a llevarse a cabo en la República Federativa del Brasil, en el mes de setiembre de 2014

La Armada Nacional, comprende en su jurisdicción el 70% de los límites de la República en áreas fluviales y oceánicas. Nuestro país limita con Argentina,

Brasil y con el resto del mundo a través del Atlántico Sur.

La posición geográfica de Uruguay, como puerta de entrada de la Cuenca del Plata y punto de apoyo logístico para la proyección de la Antártica, le da un valor importante para la región.

En este sentido los intereses marítimos nacionales, se concentran en lo fluvial (Río de la Plata, Río Uruguay, Laguna Merín, Río Negro, Hidrovía Puerto Cáceres Nueva Palmira), en lo oceánico (Atlántico Sur) y Antártica.

Esta dimensión Internacional en la que la Armada Nacional debe estar presente en defensa de los intereses del Estado, orienta la confección del Plan de Actividades Internacionales (PAI), del cual forma parte el presente Ejercicio.

El Plan de Actividades Internacionales (PAI) surge del compromiso asumido por el país siguiendo los lineamientos de la Política Exterior del Estado y de la Ley Nº 18.650 (Ley Marco de Defensa Nacional) de 19 de febrero de 2010.

El Área Marítima Atlántico Sur está limitada por 9.000 kilómetros de costa americana y 7.800 kilómetros de costa africana, que conforman aproximadamente 40.000.000 kilómetros cuadrados de superficie

Como se desprende de las citadas dimensiones, no es posible para un sólo país ejercer el control efectivo sobre ese espejo de agua. Tampoco es factible dividir los espacios marítimos con la misma precisión que se delimitan las fronteras en tierra, razón por la cual, los países del área han venido impulsando acciones conjuntas que faciliten las tareas de custodia, de explotación de recursos en áreas de interés común, control de las líneas de comunicación marítimas, preservación del medio ambiente marino y salvaguarda de la vida humana en el mar. Esta realidad geográfica determinó que en julio de 1988 se reunieran por primera vez los países de lo que se denominó "ZONA DE PAZ Y COOPERACION DEL ATLANTICO SUR", integrándose la misma con 19 países atlánticos.

El presente Ejercicio se realiza bianualmente, alternando el escenario marítimo de la costa Atlántica de Sudamérica y África, con la participación de las Armadas de Argentina, Brasil, Sudáfrica y Uruguay.

El presente Ejercicio se enmarca en la protección de los recursos y la preservación del medio ambiente, de las líneas de comunicación marítimas (incluyendo el fenómeno de la piratería, el tráfico de armas y drogas) y la salvaguarda de la vida humana en el mar. Sobre este último punto en particular cabe destacar, que la coordinación de los procedimientos entre Armadas aumenta las probabilidades de supervivencia de las tripulaciones siniestradas.

Asimismo, el presente Ejercicio naval permite potenciar la capacidad para afrontar las posibles amenazas en la región, contribuyendo así a la seguridad cooperativa regional.

Por otro lado, la participación en el mismo permite incrementar el alistamiento específico, la interoperabilidad y la capacidad de integrar una Fuerza Naval combinada con las Armadas del Atlántico Sur y representa un reto profesional importante desde el punto de vista del alistamiento operativo y logístico de nuestras Unidades, en virtud de la planificación que debe existir para poder operar durante períodos prolongados sin apoyo de base. Asimismo, se genera el desarrollo de la interoperabilidad entre Fuerzas, permitiendo al Personal de la Armada Uruguaya la oportunidad de conducir operaciones con múltiples Unidades, sistemas de armas y de detección modernas, empleando tácticas y actualizando procedimientos, así como permitiendo el adiestramiento en lenguaje técnico en diferentes idiomas. Debe tenerse presente asimismo, que la habilidad para maniobrar, comunicarse e interpretar las evoluciones de los buques presentes en su entorno, depende en gran medida de la experiencia obtenida en el mar.

Por último, es importante tener presente que la participación en el Ejercicio "ATLASUR" fomenta la amistad y el entendimiento mutuo entre las Armadas participantes, acrecentando las relaciones cordiales de cooperación y amistad existentes.

La no participación de nuestra Armada Nacional en el Ejercicio "ATLASUR" significaría resignar parte de una tarea de soberanía y control marítimo que involucra el Área Marítima Atlántico Sur, donde nuestro país merced al esfuerzo de años, se ha ganado un espacio que le permite participar en pie de absoluta igualdad.

La importancia del mar en la vida de los pueblos se incrementa continuamente y el presente Ejercicio brinda la oportunidad de continuar la construcción de una visión regional sobre la problemática del Atlántico Sur y los posibles proyectos de cooperación en el ámbito naval y marítimo.

Por lo cual, en resumen, este Ejercicio permite cumplir con los siguientes objetivos: intercambiar experiencias y conocimientos de doctrinas de empleo en el área marítima de interés estratégico nacional, el Atlántico Sur; profundizar en el conocimiento de forta-

lezas y debilidades de otros y propias, desarrollar las capacidades propias para la acción combinada y combinada conjunta y potenciar las medidas de confianza mutua.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

JOSÉ MUJICA, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.-** Autorízase la salida del país de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación compuesta de 140 (ciento cuarenta) Efectivos, a efectos de participar en el Ejercicio "ATLASUR", a llevarse a cabo en aguas jurisdiccionales de la República Federativa del Brasil en el mes de setiembre de 2014.

Montevideo, 9 de junio de 2014

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO".

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.-** Autorízase la salida del país de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación compuesta de 140 (ciento cuarenta) efectivos, a efectos de participar en el Ejercicio "ATLASUR", a llevarse a cabo en aguas jurisdiccionales de la República Federativa del Brasil, entre el 26 de agosto y el 14 de setiembre de 2014.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de julio de 2014.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR ROMBYS.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

## 32.- Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE). (Ajustes en su liquidación).

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en tercer término del orden del día y que pasó a ser a ser quinto: "Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE). (Ajustes en su liquidación)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 1315**

**"PODER EJECUTIVO**
**Ministerio de Economía y Finanzas**
**Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca**

Montevideo, 4 de diciembre de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General un proyecto de ley, a través del cual se realizan ajustes en liquidación del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), correspondiente a la realización de actividades agropecuarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes.

La Asociación de Cultivadores de Arroz ha planteado en forma persistente la necesidad de realizar un ajuste en la liquidación del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas, relacionado con la imposibilidad de deducir los gastos correspondientes a los servicios de aplicación aérea de productos químicos, siembra y fertilización, en la liquidación de dicho impuesto.

Si bien este problema es más crítico en el sector arrocero, debido a la utilización intensiva de esta modalidad aérea, es un problema que alcanza a la totalidad del sector agropecuario, pero que se encuentra mitigado debido a que otros sectores pueden utilizar en algunas oportunidades la modalidad de aplicación terrestre.

Esta distorsión se genera a partir de una asimetría en el tratamiento tributario relativo al IRAE, aplicable a las empresas que realizan la actividad de aeroaplicación, las cuales gozan de una exoneración de carácter subjetivo. El literal A) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, exonera las rentas correspondientes a compañías de navegación marítima o aérea.

Las empresas de aplicación terrestre de productos químicos, siembra y fertilización, no gozan de exoneración del mencionado impuesto.

En el artículo 738 deL proyecto de ley de Presupuesto Nacional correspondiente al período 2010-2015 remitido por el Poder Ejecutivo, se había propuesto efectuar un ajuste en el elenco de rentas que quedarían comprendidas en la referida exoneración, limitándolas exclusivamente a las obtenidas en la actividad de transporte de cargas o pasajeros.

2. Análisis

Los productores agropecuarios que contratan servicios de aplicación terrestre de productos químicos, siembra y fertilización, pueden deducir el gasto en la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).

En cambio si el servicio es contratado con empresas de aeroaplicación, estos productores no tienen admitida la deducción de ese gasto, según se describe a continuación.

El artículo 19 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, establece el principio general para determinar la renta neta gravada por el Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE).

El inciso segundo del citado artículo dispone además, que sólo podrán deducirse aquellos gastos que constituyan para la contraparte rentas gravadas por el IRAE, por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), por el Impuesto a las Rentas de los No Residentes o por una imposición efectiva a la renta en el exterior.

Como las empresas de aeroaplicación se encuentran exoneradas del IRAE por las rentas obtenidas en la prestación de los servicios de marras, el productor agropecuario no puede deducir el gasto incurrido en el servicio correspondiente. En el caso particular de la producción de arroz, el costo por hectárea que no se puede deducir es significativo, ya que en promedio se realizan anualmente 3,9 aplicaciones aéreas por año (según el costo de producción de la Asociación de Cultivadores de Arroz para la zafra 2012/13).

3. Conclusión.

Ante la situación planteada, el sector de producción arrocera plantea -válidamente- que se admita la deducción del gasto incurrido por los servicios de aeroaplicación. En efecto, el sector no tiene posibilidades de que el servicio se preste en la modalidad terrestre.

Para que el referido gasto sea deducible, desde una perspectiva técnica, debe establecerse una excepción al principio general de liquidación del impuesto, o debe eliminarse la exoneración a las empresas que prestan servicios de aeroaplicación.

En la primera de las soluciones posibles, el Estado sufre una pérdida de ingresos fiscales, manteniéndose una perforación del sistema tributario y un trato discriminatorio en la imposición de actividades de similar contenido económico.

La eliminación de la exoneración de las empresas que prestan servicios de aeroaplicación de productos químicos, siembra y fertilizantes, tiene como propósito integrar la actividad al sistema de tributación sobre las rentas, elimina la discriminación en contra de las empresas que prestan servicios que utilizan la modalidad terrestre, y queda alineada con los principios de tributación del Nuevo Sistema Tributario.

Tomando en consideración los antecedentes en el trámite parlamentario de la Ley de Presupuesto Nacional 2010-2015, en esta instancia el Poder Ejecutivo remite nuevo proyecto de ley con el propósito de realizar el ajuste planteado, con un alcance exclusivo a las rentas obtenidas por las empresas de aeroaplicación de productos químicos, siembra y fertilizantes. Con la delimitación del alcance exclusivamente a la

prestación de los servicios reseñados, se entiende que se estarían contemplando las consideraciones realizadas durante las deliberaciones parlamentarias efectuadas en aquella oportunidad.

JOSÉ MUJICA, ALEJANDRO ANTONELLI, TABARÉ AGUERRE".

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º**.- Agrégase al literal A) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"La exoneración a que refiere este literal no comprende las rentas originadas en la prestación de servicios de aeroaplicación de productos químicos, siembra y fertilización, destinados a la agricultura. Lo dispuesto en el presente inciso se aplicará para servicios prestados a partir del primer día del mes siguiente al de entrada en vigencia de la presente ley".

**Artículo 2º**.- La referencia al Texto Ordenado 1996 contenida en el artículo anterior, se considera realizada a las normas legales que le dieron origen.

Montevideo, 4 de diciembre de 2013

FERNANDO LORENZO, TABARÉ AGUERRE".

**Anexo I al**
**Rep. Nº 315**

**"COMISIÓN DE HACIENDA**

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el texto del proyecto de ley sobre modificaciones a la tributación del IRAE para las empresas de Aeroaplicación al servicio del sector agropecuario, remitido por el Poder Ejecutivo, aconsejando su aprobación.

El objetivo de este proyecto es eliminar una perforación del Sistema Tributario no deseada, que por vía interpretativa de la Comisión de Consultas, actualmente exonera a estas Empresas Aeroaplicadoras del IRAE, pero que afecta a los productores agropecuarios que sí son contribuyentes del IRAE y contratan sus servicios; y al no ser los primeros contribuyentes del IRAE, los segundos no pueden deducir de sus liquidaciones tributarias los montos contratados. Esto en particular afecta a productores arroceros que necesariamente deben recurrir a estos servicios aéreos para aplicar siembra, fertilización, insecticidas y otros productos.

Esta perforación del sistema se origina de la siguiente forma:

1) Originalmente la exoneración legal para empresas de navegación aérea y marítima (Literal a del Artículo 52 del Título IV del Texto Ordenado 1996), se entendía en sentido estricto. La propia redacción del artículo al incluir a las empresas extranjeras cuando hubiera reciprocidad habla claramente que la intención del legislador fue exonerar a las empresas de transporte de mercaderías y personas vía aérea (según definición del Código aeronáutico) y marítima y no de servicios que se prestan con esas naves (como tampoco están hoy exentas las empresas que prestan servicio aéreo de Paracaidismo y Publicidad o marítimos, como la Pesca y el Dragado que también utilizan naves para sus actividades).

2) A partir de una consulta N° 1422 de marzo de 1980, en plena dictadura, extrañamente ante la consulta sobre la exoneración de Aerotaxi (obviamente incluida en los conceptos antedichos) la Administración Tributaria de aquel momento voluntariamente (y extralimitándose en sus facultades), extiende esa exoneración al servicio de "fumigación aérea", extremo sobre quien nadie había consultado. Dicha posición fue luego confirmada por otra Consulta N° 1884, también en época de dictadura.

3) A partir de 2010 la Administración revisa esa posición y decide seguir el criterio estricto de las exoneraciones de carácter legal. Ante la consulta sobre si las empresas de fumigación y publicidad aérea se encuentran exoneradas, la Administración Tributaria rectifica dicha posición y se plasma en la Consulta de DGI Nº 5.264 de marzo de 2010, que establece "que la exoneración del artículo 52 citado aplica exclusivamente a aquellas rentas derivadas del traslado de un lugar a otro de personas o cosas" y por lo tanto dichas actividades no se encuentran amparadas en esa exoneración.

4) Posteriormente esta última posición es convalidada por el Poder Ejecutivo en el proyecto de ley de Presupuesto de ese año aunque el artículo respectivo no fue aprobado legislativamente por razones ajenas al fondo del tema.

5) Al no tener marco legal que de certeza jurídica en Consulta Nº 5.509, se deja de lado el cambio de criterio hasta tener el marco legal adecuado y por eso se incluye en este proyecto actualmente en discusión.

La fundamentación de la eliminación de esta exoneración es entonces:

a. porque no lo previó así el legislador y la interpretación exoneratoria viene de una norma de muy inferior jerarquía.

b. porque afecta la neutralidad tributaria respecto de similar servicio prestado desde tierra y respecto de otros servicios que utilizan naves (aéreas o marítimas) que se encuentran gravados.

c. para no afectar la deducibilidad del costo por parte de los contribuyentes de IRAE (por la "regla candado" que solo se pueden deducir costos originados en empresas que pagan IRAE) fundamentalmente arroceros, sector que el Estado está apoyando con un nuevo fideicomiso por una situación complicada de los mismos.

Este cambio no implica mayor diferencia de ingresos fiscales ya que lo que se recibiría por IRAE de estas empresas sería neutralizado por la mayor deducción de costos fiscales por este servicio que harían los productores de arroz gravados por IRAE.

El costo tributario adicional del IRAE para la empresas de aplicación es el 25% de la renta neta fiscal (que podemos estimar entre un 10 o 15% de sus ingresos) o sea entre un 2,5% y un 3,75%, que deberían trasladar a sus clientes de IRAE e IMEBA. A los primeros no los afecta porque podrán deducir como costo todo el servicio que hoy no pueden deducir por no ser los aeroaplicadores contribuyentes de IRAE. Sí implicará un aumento de costo para los contribuyentes de IMEBA que no pueden deducir el aumento, ni el costo, ni cualquier otro costo porque pagan solo sobre ventas.

Más allá de posiciones contradictorias sobre la conveniencia o no de eliminar o limitar la aplicación del IMEBA e inducir a pasar a liquidar por IRAE, debemos cuantificar este efecto. Según números de OPYPA son aproximadamente 200 productores de arroz contribuyentes de IMEBA que tienen en conjunto el 6,6% del total de hectáreas, cabe decir, 13.000 hectáreas, con un promedio de 65 por productor. El costo de mercado de aplicación aérea es de aproximadamente U$S 14 y se realizan 2 aplicaciones por cosecha. Es decir que el costo total de servicio de aplicación para estos productores sería de U$S 364.000 (13.000 hectáreas x 2 x U$S 14).

El problema se presenta con los mayores costos que podrían tener los productores, que necesariamente deban contratar estos servicios, pero que por ser contribuyentes de IMEBA no pueden deducir estos costos. Si suponemos un traslado a precio con un incremento del 3% de los servicios de aeroaplicación, los costos promedio por productor de arroz contribuyente de IMEBA serían 3% x U$S 14 x 2 x 65 has.= U$S 55. El tope de facturación por IMEBA es U$S 240.000 (o 2 millones de UI), lo que podría traducirse en un máximo de 117 has explotadas, por lo que aun en este caso máximo, que casi duplica el promedio, el costo adicional sería entre U$S 100 y U$S 170 (en caso de un 5% de incremento de precios) a lo que también resulta poco significativo (1%o, o sea 1 por mil).

También deben ser considerados otros productores agropecuarios no arroceros (de secano) que tributan IMEBA y que pueden utilizar, por elección, los servicios aeroaplicados en lugar de los terrestres. Aquí el traslado a costo de los aeropalicadores podría limitarse por la competencia con los servicios terrestres, pero de cualquier forma también aquí el efecto sería por lo expuesto de limitada significación.

Sin perjuicio de ello y para superar la contradicción de que el cambio tributario sólo favorece a los productores más grandes contribuyentes de IRAE, perjudicando a los contribuyentes de IMEBA, el Poder Ejecutivo ha manifestado en Comisión su disposición de enviar un proyecto adicional que, en caso de ser afectada significativamente la rentabilidad de esos productores, contemple la facultad de otorgar a los productores de IMEBA un crédito fiscal por un determinado porcentaje de la facturación que le realicen los aeroaplicadores gravados por IRAE, según reglamentación en virtud de la materialidad de la afectación.

Por todo lo expuesto, la mayoría de los integrantes de la Comisión propone a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2014

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, GUSTAVO BERNINI, HEBER BOUSSES, ÓSCAR GROBA, SUSANA PEREYRA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ".

**Comisión de Hacienda**

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

El presente es el informe en minoría de los integrantes del Partido Nacional, en la Comisión de Hacienda, del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo "Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE)".

A continuación se detallan las consideraciones que justifican nuestro voto negativo:

El Poder Ejecutivo remitió al Parlamento el presente proyecto de ley, con la necesidad de realizar ajustes en la liquidación del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), quitando las exoneraciones a las empresas de aerofumigación. El objetivo es que aquellos productores que aportan este impuesto, puedan descontarlo de sus gastos correspondientes a los servicios de aeroaplicación de productos químicos, siembra y fertilización.

De esta forma el Poder Ejecutivo contempla un requerimiento de los grandes productores nucleados en la Asociación de Cultivadores de Arroz, con el fundamento de que se debe de tener un tratamiento igualitario entre los aplicadores aéreos y los que cumplen la misma función por tierra.

El Poder Ejecutivo, en el tratamiento de la Ley de Presupuesto Nacional correspondiente al período 2010 – 2015, ya había propuesto este ajuste impositivo, excluyendo a los aeroaplicadores del sector agropecuario, de las exoneraciones que sí ostentan las compañías de navegación aéreas. En esa instancia, la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, trató el tema y con fundados argumentos rechazó el planteamiento efectuado por el Poder Ejecutivo.

Pasado el tiempo, el Poder Ejecutivo remite el presente proyecto de ley de igual tenor y con los mismos fundamentos que el anterior, por lo que el Partido Nacional no acompañó en el seno de la Comisión de Hacienda y recomienda el voto negativo al plenario de la Cámara.

En el tratamiento del presente proyecto, la Comisión de Hacienda recibió a representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Asociación Nacional de Empresas Privadas Aeroagrícolas del Uruguay, a productores arroceros de Cebollatí, y el pronunciamiento por escrito de la Sociedad de Fomento Rural de Cardona y de la Unión Rural de Flores, expresando su preocupación por el andamiento de este proyecto.

El Ministerio de Economía y Finanzas comparece por segunda vez y reitera los argumentos esgrimidos en su visita anterior, no agregando elemento alguno de los ya expresados en la primera presentación.

En primer lugar se trata de igual manera a los servicios de aplicación que por su naturaleza y constitución son totalmente diferentes. No es lo mismo el costo de un avión, su mantenimiento, su habilitación, la capacitación y entrenamiento de sus recursos humanos, que el costo de lo requerido para las aplicaciones de los servicios por tierra.

La aeroaplicación en el Uruguay está compuesta por aviones que en su gran mayoría tienen muchos años, por lo que requieren un cuidado y mantenimiento especial, lo cual nos muestra una realidad económica de estas empresas que como consecuencia de su baja rentabilidad, no pueden atender la renovación de su flota.

En el cultivo de arroz, por su característica, es imprescindible utilizar el servicio aéreo, no pudiendo utilizar el terrestre. Este nuevo impuesto hará que los aeroaplicadores aumenten sus tarifas porque el aumento de este costo lo van a trasladar a los usuarios.

El productor que aporta por el Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) lo va a poder deducir de sus gastos, pero de ninguna manera lo van a poder deducir los productores chicos que aportan por el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA), incluso tampoco aquellos productores que por su tamaño aportan IRAE ficto.

De esta forma estaremos cargando sobre los pequeños y medianos productores de arroz, más costos en su producción que no van a poder deducir y por lo tanto competir de igual forma con los grandes productores del sector.

Reconocemos la necesidad de aliviar la carga tributaria del sector arrocero, que tiene que aumentar su producción para sostener los gastos que le ocasiona el peso del Estado y de los insumos. Actualmente un productor arrocero tiene que superar los 2000 kg por hectárea para ser rentable su actividad, siendo éste un problema medular en nuestro país, que cada vez se le hace más difícil soportar elevados costos para producir una tonelada de cualquier grano, un litro de leche o un kilo de carne.

De esta forma, el Poder Ejecutivo y la bancada de Gobierno están poniendo más carga tributaria sobre los que menos tienen, sobre los pequeños y medianos a quienes se les está haciendo más difícil mantenerse en la actividad agropecuaria.

Además, es necesario aclarar, que las empresas privadas de aeroaplicación, son empresas familiares que han cumplido y vienen cumpliendo un servicio muy importante en el país y que -como ellos mismos han expresado con preocupación-, con esta modificación impositiva se condiciona gravemente su sustentabilidad en el mercado.

Si bien el sector arrocero los considera insustituibles, también en la agricultura de secano han sido muy importantes en la recuperación y salvataje de muchas plantaciones que ante la adversidad climáti-

ca, fue imposible recurrir a la aplicación terrestre. En la última zafra de soja, gran parte de este grano se salvó gracias a la aeroaplicación, que de perderse hubiera sido lamentable para la economía del país.

Creemos haber sido claros en los fundamentos de nuestro voto negativo, ya que no se puede tratar como si fueran iguales, a las actividades que por su naturaleza y constitución son diferentes y consideramos además, que tampoco se puede gravar más a los más pequeños que son quienes vienen sufriendo cada vez más el costoso peso del Uruguay productivo.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2014

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Miembro Informante, JORGE GANDINI, ANA LÍA PIÑEYRÚA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo Único**.- Recházase el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se realizan ajustes en la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), correspondiente a la realización de actividades agropecuarias.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2014

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Miembro Informante, JORGE GANDINI, ANA LÍA PIÑEYRÚA.

**Comisión de Hacienda**

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Vuestra asesora ha analizado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se excluye como renta exenta del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), a las rentas originadas en la prestación de servicios de aeroaplicación de productos químicos, siembra y fertilización, destinados a la agricultura.

Tal como se reconoce en la exposición de motivos del proyecto, el mismo se origina a raíz del persistente planteo realizado por la Asociación de Cultivadores de Arroz (ACA), en razón de la imposibilidad de deducir los gastos correspondientes a estos servicios, en la liquidación del IRAE.

El Título 4 del IRAE, Capítulo IX Exoneraciones, artículo 52, que refiere a ***"rentas exentas"*** establece que: ***"Estarán exentas las siguientes rentas"***, y en el literal A) de este artículo se dispone: ***"Las correspondientes a compañías de navegación marítima o aérea"***. Obsérvese que la disposición no hace referencia al giro de estas compañías sino al modo de transporte. Por tal razón, históricamente, la Dirección General Impositiva (DGI) ha interpretado que los servicios de aeroaplicación (en tanto navegación aérea) se encuentran comprendidos en la exoneración establecida citada.

Al realizar tal interpretación, la DGI no ha hecho más que cumplir con el mandato legal. Así fue. En la Consulta Nº 1.422, de 26 de marzo de 1980, la DGI interpreta que: *"Con respecto a* ***la actividad de fumigación aérea ésta se halla exonerada del Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio y la aeronave utilizada está exonerada del Impuesto al Patrimonio por la misma disposición citada".*** Posteriormente, en la Consulta Nº 1.884, de 1º de febrero de 1982, la DGI reitera el alcance de la disposición citada. Más recientemente, en la Consulta Nº 5.115, de 14 de enero de 2009, en el primer punto se señala: ***"Se solicita información sobre los impuestos que puedan recaer en una empresa de aeroaplicación agrícola inscripta en la Dirección Nacional de Aviación"***, y el dictamen de la DGI reafirma que: ***"En cuanto al término 'compañías'***, ***esta Oficina ha seguido un criterio amplio".*** O sea que reafirma el criterio sustentado en las anteriores consultas, en el sentido de que estas compañías están exoneradas del IRAE.

Sin embargo, algo más de un año después, en la Consulta Nº 5.264, de 16 de marzo de 2010, la DGI expresa: ***"De acuerdo a lo expuesto, esta Comisión de Consultas entiende que la exoneración del artículo 52 citado aplica exclusivamente a aquellas rentas derivadas del traslado de un lugar a otro de personas o de cosas. Por lo tanto, la actividad de fumigación y publicidad aérea, al no verificar lo establecido anteriormente, no gozará de la exoneración establecida en el literal A) del artículo 52 del Título IV".*** Y aclara que esta consulta implica un cambio de criterio respecto a la contestación dada a las Consultas Nº 1.422, Nº 1.884 y Nº 5.115.

En ocasión de la comparecencia del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión de Hacienda (Acta del 9 de julio de 2014) para el tratamiento de este tema, el Director de la Asesoría Tributaria Cr. Fernando Serra hizo referencia expresa a estos antecedentes de consultas que hemos mencionado. Después de referirse a la Consulta Nº 5.264 expresó: ***"Hasta acá, nos referimos a la solución en el ámbito de la administración tributaria."***

**Resulta particularmente grave** que luego de una prolija mención de los antecedentes en materia de

consultas de la DGI sobre este tema, el titular de la Asesoría Tributaria, del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), omitiera referirse a que la Consulta Nº 5.264 fuera rectificada posteriormente por la DGI. En efecto, en la Consulta Nº 5.509, de 1º de abril de 2011, se expresa en forma concluyente que: *"a los efectos de dar certeza jurídica, se estima pertinente modificar parcialmente el criterio sostenido en la Consulta Nº 5.264 y considerar* ***que las rentas derivadas de actividades de fumigación aérea se encuentran comprendidas en la franquicia prevista en el literal A) del artículo Nº 52 del Título 4 del TO 96."***(El subrayado es nuestro). Tal omisión resulta particularmente significativa, pues incide en la formación de opinión de los integrantes de esta Asesora.

**La interpretación que la DGI adoptó en la Consulta Nº 5.264 suponía un notorio apartamiento de la disposición legal** por cuanto introducía el concepto de transporte de personas o cosas que no están referidos en la disposición citada. Por tanto, la Consulta Nº 5.509 pone las cosas en su lugar, estableciendo un dictamen ajustado a derecho, lo que muestra la capacidad autocrítica de la administración tributaria, y en especial, del Director General de Rentas Cr. Pablo Ferreri. En tiempos donde la soberbia gana espacios, resulta plausible esta rectificación.

Por tanto, el Poder Ejecutivo, reitera un proyecto de ley, con alcance similar a otro presentado en ocasión del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional, que oportunamente fuera rechazado en el ámbito de la Cámara de Representantes.

**Un cambio en las reglas de juego.**

La modificación propuesta por el Poder Ejecutivo supone un cambio en las reglas de juego. Esto es que quienes se han dedicado al desarrollo de esta actividad verán de la noche a la mañana, modificada su estructura de costos, recibiendo en consecuencia el impacto de nuevos impuestos que alteran su ecuación económico-financiera, por cuanto deberán tributar IRAE e Impuesto al Patrimonio (PAT).

Advertimos que el Poder Ejecutivo promovió una amplia reforma tributaria hace pocos años, en la cual mantuvo inalterable el alcance de esta exoneración contenida en el Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio (IRIC), antecedente tributario del IRAE.

Este cambio en las reglas de juego es una mala señal para los inversores. Especialmente cuando nuestro país ha ratificado por ley diversos convenios, con distintos países, donde se dan garantías del mantenimiento del marco legal, especialmente en referencia a las normas de carácter tributario. Es más, hay convenios firmados recientemente por el Poder Ejecutivo, en los cuales, el Estado uruguayo se compromete a mantener el marco legal tributario.

Pero además, al tiempo que se favorece a los productores arroceros que tributan IRAE, se perjudica a aquellos productores que tributan el Impuesto a las Enajenaciones de Bienes Agropecuarios (IMEBA), quienes verán incrementados sus costos producción. En relación a esta nueva situación el Poder Ejecutivo asumió en forma condicional y difusa, un eventual compromiso que fue expresado como sigue: *"el Poder Ejecutivo, en atención a la facultad privativa de orden constitucional que tiene, no tendría problema en elevar al Parlamento nacional un proyecto de ley que permita que a través de una facultad otorgada por la ley se asigne un crédito fiscal a los productores contribuyentes del IMEBA, de manera de mitigar ese eventual sobrecosto".*

¿Por qué esta eventual disposición del Poder Ejecutivo a contemplar la situación emergente de la modificación propuesta, no se aplica a los productores arroceros gravados con el IRAE? Para que eso suceda bastaría que se reconociera como gasto deducible a los efectos de la liquidación del IRAE los gastos incurridos en los servicios de fumigación aérea.

Por otra parte, **la representación del MEF omitió especialmente cualquier referencia al Código Aeronáutico** que resulta particularmente aplicable a esta actividad de fumigación aérea. El artículo 7º del citado Código establece como ***"principio"*** que ***"La circulación aérea y el transporte de personas y cosas se declaran de interés nacional".*** La norma declara de interés nacional **cualquier tipo de circulación aérea**, y no sólo la referida al transporte de personas y cosas. El alcance de la declaratoria de interés nacional establecida en el Código Aeronáutico tiene plena vigencia, por lo que **la norma proyectada está dejando sin efecto la declaración de interés nacional a que hace referencia el artículo 3º del Código Aeronáutico**. Esta situación también fue omitida en la información suministrada por el MEF a esta Asesora. La omisión resulta de particular significación por cuanto la regulación de la actividad aérea compete al Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Si esta información hubiera sido puesta en conocimiento de esta Asesora, hubiéramos solicitado la comparecencia del Ministro de Defensa Nacional, en tanto la norma proyectada afecta a empresas directamente incluidas en el ámbito de su competencia.

El tema tiene especial relevancia en la medida que la declaratoria de interés nacional tiene significación es-

pecífica desde el punto de vista tributario. El **Título 3** del Texto Ordenado de 1996 refiere a ***"Algunas exoneraciones de interés general"***. La norma legal vigente hace referencia en el Capítulo 4 al ***"Interés Nacional"*** que es regulado por los artículos 54 a 60 de este Título, y si bien no hay referencia expresa en este capítulo a la circulación aérea, la disposición del artículo 7º del Código Aeronáutico está vigente. Asimismo, en el Capítulo 14 de este Título se refiere expresamente a la ***"Aeronáutica"***. A vía de ejemplo, el artículo 103 establece:

***"Exonérase de todo impuesto y todo otro gravamen de importación, así como de toda clase de impuestos internos nacionales o municipales a las aeronaves, elementos motopropulsores, instrumentos y todos los materiales necesarios para las mismas, al combustible, grasas y lubricantes y demás implementos que utilice la aviación nacional o de tránsito y a todos los materiales, máquinas, instrumentos y artículos necesarios para la construcción, instalación y conservación de la infraestructura de los aeródromos, aeropuertos y bases del servicio aéreo y estaciones radiotelegráficas y de radioguiaje expresamente afectadas a los mismos, existentes en la República o que se establecieran en el futuro quedando excluidos tácitamente de tales franquicias, los muebles y útiles destinados a usos administrativos, automóviles y demás que no se refieran exclusivamente a las necesidades de la aeronáutica".***

Resulta pues evidente que la información suministrada por el MEF no fue puesta en contexto, omitiéndose cualquier referencia a estas disposiciones legales que tienen plena vigencia, y que por vía indirecta, sin recabar la opinión del Ministerio competente, se están derogando.

**La actividad aérea es una actividad promovida.** Tiene además un régimen especial que la regula por las disposiciones que se establecen en el Código Aeronáutico, el cual dispone que el MDN, a través de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), el contralor de las aeronaves y de los talleres, la habilitación especial al personal afectado, la exigencia de seguros obligatorios, entre otros múltiples aspectos.

Tampoco se ha tenido en cuenta la importante participación que la actividad aérea agrícola tuvo en ocasión de emergencias nacionales como es el caso de los incendios forestales ocurridos en el Parque Nacional de Santa Teresa en 2005 o en Punta del Diablo en 2011.

**Algunas consideraciones finales.**

Los fundamentos expresados por el Poder Ejecutivo se basan fundamentalmente en la existencia de asimetrías entre la fumigación aérea y la terrestre. La diferencia está fundada en que la primera es una actividad promovida, al grado tal que sus propias especificidades han determinado la aprobación de un código aeronáutico.

Sin embargo, nada se dice respecto a la revisión del sistema tributario aplicable al sector agropecuario, en tanto el IMEBA constituye una forma de tratamiento asimétrico para los productores agropecuarios. Seguramente, la mayoría de los productores agropecuarios que tributan IMEBA, pagarían menos si tributarán IRAE sobre base real.

La tecnología disponible aplicable a la gestión agropecuaria pone en cuestión la existencia de un doble régimen tributario, a través del cual, los pequeños productores resultan especialmente perjudicados. No hay razones que justifiquen el IMEBA o el IRAE sobre base ficta. Lamentablemente, en relación a esta asimetría, no hay iniciativa alguna del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2014

IVÁN POSADA, Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo Único**.- Recházase el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se realizan ajustes en la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), correspondiente a la realización de actividades agropecuarias.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2014

IVÁN POSADA, Miembro Informante".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: después de tanta salida de barcos, vamos a hablar de algún avión.

Este proyecto que nos envía el Poder Ejecutivo viene a tratar de eliminar una perforación del sistema tributario, seguramente no querida por los colegisladores. Digo "colegisladores" porque, obviamente, en su momento debió haber tenido iniciativa del Poder Ejecutivo y haber sido aprobado por este Parlamento,

dado que se refiere al artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado que habla de las rentas empresariales. Esta disposición -que viene de la creación de los impuestos a las rentas empresariales con esta configuración desde la década del setenta- prevé que están exoneradas las rentas y dice textualmente: "Las correspondientes a compañías de navegación marítima o aérea. En caso de compañías extranjeras la exoneración regirá siempre que en el país de su nacionalidad las compañías uruguayas de igual objeto, gozaren de la misma franquicia.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a las compañías extranjeras de transporte terrestre, a condición de reciprocidad".

Si uno lee todo este artículo integrado y trata de darle sentido, obviamente, queda claro que la intención, como decíamos, de los colegisladores de ese momento -Poder Ejecutivo y Parlamento-, era exonerar a las empresas que hacen transporte aéreo de objetos y personas. Por eso se explica que a continuación de mencionar las compañías de navegación marítima y aérea, se ponga el caso de las compañías extranjeras en caso de que "gozaren de la misma franquicia", o sea, cuando se transportan bienes y personas de un país a otro, lo mismo que si se transportan en el país. Para mayor abundamiento dice que también se podrán "[...] exonerar a las compañías extranjeras de transporte terrestre, a condición de reciprocidad". Claramente, el alcance de este artículo 52 referido al IRAE -anteriormente Impuesto a la Renta de Industria y Comercio hasta la reforma tributaria de 2007- era exonerar a las rentas que provenían del transporte aéreo o marítimo. ¿Por qué decimos esto? Porque pacíficamente siempre se aceptó que estas rentas exentas estaban vinculadas solamente al transporte aéreo.

Hasta el día de hoy, actividades que se realizan con naves tanto áreas como marítimas están gravadas y nadie ha planteado que les alcanza esa exoneración. Las empresas de publicidad aérea, de dragado, de pesca, que obviamente usan naves aéreas o marítimas, están gravadas y no pueden acogerse a esa exoneración.

Para mayores datos, en este Título 4 referido a la renta de las actividades económicas, IRAE, el artículo 56 elimina todas las exoneraciones genéricas que pudieran haber existido antes correspondientes al Impuesto a la Renta de Industria y Comercio y a las Rentas Agropecuarias. O sea que solamente quedan vigentes las rentas que este artículo prevé. Pero en el año 1980 -y aquí viene lo extraño-, en plena dictadura, la administración tributaria de aquel momento recibe la consulta Nº 1.422, por la que se pregunta cómo tributa la actividad de aerotaxi. Obviamente, esta es una actividad de transporte aéreo de personas. La respuesta que da la administración tributaria de aquel tiempo es que esta actividad está exonerada del Impuesto al Valor Agregado por ser de transporte de pasajeros. También, se halla exonerada del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio y se citan las normas. Y con respecto a la actividad de fumigación aérea, agrega, sin que nadie le preguntara, que se halla exonerada del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio y la aeronave utilizada está exonerada del Impuesto al Patrimonio por la misma disposición citada. Obviamente, esta norma de mucho menor rango que la norma legal correspondiente -porque ni siquiera está a nivel de decreto reglamentario, sino que es una consulta a la Dirección General Impositiva- es la que ha llevado a que en el día de hoy las empresas que hacen el trabajo de fumigación aérea, obviamente con aeronaves, se encuentren exoneradas del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas, IRAE. Y esto no solamente afecta favorablemente a estas empresas, sino también, pero en forma perjudicial, a quienes contratan sus servicios, siendo contribuyentes del mismo Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas.

A partir de 2010, la administración tributaria revisa esa posición y según el criterio de que las exoneraciones deben considerarse en sentido estricto al carácter legal que estas tienen, en la Consulta de DGI Nº 5.264 de marzo de 2010, establece "[...] que la exoneración del artículo 52 citado aplica exclusivamente a aquellas rentas derivadas del traslado de un lugar a otro de personas o cosas" y, por lo tanto, dichas actividades no se encuentran amparadas en esa exoneración.

El Código Aeronáutico define claramente a las empresas de transporte de mercaderías y personas vía aérea, que refiere a una vieja ley de hace por lo menos cincuenta años. O sea que tenemos definido con ese criterio cuáles son las empresas que pueden considerarse de navegación aérea.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo revisa la posición anterior de la Administración en este tema y la convalida enviando un proyecto de ley de Presupues-

to, en el que plantea esta misma situación con un texto que no fue aprobado por el Parlamento, pero no por las razones que estamos exponiendo, sino porque limitaba la exoneración de las rentas de estas empresas de navegación aérea exclusivamente al transporte aéreo, cuando para hacerlo tienen necesariamente que realizar otras actividades y esas sí hubieran quedado gravadas. Esto hubiera provocado un perjuicio, tanto a las empresas aéreas como a la propia Administración, por la dificultad del control de actividades gravadas y no gravadas. Si bien el Poder Ejecutivo entendió que era conveniente modificar esa posición, no sucedió lo mismo en el Parlamento, no por la razón de fondo que estamos expresando, sino por razones de forma. Ante esto, y para asegurar la certeza jurídica, la Administración tributaria vuelve a emitir una nueva consulta en la cual recoge la posición original, porque al no haber votado el Parlamento esa interpretación, se podía generar contiendas con los contribuyentes y no era eso lo que se buscaba. Se prefería que hubiera una sanción legislativa específica sobre este tema.

Este proyecto viene a subsanar ese problema, es decir, que sea el Parlamento el que interprete definitivamente el alcance de esa exoneración, considerando, reitero -esto es muy importante para que los señores legisladores lo entiendan-, que la única actividad además de la del transporte aéreo que está hoy incluida en la exoneración es la de fumigación o aplicaciones sobre cultivos, dado que empresas de publicidad aérea, de paracaidismo, no lo están porque no tienen norma legal que las ampare.

La única norma de aquel tiempo, no de carácter legal, sino de consulta, es la de la Dirección General Impositiva, que es la que en definitiva ampara esa exoneración.

¿Qué resultado tiene esto? Según el artículo 19 del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas, se podrán deducir solamente de la renta bruta los gastos devengados en el ejercicio necesario para obtener y conservar las rentas gravadas debidamente documentadas. En este artículo se aclara que solo podrán deducirse aquellos gastos que constituyan para la contraparte rentas gravadas por este impuesto. ¿Qué quiere decir esto? Que aquellos productores agropecuarios contribuyentes del IRAE que contraten servicios de fumigación u otro tipo de aplicaciones aéreas no podrán deducir nada del costo que le facturan estas empresas.

Debo informar que nos ha llegado una solicitud de la Asociación de Cultivadores de Arroz; su cultivo involucra a empresas del sector agropecuario dada la necesidad de utilizar estos servicios, ya que no pueden realizar la actividad desde tierra como otros que pueden elegir hacerlo por tierra o por aire. En este momento, el sector arrocero está pasando por dificultades económicas y financieras debido a los precios internacionales de los granos. Se ha aprobado un nuevo fideicomiso para tratar de solucionar estos problemas. Uno de los argumentos es que tienen este costo adicional, que no pueden deducir de sus liquidaciones de renta fiscal, porque quienes les prestan el servicio no están gravados por el impuesto.

Entonces, entendiendo esas razones, y tratando de cerrar esa perforación que hay en el sistema tributario proveniente de una consulta de la Administración y no de una norma legal, es que hoy se quiere reafirmar por la vía legal, como corresponde, esta eliminación de la exoneración. Por lo tanto, las empresas del transporte aéreo pagarán el Impuesto a la Renta a las Actividades Económicas, lo trasladarán a sus clientes, y estos tendrán la posibilidad de deducir todo el costo: el del servicio, y el que se le pueda agregar por este Impuesto.

En Comisión se planteó la duda de qué pasaba con aquellos contribuyentes, productores agropecuarios, ya sea de arroz o de secano, que utilizan estos servicios de manera obligatoria u opcional, que no son contribuyentes del Impuesto a la Renta de Actividades Económicas sino del IMEBA. Como sabemos, el IMEBA es un impuesto que se liquida sobre el valor de la venta de los productos, que no tiene en cuenta la renta. Por lo tanto, no tiene en cuenta los costos y, en estos casos, si se incrementa el costo no podrá ser deducido.

Este tema fue planteado a los representantes del Poder Ejecutivo, y se estudió con las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir de informes que nos proporcionó la Opypa. Realmente, es muy poco significativo el costo que eventualmente pueda trasladarse a los productores agropecuarios que tributan por IMEBA. Creemos que este impuesto no le sirve al sector agropecuario, porque el productor paga este impuesto solamente en función de la venta. Quiere decir que si hay condiciones climáticas adversas pagará lo mismo que si las condiciones climáticas son favorables y su producción es buena. Dejo la

constancia de que para nosotros es preferible limitar al máximo esto, y que todos los productores liquiden por IRAE. De esa manera, podrán deducir sus costos y pagar sobre la renta real.

Luego de hacer los cálculos, que resultaron ser muy poco significativos, el Poder Ejecutivo se comprometió a enviar un proyecto de ley en caso de entender que estos productores sufrieran un impacto mayor. Antes de que eso se produjera, ese proyecto llegó. Cuando entremos a la discusión del artículo único, vamos a proponer que a través de ese proyecto del Poder Ejecutivo, que ya contempla una devolución de impuestos a aquellos productores que tributan IMEBA que se vean afectados por la mayor facturación del costo de las empresas de aeroaplicación, se les otorgue un crédito fiscal de hasta un 5% por el gasto incurrido en la aplicación de los servicios aéreos. Con esta aprobación estaremos, por un lado, solucionando el problema de los productores que están gravados por el IRAE y, por otro, previniendo, ya que los productores que tributan IMEBA, que no pueden deducir este mayor costo que surge de la aplicación del IRAE a las empresas de aeroaplicación, se verían resarcidos hasta en un 5% de los costos contratados. Si uno tiene en cuenta que el Impuesto a la Renta de las Actividades Empresariales es de un 25% sobre la renta neta fiscal, y que esta puede estar entre el 10% y el 15%, se supone que el costo que van a trasladar a sus clientes, estará en el 25% de ese 10% o 15%. Quiere decir que estaremos entre un 3% y un 4%. Según la estimación del Poder Ejecutivo, se ha llegado a un 5%.

Hemos visto los informes en minoría de los miembros de los otros partidos que integran la Comisión. Seguramente, habrá oportunidad de debatir sobre la conveniencia de legislar en este sentido para cerrar esa perforación que se ha abierto por una vía que excede las facultades de la Comisión de Consultas de la época de la dictadura, y a su vez permitir que los productores de arroz, pertenecientes a un sector importante de nuestro agro -particularmente vinculados con la comercialización y exportación de esta producción nacional-, vean cerrado este círculo que se ha abierto y, al igual que las otras actividades económicas, deduzcan estos costos.

Esto es lo que queríamos comentar en esta intervención.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el miembro informante en minoría, el señor Diputado Posada.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: queremos señalar que este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, tal como se establece en la exposición de motivos, se origina en el planteo realizado por la Asociación de Cultivadores de Arroz en razón de la imposibilidad de los productores arroceros que tributan IRAE para deducir los gastos correspondientes a los servicios de aeroaplicación.

Tal como se ha dicho, el artículo 52 del Título 4 del Capítulo IX del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas, refiere a las rentas exentas de este Impuesto. En el literal A), dentro de las rentas exentas establece a las correspondientes a compañías de navegación marítima o aérea. La disposición del literal A) del artículo 52 del Título 4 no hace referencia al giro de las compañías, sino expresamente al modo de transporte. Es decir que exonera al modo de transporte aéreo y al modo de transporte marítimo. Por tanto, no debe sorprendernos que históricamente la Dirección General Impositiva haya interpretado que los servicios de aeroaplicación, en tanto navegación aérea, están comprendidos en la exoneración establecida en el literal A) del artículo 52.

En los hechos, al establecer tal interpretación, la Dirección General Impositiva no ha hecho otra cosa que cumplir con el mandato legal. Así ha sido en la Consulta Nº1.422 de 26 de marzo de 1980, donde se señala que con respecto a la actividad de fumigación aérea, esta se haya exonerada del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio y la aeronave utilizada está exonerada del Impuesto al Patrimonio por la misma disposición citada.

La Consulta Nº 1.884, del 1º de febrero de 1982, reitera el alcance de la disposición citada. Y más recientemente, en la Consulta Nº 5.115, del 14 de enero de 2009, con posterioridad a la reforma tributaria y a lo que es, en definitiva, la incorporación a nuestro sistema tributario del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas, la DGI se expide solicitando información sobre los impuestos que puedan recaer en una empresa de aeroaplicación agrícola inscripta en la Dirección Nacional de Aviación. Y el dictamen de la DGI reafirma que, en cuanto al término compañías, esa oficina ha seguido un criterio amplio. Sin embargo, hace más de un año, en la Consulta Nº 5.264, del

16 de marzo de 2010, la DGI varía el criterio, señalando que "De acuerdo a lo expuesto, esta Comisión de Consultas entiende que la exoneración establecida en el artículo 52° citado aplica exclusivamente a aquellas rentas derivadas del traslado de un lugar a otro, de personas o de cosas". En realidad, el artículo 52 -tal como lo hemos leído- no tiene ninguna referencia a lo que señala la respuesta de esta Comisión de Consultas. Y por tanto, concluye que la actividad de fumigación y publicidad aérea, al no verificar lo establecido anteriormente, no gozará de las exoneraciones establecidas en el literal A) del artículo 52 del Título 4. También aclara que esta Consulta implica un cambio de criterio con respecto a las contestaciones dadas a las Consultas Nº 1422, Nº 1884 y Nº 5.115.

Hay algo que realmente nos llama la atención y es un elemento que, de alguna manera, induce a error en la formación de opinión en el ámbito de la Comisión de Hacienda. El informe del contador Fernando Serra contiene en su fundamentación un relato de todas las distintas instancias en las que la DGI se había expedido, culminando con esta última referencia que he hecho, pero omitiendo algo, cosa que por cierto no hizo el señor miembro informante por la mayoría -lo señalo expresamente-; sí lo hace el representante del Poder Ejecutivo que, concluyendo con este relato, después de hacer mención a la Consulta Nº 5.264, dice que hasta acá nos referimos a las soluciones del ámbito de la Administración tributaria. En esta prolija mención de antecedentes hecha por parte del titular de la Asesoría Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas, se omite nada menos que la referencia a la Consulta Nº 5.509 de 1º de abril de 2011, donde la propia Dirección General Impositiva, enmendando lo que indudablemente era un error, expresa en forma concluyente que a los efectos de dar certeza jurídica se estima pertinente cambiar parcialmente el criterio sostenido en la Consulta Nº 5.264 y considerar que las rentas derivadas de actividades de fumigación aérea se encuentran comprendidas en la franquicia prevista en el literal A), del artículo 52, del Título 4 del Texto Ordenado de 1996.

En los hechos, esta interpretación que adoptó la DGI en la Consulta Nº 5.264 -lo reconoce la propia Dirección General Impositiva- resultaba un notorio apartamiento de la disposición legal del artículo 52, en la medida en que introducía la referencia al transporte de personas o cosas, que de hecho no está establecido en literal A) del artículo 52. Tanto es así que, en definitiva, el Poder Ejecutivo está enviando este proyecto de ley con el que intenta hacer un cambio en las reglas de juego, que no estuvo planteado en la amplia reforma tributaria del Poder Ejecutivo anterior, en el año 2007, un cambio en las reglas del juego que tiene notoria incidencia en la ecuación económica financiera de quienes prestan esta actividad.

Ciertamente, si de la noche a la mañana se cambia lo referente a la tributación en materia de IRAE, y por otro lado se le incluye en el Impuesto al Patrimonio, es indudable que esa situación va a significar una alteración de lo que es la ecuación económico-financiera de estas entidades que prestan el servicio de fumigación aérea y que, por cierto, desde el punto de vista social han cumplido un rol muy importante cuando el país tuvo la desgracia de sufrir grandes incendios, particularmente -como se recordará- en el Parque Santa Teresa y posteriormente en Punta del Diablo. En esas instancias, estas entidades prestaron ese servicio social al Estado -entendiendo que era parte de su responsabilidad social- solo por el combustible, sin ningún costo ulterior. Repito que cumplieron una función social que bien importa a nuestro país.

Por otro lado, este cambio en las reglas de juego es una mala señal para los inversores, sobre todo cuando nuestro país recientemente ha firmado convenios por los que se compromete a mantener el marco tributario. Además, al mismo tiempo que se beneficia a los productores arroceros que tributan IRAE al poder descontar este impuesto de los costos derivados de la aerofumigación, se genera mayor costo para los productores arroceros tributarios de IMEBA. En principio, esto ha quedado solucionado en la medida en que el Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto que plantea que se le otorgue la facultad para asignar un crédito fiscal a los productores contribuyentes de IMEBA.

Entonces, si existe esta disposición para que los productores de IMEBA puedan tener un crédito fiscal y, en consecuencia, descontar estos costos, ¿por qué no se mantiene la exoneración y se opera de la misma manera para los productores que tributan IRAE? Bastaría con que el Poder Ejecutivo, a efectos de la liquidación de IRAE, reconociera como gasto deducible los servicios de fumigación aérea. Sin embargo, se opta por recorrer este camino.

Asimismo, señalamos especialmente que en toda la información que dio el Poder Ejecutivo se omitió, a nuestro juicio, el hecho más relevante de todos, el Código Aeronáutico. Se omitió hacer referencia al artículo 7º del Código Aeronáutico -que es ley en el territorio nacional-, que establece que la circulación aérea y el transporte de personas y cosas se declaran de interés nacional. Es decir que la circulación aérea, por ley, ha sido declarada de interés nacional. Este aspecto, tan importante y medular, no fue incluido en la información que una parte del Poder Ejecutivo suministró a la Comisión.

Creemos que va de suyo que este tema, que está regulado especialmente por la DINACIA, compete al Ministerio de Defensa Nacional. Si contáramos con esta información, lo primero sería convocar al Ministerio de Defensa Nacional y a la DINACIA para que opinen sobre este tema, porque de hecho se deroga una norma establecida como principio en el artículo 7º del Código Aeronáutico.

De este aspecto nos enteramos después, estudiando el tema, porque la información suministrada por el Ministerio de Economía y Finanzas no incluyó referencias.

Y hacemos notar algo más, porque todo esto tiene una clara relación. El Título 3 del Texto Ordenado refiere a "Algunas exoneraciones de interés general"; la norma legal vigente hace referencia al Capítulo 4 "Interés Nacional", que abarca los artículos 54 a 60, inclusive. Obviamente, todo esto es ley en el territorio nacional.

Hay que decir de manera clara que en este Capítulo no hay referencia expresa a la circulación aérea, pero lo que se dispone en el artículo 7º está vigente, no ha sido derogado por ninguna ley ulterior.

Además, el Capítulo 14 del Título 3 refiere a "Aeronáutica". A vía de ejemplo -lo traigo a colación no porque exista una relación total con el tema que tenemos a estudio, sino porque revela que las normas se integran y acompasan-, y a diferencia de otras actividades, señalo que en el artículo 103, Capítulo14, Título 3, se establece que se exonera de todo impuesto y todo otro gravamen de importación, así como de toda clase de impuestos internos nacionales o municipales a las aeronaves, elementos motopropulsores, instrumentos y todos los materiales necesarios para las mismas.

Esto está incluido en el informe en minoría que realizamos.

Entendemos que los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas debieron alertar sobre estas omisiones ya que suponían no solo el cambio en las reglas de juego, sino la derogación implícita de la primera parte del artículo 7º del Código Aeronáutico. Estamos hablando de un Código, y se supone que cuando establece una exoneración de interés general fija una política a largo plazo en una actividad tan riesgosa y con tantas particularidades como la aérea.

Como reflexión adicional decimos que el Código Aeronáutico ha fijado el criterio de que la actividad aérea es una labor promovida en la medida en que la declara de interés nacional. Como vimos, el Título 3 hace referencia a la exoneración de los impuestos en general en todo lo relacionado con la importación, así como con otros impuestos que eventualmente pudieran establecerse sobre las aeronaves, los elementos motopropulsores, instrumentos y materiales necesarios.

Los fundamentos expresados por el Poder Ejecutivo se han basado en la existencia de las asimetrías entre la fumigación aérea y la terrestre. Reiteramos que esa diferencia se debe a que la primera es una actividad promovida por la ley a tal grado que sus propias especificidades determinaron la aprobación del Código Aeronáutico. Si no fuera una actividad especialmente promovida, sin la significación que tiene la propia actividad aérea que el país quiere promover, no hubiese existido intención de dictar y fijar como política de Estado lo que se establece en el Código Aeronáutico.

El miembro informante hizo referencia a un aspecto que compartimos totalmente, y es que la mayor asimetría en la tributación agropecuaria está presente en la medida en que se admiten tres regímenes de imposición: hay un grupo de productores agropecuarios que tributa por el Impuesto a la Rentas de las Actividades Económica, IRAE; otro grupo de productores agropecuarios tributan por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, pero en forma ficta; y hay otros productores agropecuarios que tribuna por el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, Imeba.

Esto es así porque lamentablemente muchas veces colegas del miembro informante en mayoría y de

quien habla asesoran mal a los productores agropecuarios, quienes por razones de comodidad no hacen la docencia suficiente en el sentido de que a todo productor agropecuario le convendría tener contabilidad suficiente a los efectos de aportar por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas. Esto llama particularmente la atención cuando recorriendo el país nos encontramos con productores agropecuarios, que viven por debajo de la línea de pobreza, con rentabilidad nula, que contribuyen con el Estado pagando el Imeba. Eso es algo absolutamente injusto. Creemos que en esto hay responsabilidad, en primer lugar, del sistema político y también de la Dirección General Impositiva porque hemos mantenido un sistema tributario notoriamente injusto para esas personas.

Si no queremos tener perforaciones, lo primero que deberíamos hacer sería promover una reforma inclusiva de todos los productores agropecuarios en el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

Señor Presidente: hemos adelantado los argumentos por los que votaremos negativamente este proyecto.

Como hay muchos legisladores anotados para hacer uso de la palabra, ahora omitiremos un planteo respecto al trámite que debería darse a este proyecto, pero que de todas formas plantearemos en el momento oportuno.

Muchas gracias.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: en primer lugar, el miembro informante en minoría intenta dejar la duda sobre si el Poder Ejecutivo omitió brindar toda la información necesaria.

En cuanto a la Consulta Nº 5.509, a la que hicimos referencia, reitero que vino a posteriori de que el Parlamento no aprobara la modificación planteada por el Poder Ejecutivo del literal A) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado de 1996, en lo que tiene que ver con la fumigación aérea. El texto proponía que la exoneración se limitara exclusivamente al transporte aéreo. Sin embargo, debemos saber que hay una serie de actividades conexas al transporte aéreo que realizan las empresas de transporte aéreo, y también las marítimas, que hubieran quedado gravadas, y que fue por eso que el Parlamento rechazó esa redacción.

A fin de brindar certeza jurídica, actuar en concordancia y evitar reclamaciones entre la aplicación de una norma de carácter legal y una de carácter administrativo, como lo es la Consulta Nº 5.509, prefería no cambiar de criterio y contar con la disposición legal que hoy tenemos.

En segundo término, respecto a las asimetrías -omití extenderme al respecto-, se hizo referencia a las otras formas de aplicación de fumigación, que son las terrestres. Por eso decía que había competencia. Inclusive, hay empresas que prestan el servicio de fumigación tanto aérea como terrestre; por una pagan y por la otra no.

Acerca de las exoneraciones previstas por el Código Aduanero -en mi intervención anterior lo dije al pasar- aclaramos que en el artículo 56 del Título 4 del Texto Ordenado de 1996, Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, se derogan todas las exoneraciones de carácter genérico que pudieran existir. Obviamente, en ellas también cae ésta.

¿Por qué vale la pena hacer esta precisión? Porque a nivel del IVA, expresamente en el artículo 20 del Título 10 del Texto Ordenado se mantienen las exoneraciones de ese impuesto para este tipo de servicios y actividades. O sea que en esta reforma tributaria de 2007 claramente se diferenció lo que se planteaba como renta exenta para las compañías aéreas y lo que se planteaba para el IVA.

Sé que a veces, cuando se escucha a un miembro informante, es difícil entender qué es lo que expresa el artículo 52. Aquí cabe la interpretación del legislador -como dije, la intención del Poder Ejecutivo es la misma que tuvo el legislador-, porque si bien en su primera parte el artículo no refiere al transporte aéreo -expresa que estarán exentas las correspondientes a compañías de navegación marítima o aérea-, a continuación -reitero esto porque es importante introducirlo en el análisis- expresa: "En caso de compañías extranjeras la exoneración regirá siempre que en el país de su nacionalidad las compañías uruguayas de igual objeto, gozaren de la misma franquicia". Y continúa diciendo: "Facúltese al Poder Ejecutivo a exonerar a las compañías extranjeras de transporte terrestre, a condición de reciprocidad".

O sea que habla de la navegación aérea nacional o extranjera cuando transporten cosas o personas, como expresan los 217 artículos del Código Aeronáutico; solamente el artículo 122 de este Código refiere al servicio de trabajo. Allí se establece: "Servicio de trabajo aéreo es aquel efectuado mediante utilización de aeronaves con carácter remunerado y no comprendido en el Capítulo anterior.- Para la prestación de estos servicios se estará a lo que establezca la reglamentación".

En todo el Código Aeronáutico -Decreto Ley Nº 14.354, también de la dictadura- solamente un artículo refiere a que exista alguna otra forma de navegación aérea que no sea el transporte de cosas y de personas. Todo el Código Aeronáutico está referido al transporte de cosas y personas, tiene capítulos específicos para este tipo de transporte y solamente en un artículo se menciona el tipo de trabajo que se puede hacer.

(Suena timbre indicador del tiempo)

——Para que los señores legisladores lo recuerden, reitero que las empresas que hoy realizan publicidad aérea o cursos de paracaidismo con naves aéreas están incluidas en el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

Gracias, señor Presidente

## .33.-Licencias. Integración del Cuerpo.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Mario Perrachón, por los días 7 y 14 de agosto de 2014, convocándose a la suplente siguiente, señora Mercedes Santalla".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocada la correspondiente suplente quien se incorporará a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 6 de agosto de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted, la presente solicitud de licencia por motivos personales para los días jueves 7 y 14 del corriente, al tiempo que en virtud de lo expuesto solicito que se convoque a mi suplente respectiva, señora Mercedes Santalla.

Sin otro particular, saluda atentamente,

MARIO PERRACHÓN
Representante por Colonia".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 7 y 14 de agosto de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón, por los días 7 y 14 de agosto de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mercedes Santalla.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2014.

**VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, JORGE SCHUSMAN".**

## 34.- Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE). (Ajustes en su liquidación).

——Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado José Carlos Cardoso.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Señor Presidente: la Cámara ha escuchado dos informes: uno en mayoría, a favor, y otro en minoría, en contra; ambos con abundantes fundamentos técnicos. Es decir que las dos bibliotecas de los abogados se trasladan, en este caso, a los economistas. También hay dos bibliotecas y dos miradas de los contadores sobre el mismo tema, porque tanto el señor Diputado Asti como el señor Diputado Posada han informado y votarán diferente. Nosotros evaluamos las dos interpretaciones como muy técnicas y explicativas. Por lo tanto, no seré yo quien corrija los informes técnicos que se han hecho -no soy contador-, pero sí me permito informar a la Cámara sobre algunos aspectos que nos llevaron a trabajar mucho en este proyecto, a invitar a productores a concurrir a la Comisión, a reunirnos con ellos y a tratar de entender este cambio tributario, que no afecta a todo el sector arrocero, sino a los pequeños productores.

El sector arrocero viene arrastrando problemas, a pesar de la bonanza económica que vive el país. El año pasado la Cámara votó un fondo arrocero. Cuando los arroceros piden acudir a un fondo es porque están en crisis. Aunque parezca increíble, la crisis en el sector arrocero se está dando en este momento para muchos productores, a los que hay que dar dinero para que planten. Eso es el fondo arrocero: un adelanto de US$ 2 por bolsa, de la cosecha anterior. Con esa plata pueden plantar; arrancan con esa plata. Eso ya sucedió el año pasado. Ha pasado en más de una oportunidad. En los últimos diez años, sucedió dos veces.

Además, el sector arrocero está produciendo con un nivel y un ritmo de eficacia formidables. Estamos en los mejores momentos de la producción, en el orden de las 180 bolsas por hectáreas. Sin embargo, el sector vive una crisis. Se da una contradicción, que es que cuanto mejor producimos, cuanto más arroz extraemos por hectárea, menos alcanzan las ganancias para cubrir los costos, y muchos productores -obviamente los más pequeños- quedan al descubierto, hasta por una cuestión de escala. Por lo tanto, cualquier movimiento del sistema tributario tiene un impacto. Podrá considerarse mayor, menor, más o menos significativo, pero tiene un impacto sobre el sector.

Obviamente, este proyecto de ley está respaldado por aquellos productores grandes que, cuando van a liquidar, pueden deducir gastos realizados en su cultivo y, por lo tanto, no lo pagan, lo descuentan del impuesto que van a pagar. Pero, como todos sabemos, las deducciones no alcanzan a todos. Los pequeños no deducen. Es esto lo que estamos discutiendo.

Si se aplica un impuesto nuevo a los fumigadores, estos subirán el precio de su tarea y este recaerá sobre el productor que lo va a pagar. El productor grande lo puede deducir, por lo tanto, no le impacta; el chico no. Si sube el precio de la fumigación en una zafra complicada como la pasada, por ejemplo, donde hay que realizar dos fumigaciones, el pequeño, el que no puede deducir, carga con un costo adicional, y con el agravante de que a los arrozales no entran los mosquitos porque el cultivo está inundado. Los mosquitos son esos aparatos enormes que se han multiplicado por el país, que trabajan mucho en los secanos, en el trigo y en la cebada. El mosquito no puede entrar al arrozal; tiene que ir el avión. Es decir que de esta no se escapan; es el avión, sí o sí. Esta es la descripción del problema.

Cuando vinieron los productores a la Comisión y cuando nos reunimos con ellos -en mi caso en el norte del departamento de Rocha, en Cebollatí- nos dijeron: "Se trata de un costo que nos desborda. Estamos con el agua al cuello; ahora quedamos bajo la línea de flotación. Ahora es mucho más probable que en las siguientes zafras -en todas- tengamos cero ganancia". Repito: esto se da con niveles de producción de 8.000 kilos por hectárea; producciones estupendas.

Recuerdo perfectamente que en mis épocas de maestro rural en zonas arroceras, cuando empezó el cultivo del arroz en el departamento de Rocha en la zona de India Muerta, se producían 60 o 70 bolsas por hectárea, y daba ganancia. Estoy hablando de la década de los ochenta, de 1982, 1983 y 1984. Ahora estamos en 180 bolsas por hectárea. La misma hectárea veinte años después da 180 bolsas: 8.000 kilos. Una bolsa son 50 kilos. ¿A qué se debe esa multiplicación de la producción? A la eficiencia del trabajo. Los productores arroceros de hoy no tienen casi nada que ver con aquellos de hace veinte años debido a las

nuevas tecnologías, las variedades, la fumigación, el combate a los problemas del arroz, los cambios, inclusive hasta de la época de cultivo. El adelantamiento de la época de la zafra y del cultivo del arroz ha ido cambiando positivamente.

Los productores chicos van a asumir este impuesto. Tengan presente que hoy la Cámara aplicará un impuesto a los pequeños productores arroceros. El señor Diputado Posada explicó técnicamente aquí la modificación en forma impecable. No voy a abundar en lo técnico; traté de dar una explicación lo más didáctica posible. Esto no se trata de un impuesto a los aviones; este es un impuesto al arroz. ¿Lo van a pagar todos los arroceros? No. A los grandes productores no les importa que les suban el precio de la fumigación, porque lo deducen; son los chicos los que lo van a pagar, porque no lo pueden deducir.

Al final de su intervención, el señor Diputado Posada hizo algunas referencias a que podrían deducirlo, modificando el sistema de tributación; pero con la situación de hoy los pequeños productores arroceros no pueden deducir el costo del avión. Por lo tanto, si el avión es más caro, el productor lo termina pagando; no lo paga el del avión.

A esto habría que agregar algunas consideraciones como, por ejemplo, que el sistema de fumigación aéreo no ha crecido; está congelado. Cuenta con los mismos aviones viejos, de treinta años de promedio -no hay renovación-, mientras que los mosquitos, es decir la fumigación terrestre, se ha multiplicado. Hay casi 2.000 mosquitos registrados en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con un sistema tributario diferente. Pero estos mosquitos no pueden entrar a las plantaciones de arroz. Entonces, además de la aplicación de este impuesto a los pequeños productores arroceros, están atrapados por el avión, porque solo pueden trabajar con estos.

Digo esto para tener claramente presente qué estamos votando y desentrañar un sistema impositivo, que todos conocemos sus complejidades. En este caso, se trata de una corrección que, desde mi punto de vista, es absolutamente insignificante para las arcas del Estado. La plata que el Estado va a obtener con esto es irrelevante. Sin embargo, a un productor de cincuenta hectáreas de arroz este número le afecta, a tal grado que se movilizaron, nos lo plantearon, vinieron al Parlamento y han insistido. Ahora harán la recorrida en el Senado que, por lo que veo acá, el ánimo es aprobarlo sin considerar estos aportes que estamos realizando. Me consta que en la Comisión de Hacienda no fue rápido el proceso. Eso es bueno, porque significa tiempo para pensar y lo valoramos cada vez que sucede. Sin embargo, lamentablemente, no pudimos torcer el rumbo de este proyecto de ley que, repito, terminará impactando. ¿Serán pocos los afectados? Sí, son pocos. Los productores chicos arroceros son pocos, porque el grande se come al chico y los sistemas tributarios que protegen al grande, como este, favorecen que el chico vaya desapareciendo. Y estas 50 o 60 hectáreas de pequeños productores que quedan con el agua al cuello, el año que viene las plantará un productor grande que deduce. Entonces, vamos caminando hacia la dirección de grandes productores arroceros de 1.200, 1.500 hectáreas. Quizás este sea un modelo productivo que a algunos les parezca conveniente. A mí me gustaría preservar los pequeños productores. Creo que es bueno y sano para el sistema productivo que los grandes no se coman al chico, porque los grandes deducen impuestos como este y el chico no.

**SEÑOR BEROIS.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR BEROIS.-** Señor Presidente: acá se ha dicho casi todo en las intervenciones de los miembros informantes, en la intervención de nuestro compañero José Carlos Cardoso, con la que coincidimos totalmente. Inclusive, el informe en minoría del señor Diputado Posada agrega elementos que, como muy bien decía él, no se trabajaron ni se tuvieron en consideración en la propia Comisión.

Creo que se parte de un error que, en definitiva, es lo medular: la naturaleza de dos actividades cuyo objetivo es el mismo, pero que son diferentes. Se trata de poner en iguales condiciones a la fumigación terrestre y a la fumigación aérea, cuando no es lo mismo. Hacen lo mismo, pero no son lo mismo.

Como decía el señor Diputado José Carlos Cardoso, todas las empresas de fumigación aérea son casi familiares. Hace años que se mantienen los mismos aviones, pero el costo de mantener una empresa de este tipo no es el mismo. Mantener un avión no es lo mismo que mantener un mosquito. Es más, el que

puede manejar un mosquito no puede manejar un avión, con todo lo que implica la fumigación. Algunos de ustedes habrán visto alguna vez el riesgo del trabajo de la fumigación aérea, en el cual se está permanentemente despegando y aterrizando con elementos altamente combustibles, inclusive hasta esquivando los cables. Constantemente hay innumerables accidentes por la actividad en sí. Como argumento central se dice que una actividad y la otra deben pagar lo mismo cuando no son lo mismo. Por supuesto que los prisioneros de esto -lo reconocemos- son los cultivadores de arroz que, en definitiva, no tienen otra posibilidad que utilizar los aviones; los productores de secano tienen la posibilidad de utilizar los mosquitos.

Creo que este es el centro de la cuestión. Es más: en algunos momentos de la situación climática del país -lo dije en Comisión y lo reitero ahora-, aun en la producción de secano, cuando estábamos con una lluvia permanente que no podían entrar los mosquitos -lo recordarán; no podía entrar nadie- y la última producción de soja estaba en peligro -con lo que económicamente significa para el país perder una cosecha de soja, no ya para los productores sino para el país- se tuvo que recurrir a la aviación. Habrán visto en el país, como vi yo, inclusive habilitar algunos tramos de caminería vecinal o nacional para que estos aviones pudieran despegar y fumigar. Esto pasó y puede volver a pasar. Con esto quiero decir que no podemos prescindir de un instrumento tan importante como es la fumigación aérea.

Como bien decían los Diputados preopinantes, si le ponemos este impuesto, será trasladado al productor. Y también que el productor chico, por no poder descontar, será el que absorba esto y el que pierda. Va a quedar desfasada la competencia entre la fumigación terrestre y la aérea -todos sabemos más o menos cuánto se planta de arroz: 170.000 o 180.000 hectáreas de las más de 2:000.000 de hectáreas de agricultura que hay en el país-, y la aerofumigación necesita posibilidades en las otras áreas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Señor Presidente...

**SEÑOR BEROIS.-** ¿Me permite otra interrupción?

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR BEROIS.-** Entonces, creo que son de considerar los argumentos que damos al respecto. También es bueno reconocer -porque esto lo sabemos y lo planteamos- la problemática que hoy están teniendo los cultivadores de arroz grandes o chicos y, en definitiva, el país, con lo que cuesta producir.

Se estima que superan los US$ 2.000 por hectárea y en la última zafra se ha aumentado US$ 100 más. En el día de ayer hablábamos sobre los aumentos permanentes que tienen por área de producción, lo que viene pasando constantemente en toda la producción agropecuaria. No queremos omitir esto porque es realmente así: el problema existe y es para los chicos y para los grandes porque quedan desfasados de la competencia. O sea que esto va a provocar que se produzcan menos hectáreas de arroz y que se opte por otra producción o por la lechería, pero el que pierde es el país con relación a la cantidad de hectáreas que se plantan. Esto lo reconocemos.

Ahora se nos dice -creo que algo es positivo; en definitiva, del crédito fiscal hacia los productores de Imeba- que el aumento de la tarifa a los productores se fijará en un 5%. Intenté averiguar de dónde surge ese porcentaje y leyendo las versiones taquigráficas comprobé que el propio contador Serra habla algo del 5%. No puedo decirlo ahora porque no tengo los elementos, pero algunas consultas hice y creo que nos quedamos muy cortos: va a ser mucho más del 5% lo que se va a aumentar en la tarifa a los productores. Hablé sobre esto muy por arriba con algunos contadores que manejan el tema y están hablando de cerca del 20%. Hoy no lo puedo fundamentar, pero me preocupé por averiguar si este 5% era real.

Entonces, reconocemos la problemática de los productores de arroz. Creo que es muy bueno esto del crédito -no hay dudas de ello- pero también es muy bueno lo que dice el señor Diputado Posada: ya que la situación es preocupante para una producción esencial para la vida del país, ¿por qué no podemos dar un crédito fiscal a los productores grandes? ¿Cuánto significa esto en las arcas del Estado? ¿Es mucho? Todos dijimos y manejamos algunas cifras y no es tanto. ¡No es tanto! Si también quieren cubrir a

los productores grandes que hoy están luchando para que esto salga, entonces otórguenles un crédito fiscal con respecto a los aportes, como bien dice el señor Diputado Posada en su informe. De esta forma, solucionamos el problema de los chicos, los grandes y también el de una actividad clave y fundamental para la vida del país como es la aerofumigación. No es poca cosa. Más allá de la producción, es muy importante que la aerofumigación se mantenga en el país.

En una situación de límites de competitividad, no se puede seguir agregando impuestos a actividades que son clave. No estamos hablando de grandes empresas sino de empresas familiares. Todos los que más o menos conocen la aerofumigación lo saben. Perjudicamos a las empresas chicas y reconocemos que este alivio fiscal puede ser importante para la actividad en general; entonces, vamos a utilizar otra puerta, no utilicemos esta. En definitiva, no es tanto lo que el Estado se lleva en caja sino que estamos poniendo en peligro una actividad fundamental y que en el futuro puede sufrir algunos inconvenientes por los que sería imposible volver atrás. Cuando una empresa de aviones deja de marchar o un avión deja de funcionar no es fácil; no es lo mismo que prender un ómnibus o un camión.

Creo que es bueno tener todos estos elementos arriba de la mesa a la hora de votar.

Gracias, señor Diputado; gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Puede continuar el señor miembro informante José Carlos Cardoso.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Señor Presidente...

**SEÑOR BERNINI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR BERNINI.-** Señor Presidente: fui uno de los que en la Comisión tuvo dudas a partir de la visita de la gremial de los aeroaplicadores y de la presencia de algunos pequeños productores arroceros.

La demora, el debate y el intercambio que tuvimos en Comisión estuvieron dados a partir de algunos pilares que desde mi punto de vista deben estar presentes. Ubicaré, por lo menos, dos o tres.

No soy contador; tampoco soy arrocero, pero entiendo los fundamentos que dieron origen a este proyecto de ley. El primer pilar fue un reclamo de la Asociación de Cultivadores de Arroz, con todo lo que representa esta organización en la economía nacional y en los puestos de trabajo que genera, a partir del diagnóstico que hizo el señor Diputado José Carlos Cardoso, que todos creemos que es una realidad. A partir de ese reclamo se estuvieron buscando herramientas y mecanismos para atenderlo. Por lo tanto, lo que estamos considerando hoy es, primero que nada, un beneficio para el productor. Quiero ubicarlo adecuadamente para no enredarnos en el debate.

El segundo pilar fue tratar de equilibrar el tratamiento que se daba a las empresas que trabajan con distintas herramientas de fumigación: unas por tierra y otras por aire, algunas pagando impuesto y otras sin pagarlo.

El tercer pilar, que apareció en la Comisión y que a mí me preocupó -comparto el razonamiento del señor Diputado Posada respecto a que corresponde resolver de alguna manera la doble forma de tributación; me refiero al IRAE y al Imeba-, fue cómo atender la situación de los que no descuentan IRAE.

La lógica es que, a partir de ahora, los aeroaplicadores pagarán IRAE. ¿Qué harán ellos? Lo trasladarán al precio; es lógico. ¿Qué significa eso? Que lo que cobren a los productores que pagan IRAE podrá ser deducido. Eso es bueno para el sector.

¿Qué pata me quedaba débil? La de los pequeños productores, la de los que pagan Imeba y no pueden descontar. ¿Qué pedimos al Ministerio de Economía y Finanzas? Lo que el señor Diputado Asti propondrá como complemento: la facultad de otorgar a aquellos productores que pagan Imeba, un crédito fiscal similar al costo mayor que tendrán por el precio que el aeroaplicador les cobrará. Ahí cierra el círculo. Esta no es una modificación tributaria con un afán recaudador. Este Gobierno, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, toma una decisión a efectos de atender a un sector productivo del país con determinada realidad en la coyuntura actual y que es sensible en lo que significa en ingreso de divisas, en generación de puestos de trabajo y en desarrollo local. Estos emprendimientos productivos arroceros, como bien

decía el señor Diputado José Carlos Cardoso, están asentados al norte de Rocha, en Treinta y Tres, en Artigas, etcétera.

La debilidad del proyecto de ley en su origen -lo dije de frente en la Comisión; postergamos el debate hasta que vinieran las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y se generó un buen intercambio de ideas- eran los doscientos productores pequeños. Con este complemento que envió el Ministerio de Economía y Finanzas, a partir de nuestra demanda, hoy se cierra el círculo. Entonces, el pequeño productor no tendrá un sobrecosto. El que lo tenga será contemplado a partir de esa facultad del Poder Ejecutivo de dar un crédito fiscal al productor que aporta por Imeba.

De esta manera, atendemos el problema productivo y social que genera un momento complicado para el sector arrocero, el que ha tenido un desarrollo enorme y que ha ganado infinidad de mercados, no solo por los niveles de producción, que se han incrementado notoriamente, sino a partir de la calidad del producto, equiparable al mejor arroz del mundo. Ese es otro de nuestros orgullos, porque eso vale en los mercados internacionales.

Por lo tanto, desde mi razonamiento, quizás muy primitivo -analizamos el proyecto de ley y avanzamos para modificarlo-, creo que estamos redondeando una buena solución. Estoy persuadido de que estamos aprobando un proyecto de ley que no afectará al productor pequeño y que atenderá a la industria arrocera en general, que es la que lo demanda. Además, estamos equiparando los impuestos que pagan los fumigadores, tanto terrestres como aéreos, y absorbiendo a través de certificados de créditos fiscales el costo del IRAE para aquellos que no lo deducen.

Gracias por su gentileza, señor Diputado José Carlos Cardoso.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Puede continuar el señor miembro informante Diputado José Carlos Cardoso.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Señor Presidente: habíamos terminado nuestro informe. A pesar de la discusión que se generó ahora, aparte de esta explicación más detallada de cómo funcionará el impuesto, nuestra duda sigue vigente. Nosotros preferíamos utilizar otro instrumento para que, de darse un cambio tributario, las empresas de fumigación no fueran afectadas como creemos que de cualquier manera lo serán. Como decía el señor Diputado Berois, creemos que esa compensación que se está proponiendo no será suficiente.

Me quedo con el final de nuestra intervención: aplicar impuestos que terminan pagando los más pequeños favorece el crecimiento de los más grandes. Hoy en casi todo el sector agropecuario hay una tendencia a la concentración: se da en el sector lácteo, en el sector de la agricultura, en el sector de la ganadería. Los tamaños productivos son cada vez más grandes y el número de la escala funciona cada vez más. En el sector arrocero todavía tenemos una porción importante de pequeños productores -como bien decía el señor Diputado Bernini, aproximadamente doscientos- que habría que cuidar. Se trata de productores familiares, algunos de los cuales trabajan en predios propios y otros en predios arrendados. Su nivel de eficiencia en la producción es muy alto, pero su margen de ganancia es muy escaso porque los costos productivos del arroz en Uruguay son altísimos y consumen casi todo el valor del arroz que se produce.

Era todo cuanto quería decir, señor Presidente.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor miembro informante.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: esperamos que sea la última aclaración.

Aquí hablábamos de la necesaria neutralidad que debe tenerse en el sistema tributario con respecto a las distintas formas de fumigación, pero también entre las distintas formas de uso de las naves aéreas y marítimas.

Hay un tema que se ha soslayado en la discusión: otras actividades aéreas y marítimas, que no implican transporte de cosas y personas, hoy están gravadas por el Impuesto a la Renta de las Actividades Empresariales. Ponía como ejemplo a las empresas de publicidad aérea y a las que hacen paracaidismo, en lo aéreo, y a las de dragado y a las de pesca en lo marítimo. Esas empresas que no hacen transporte de personas ni de cosas están gravadas por el IRAE, pese a alguna interpretación que puede darse sobre el artículo 52. Pacíficamente se ha aceptado esto durante la vigencia de esta norma, que viene de la década del setenta. Solamente hubo una excepción que fue esa consulta a la DGI.

Estoy tentado de leer los cálculos que hicimos respecto a cuál sería la incidencia de este aporte para los doscientos productores que tributan Imeba en el sector arrocero. Puedo decir que la afectación con respecto a sus ingresos estará en el entorno del 1 ‰.

También me quiero referir al fundamento del 5% planteado por el Poder Ejecutivo. Trataré de ser lo más claro posible. Si una empresa de fumigación aérea hoy está facturando $ 100 y se le aplica un impuesto a la renta, este impuesto, como costo para esa empresa, será la diferencia entre los $ 100 de venta y sus costos. Si asumimos que dio en Uruguay el promedio de la renta neta de las empresas está entre el 10% y el 15%, el 25% del IRAE sobre la renta neta estará en el entorno del 3%. Si esa renta neta fiscal llegara al 20%, estaríamos en un 5%.

En la Comisión habíamos manejado un 3% o un 3,5%, pero el Poder Ejecutivo ha establecido hasta un 5% de crédito fiscal para los productores que tributan Imeba y, por ende, no podrán deducir.

Es decir, las empresas que brindan el servicio de aeroaplicación podrán trasladar de esta forma a todos los productores, a los que tributan IRAE e Imeba, el costo de su nueva forma de tributación por IRAE.

¿El traslado podrá ser distinto en el caso de los productores de arroz que de secano? No, será difícil, porque en el caso de los productores de secano tienen la competencia de la fumigación terrestre, y no harán diferencia. Se estima que en el caso de la producción de arroz, cada aplicación cuesta unos US$ 14 por hectárea y se realizan promedialmente dos por cosecha, y cada pequeño productor tiene un promedio de sesenta y cinco hectáreas. Un productor puede tener como máximo ciento diecisiete hectáreas para tributar por Imeba.

Por lo tanto, el 5% es razonable, en función de lo que el productor traslada de su ganancia, de su renta neta fiscal, que es un 25%, de un máximo estimado de 20%.

En su momento, presentaremos un proyecto que envió el Poder Ejecutivo para que el Parlamento lo faculte para otorgar este crédito fiscal de hasta un 5% del gasto en que se incurrió en la fumigación aérea para aquellos productores que no estén gravados por IRAE, y lo sustituiremos por el artículo que viene de Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Finalizando la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Pardiñas.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Señor Presidente: en primer lugar, esta discusión no es nueva, porque este asunto fue incluido en el Mensaje que el Poder Ejecutivo remitió en las normas de adecuación tributaria en su Mensaje presupuestal. En aquel entonces, por diferentes razones, fue necesario aplazar esta discusión.

A veces es inteligente plantear que ciertas cuestiones impositivas se piensan para favorecer a un sector de la producción y embromar a otros. Precisamente, si hubo algo que nuestro Gobierno, el Gobierno frenteamplista, trató de desarrollar -y quedó pautado muy claramente con la reforma fiscal de 2007 y se ha ido avanzando con distintas modificaciones de la ley y con otras normativas- es una presión fiscal estimuladora de la producción, que tiende a captar renta donde existe más capacidad generadora de renta para financiar las políticas públicas. Es más, la reciente sanción de la ley de inclusión financiera, con la rebaja de los cuatro puntos de IVA, ya vigente, sin duda marca un rumbo muy claro, que es disminuir la presión fiscal general de la población en la medida en que también avanzamos en la captación de renta de los sectores que la generan.

Entonces, más allá del discurso inteligente de algunos legisladores que señalan cierta contradicción, no se puede endilgar al Frente Amplio que su objetivo, con las sucesivas reformas del sistema tributario, es favorecer a los grandes y perjudicar a los chicos; ese es un mote que no lo aceptamos, porque practicamos lo contrario.

Por otro lado, en el caso de la producción agropecuaria, todas las normas tributarias que hemos aplicado tienden, precisamente, a generar un régimen lo más justo posible. Es más, la reforma fiscal permite que se deduzcan gastos. Se dice que en este caso se favorece a los grandes porque pueden descontar IRAE, pero ¿por qué hoy un contribuyente puede descontar cierta parte de su carga tributaria al hacer la liquidación? Precisamente, porque lo que interesa es incentivar el desarrollo de la producción. Si ese no fuera el interés, no se habrían establecido incentivos para descontar; si fuera solo avidez por recaudar, no habríamos generado alternativas para deducir. Las posibilidades de deducir se ampliaron a otros sectores y no solo para los productivos.

Entonces, para los sectores captadores de renta también se generaron alternativas para deducir, porque se entiende que es un incentivo para ampliar la oferta de trabajo. Por eso, no se nos puede decir que con este proyecto buscamos favorecer al grande y embromar -por no utilizar otro término que es el que se usa comúnmente- al chico.

Por otra parte, la aplicación del sistema tributario también tiene como cometido avanzar en la formalización de la actividad económica, y una gran debilidad de nuestro sistema productivo agropecuario es, precisamente, esa, no avanzar en la formalidad, por diferentes razones, entre otras, un peso cultural muy fuerte: al productor le cuesta asumir la responsabilidad y la disciplina de llevar registros. Es más, a veces algunos productores no llevan registros económicos, financieros y ni siquiera productivos, y en su actividad especulan con la suerte, y en el mundo actual eso indica que se está asumiendo un riesgo muy alto, que hay que disminuir. Por eso, cuando queremos disminuir el riesgo debemos avanzar en los métodos de gestión, en la ampliación de los sistemas de registro y en la inclusión de los productores en los sistemas para que lleven adecuadamente sus cuentas, lo que no implica contratar contadores, sino asumir conductas de ejecución financiera ordenadas.

El productor que no llegue a cierto ingreso tiene la posibilidad de liquidar su tributación por Imeba, y nadie obliga a un productor pequeño a tributar por IRAE. Por supuesto, debe ingresar a un sistema de contabilidad y a veces no tiene la preparación suficiente o los estímulos, que es lo que se genera con políticas como las que estamos discutiendo hoy.

Además, es cierto que las empresas aerofumigadoras están cautivas, trabajando en algunos sectores más que en otros: cuando ocurre un verano como el que tuvimos en este ejercicio agrícola, tienen un horizonte de trabajo prácticamente ilimitado. Con la fumigación terrestre, bajo ciertas condiciones no se puede operar y es la oportunidad de hacerlo con la fumigación aérea, y este ejercicio agrícola ha sido realmente un ejemplo para generar y abrir esa ventana. Es decir que acá no estamos hablando de un sector que esté en vías de desaparecer. Es más: parte de las empresas aerofumigadoras se han diversificado y han incorporado la fumigación terrestre como una estrategia para tener más trabajo y crecer como empresas.

Por lo tanto, se está poniendo la herramienta tributaria en un plano de igualdad, inclusive, para empresas que tienen ambos servicios. Es por eso que creemos que no se trata de una voracidad fiscal, sino que se intenta ordenar un escenario donde realmente es necesario que ello suceda. A su vez, también es necesario para aquellos productores que hoy tributan por IRAE recibir el beneficio de la deducción en un servicio como este. Y a los sectores arroceros, en una zafra como la actual, que ha tenido una buena producción, pero cuyos costos están siendo de un nivel bastante importante y significativo, cualquier deducción impositiva los ayuda a conseguir mayores márgenes de rentabilidad, que es lo que han demandado y lo que adecuadamente y con buen criterio ha fundamentado la Asociación de Cultivadores de Arroz. Entonces, acá hay una respuesta a una demanda de un sector gremial que está pidiendo una formalización.

Asimismo, la iniciativa que anunció el señor Diputado Asti generará una herramienta que, de alguna manera, permitirá contemplar la situación de los pequeños productores, que es cierto que no son muchos en el sector arrocero de hoy. No es por un tema tributario que en el sector arrocero se hace cada vez más necesario escala sostenible, ya que los principales problemas del arroz hoy no tienen que ver con la aerofumigación, sino que están asociados al costo del agua, de los combustibles y de la energía para el riego. Entonces, no pongamos este pequeño tema como el gran disparador que puede conducir a la marginación o decretar la desaparición de un sector de productores de arroz, porque eso se relaciona con otros elementos. Nos consta que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sigue analizando -porque así también lo ha informado- herramientas que puedan dar sustentabilidad a un sector que para el Uruguay es estratégico desde el punto de vista de la generación de riqueza, porque es generador de divisas -más del noventa por ciento de la producción de arroz se exporta- y de empleo. Su característica es generar empleo y puestos de trabajo en las regiones con indicadores más deficientes en cuanto a calidad de vida, como son las regiones este y noreste del país: allí está el sector arrocero trabajando, generando puestos en las chacras, en las plantas de secado y en los molinos.

Por último, sin lugar a dudas, es un sector con una ya larga historia de desarrollo, en el que nuestro país ha generado tecnología propia. En Uruguay hoy se llega a niveles de producción de arroz que no al-

canzan los países desarrollados. ¿Por qué? Porque acá ha habido inteligencia, constancia y un proyecto de investigación a lo largo de años que ha identificado cultivares, y gracias a eso no necesitamos incorporar tecnología de genotipos de otros países, sino que se generan en Uruguay. En la producción del arroz generada en nuestro país hay agregado de valor e inteligencia y, por supuesto, es algo que queremos seguir defendiendo, perpetuando y, fundamentalmente, ampliando para el beneficio de nuestra región, de nuestro país y, sobre todo, de nuestra gente.

Muchas gracias.

## 35.- Prórroga del término de la sesión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Orrico.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

## 36.- Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE). (Ajustes en su liquidación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor miembro informante.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: coincido sustancialmente con lo expresado por el señor Diputado Pardiñas en la intervención que acaba de realizar. En el caso del sector arrocero, estamos ante una actividad que ha demostrado una evolución desde el punto de vista de su desarrollo y es un claro ejemplo de integración entre la investigación científica y la producción. Por supuesto que allí el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria -INIA- ha jugado un papel destacadísimo en todo lo que refiere a las investigaciones en materia de arroz, particularmente, la estación del departamento de Treinta y Tres.

Tampoco creo que acá corresponda, de ninguna manera, adjudicar al Poder Ejecutivo una intención de voracidad fiscal. No he dicho eso, en absoluto. Si se presta atención a los fundamentos que he desarrollado, lo que me interesa poner sobre la mesa es que esta iniciativa que provino del Poder Ejecutivo olvidó recabar la opinión de uno de los Ministerios de particular relevancia en todo lo que hace al tema de la circulación aérea, al cual la ley le ha asignado, precisamente, la competencia de realizar todo tipo de contralor sobre esa actividad. De hecho, todas estas empresas de aerofumigación deben cumplir con determinadas reglas que establece la Dirección Nacional de Aviación Civil. Lo que hemos señalado -esta ha sido nuestra preocupación en la medida en que ese elemento no estuvo en la consideración de la Comisión de Hacienda- es que, necesariamente, antes de tomar una decisión sobre este tema debe consultarse al Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil. ¿Por qué? Porque la ley estableció que esta es una actividad promovida y en ningún caso la representación del Ministerio de Economía y Finanzas hizo referencia a este aspecto que me parece medular. No puede soslayarse que esta norma que se pretende votar hoy deroga parcialmente el artículo 7º del Código Aeronáutico, y no se dice en ningún lado. Entonces, por una razón de lógica, de tener un criterio a la hora de legislar que tome en cuenta todos los aspectos, es necesario escuchar al Ministerio de Defensa Nacional antes de proceder a la aprobación de una norma de estas características.

Por tal motivo, hemos planteado que este tema vuelva a la Comisión de Hacienda para que se escuche al Ministerio de Defensa Nacional, a la Dinacia, para saber si, en definitiva, están de acuerdo con que la circulación aérea deje de ser una actividad promovida. Este es el punto central de lo que estamos discutiendo hoy, al margen de que se quiera establecer una discusión desde el punto de vista tributario; la discusión de fondo es si parte de esta actividad deja de ser una actividad promovida y solo se promueve la circulación aérea que tiene que ver con el transporte de personas y cosas. Eso es lo que está planteado. Sobre este aspecto la Comisión de Hacienda no recibió asesoramiento. Escuchó solamente una campana, la correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas y, en todo caso, en la medida en que es firmante del proyecto, la del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Pero si se promueve una iniciativa de esta

naturaleza en un área, en una actividad en la que tiene particular relevancia y competencia otro Ministerio, es necesario escucharlo. Es más: una iniciativa de esta naturaleza debería haber sido firmada por el Poder Ejecutivo, actuando conjuntamente con los Ministerios de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Defensa Nacional.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Por eso -y ya termino-, hemos presentado esta moción para que este tema pase nuevamente a consideración de la Comisión de Hacienda a efectos de escuchar al Ministerio con competencia en todo lo relacionado con la circulación aérea, particularmente, con la aerofumigación.

**SEÑOR CARDOSO (Don José Carlos).-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (Don José Carlos).-** Señor Presidente: coincido con lo que ha planteado el señor Diputado Posada y con el razonamiento que hacía. Obviamente, la lectura desde el lado de las empresas de aeronavegación quedó incompleta. Para el resto de los legisladores que siguen este debate, sin haber participado de la Comisión o sin estar en los detalles, hay que tener en cuenta que hoy estamos creando un impuesto que van a pagar las empresas de fumigación aérea que no paga ni BQB ni Alas U. Estas empresas no pagan ese impuesto, pero lo van a pagar los pequeños avioncitos que fumigan las chacras. Por eso el Diputado Posada dice que sería bueno escuchar a la otra parte. No es que el Gobierno venga por un impuesto a los aviones. No; no, reitero: BQB y Alas U no van a pagar esto que sí pagan los pequeños avioncitos que trabajan en la fumigación aérea.

El señor Diputado Pardiñas dijo algunas cosas que yo comparto y otras que no tanto. Por ejemplo, con respecto al tema de la concentración, a mí no se me ocurriría adjudicarle al Frente Amplio intenciones de buscar la concentración de la producción. No lo dije y no lo diría. Sí a veces algunas medidas llevan a eso; y él mismo lo dejó entrever: hay producciones a escala que necesitan de la concentración para funcionar.

En una oportunidad vinieron representantes de la empresa Arauco a la Comisión, cuando se estaba considerando el proyecto Montes del Plata, a hablar de eso y recuerdo perfectamente lo que los chilenos dijeron. Les preguntamos por qué doscientas cincuenta mil hectáreas, y respondieron: Porque si no hay concentración, no hay negocio. Los compañeros de la Comisión lo recordarán. Dijeron: Esto es con concentración; nosotros no vamos a trabajar con una red de productores forestales. No; vamos a manejar la concentración de la producción forestal, si no, el negocio industrial no camina.

Es decir que hay cuestiones que tienen como horizonte la lógica de la concentración y estas pequeñas medidas que afectan al más chico, terminan favoreciendo a la concentración. Como el más grande tiene otros beneficios que le permiten abarcar más, termina llevándose puestos -como decimos en una incorrecta expresión- a los pequeños productores. Pasa en el sector lácteo. Los que conocen los departamentos con este perfil, saben que hay una tendencia a la concentración. El que produce mayor cantidad termina llevándose a los pequeños productores. Lo otro que tampoco comparto, que me parece una exageración, es que se diga que los productores tienen tendencia al no registro. El sistema de trazabilidad ha llegado a un nivel de registro y de detalle de datos que los que conocemos el interior y andamos por él, porque de allí venimos -ahí está nuestro trabajo electoral fundamental-, hemos visto cosas increíbles con respecto al registro y a la comunicación. Uno ve a un productor haciendo un embarque un domingo, con la computadora, buscando señal en un camino rural porque si no conecta no puede embarcar. No lo autorizan a embarcar hasta que no pasó cada uno de los registros y los números de caravana del animal. Esto existe y miren que andar en caminos rurales y encontrar conectividad no es fácil. Esto que digo es textual, les puedo decir hasta dónde y cómo hacen los productores para encontrar señal. De manera que eso de que el registro es una cosa que los productores eluden o evitan, o de que no tienen cultura de registro, lo dejaría de lado, no creo que sea así. Creo que cada vez se registra más. Y ni qué hablar de la fumigación aérea. No hay sector más registrado que la aviación: por las horas del motor, por las horas del piloto y por la nafta vendida. La nafta de aviación tiene un control en Uruguay total y absoluto. Hay que pagarla antes y registrar el nombre y cómo se compra para poner nafta a un avión. No hay sector más controlado que el de la aviación; existen todos los controles: las horas de motor se vencen y hay que llevarlo al mecánico, las horas del piloto tienen que

ser registradas. Por tanto, lo del registro lo dejaría de lado. No me parece razonable incorporarlo como un dato relevante, ya que ambas actividades son ampliamente registradas.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Quisiera hacer dos apreciaciones. Cuando se hablaba de las empresas grandes y de las empresas chicas de aviación y decían que las grandes no iban a pagar, hay que agregar que tampoco van a pagar las pequeñas empresas de aerotaxi que hacen transporte de personas. Pero sí están pagando y van a seguir pagando los pequeños aviones que hacen publicidad aérea -ya lo dije, lo reitero porque parece que no se escucha- o los pequeños aviones que hacen práctica de aeroparacaidismo. El tema no es si son grandes o chicos; es si la norma que quería exonerarse hablaba de transporte aéreo o transporte marítimo de bienes o cosas y de igualar esas situaciones.

El último argumento que se ha utilizado con respecto a que todas las empresas de aviación, en particular, las de aerofumigaciones tienen todos los registros que las ordenanzas actuales implican, va a favor de lo que estamos diciendo. Va a ser muy fácil pagar el impuesto a la renta de actividades empresariales porque el único registro que no tienen es el de la Dirección General Impositiva. Pero si ya tienen todo registrado lo único que van a tener que hacer es presentar ante la DGI sus horas de vuelo, sus litros de combustible, las tasas que pagan para estar en el aeropuerto o en los angares, despegar, salir. Todo eso lo tienen porque ya están muy bien registradas. O sea que hay un único control que no tienen, y cuando nosotros preguntábamos al Ministerio de Economía y Finanzas, cuántas empresas son, cuántas van a pagar, nos decían que no podían saberlo, al estar exoneradas por esa Consulta de 1980 a la Dirección General Impositiva -no fue una disposición legal- que incluyó a estas empresas de aerofumigación sin que se le preguntara a la DGI cuál era la situación. En realidad, se le había preguntado por los aerotaxis, que sí están exonerados porque hacen transporte aéreo de personas; fue una Consulta, y habría que rastrear por qué se respondió que las empresas de aerofumigación -no las de publicidad aérea, no las empresas que practican paracaidismo- estaban exoneradas de un impuesto, cuando eso no había sido consultado. Fue esa norma la que creó la situación jurídica que hoy estamos discutiendo y queremos que el Parlamento, con iniciativa del Poder Ejecutivo, apruebe este proyecto, para que de aquí al futuro exista certeza jurídica acerca de cuál es la situación, no ya otorgada por una Consulta de la Dirección General Impositiva.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR BEROIS.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BEROIS.-** Señor Presidente: utilizando el mismo razonamiento que el señor Diputado Pardiñas, yo tengo otro enfoque. Él decía que muchas de las empresas de aerofumigación también tienen mosquitos; por lo tanto, se nota cierta prosperidad en estas empresas que pueden adjuntar este tipo de servicios. A mí el razonamiento me lleva a pensar lo contrario: las empresas adjuntan este tipo de servicios para seguir sobreviviendo. Los mosquitos son elementos para seguir sobreviviendo a los efectos de mantener el servicio. Si tenemos empresas chicas, con aviones de los años sesenta, que hacen todo esto, debemos tenerlo en cuenta. En Sala han surgido estos elementos que nos ayudan a razonar en este sentido: lo hacen para seguir sobreviviendo. Tienen que ofrecer necesariamente este servicio y, muchas veces, pueden llegar a subsidiar el otro, que es un servicio muchísimo más costoso -como traté de explicar- y de diferente naturaleza.

Estos elementos hacen a una tarea y, en definitiva, alguien va a pagar este impuesto. Reconocemos todos los argumentos que se han dado respecto a la producción de arroz y sus costos; ahora bien, alguien va a terminar pagando este impuesto, y van a ser aquellos que hoy tienen una empresa chica o que son chicos por su tamaño de producción. Si queremos ayudar y mantener el área productiva, utilicemos el crédito fiscal del 5%. Sabemos que esto no va a significar demasiado peso para el Tesoro Nacional, pero sí es de peso para aquellas empresas y productores chicos. Ninguno de nosotros puede decir hoy, acá, con certeza, cuáles serán las consecuencias, pero no hay duda de que lo va a pagar gente que hoy no lo está pagando, que son los que van a cargar con el peso de esto. De repente, las consecuencias no serán las que decimos nosotros ni las que dicen ustedes, pero alguien va a quedar por el camino.

Gracias, señor Presidente.

## 37.- Solicitud de vuelta de proyecto a Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Cardoso y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el proyecto de ley incluido originalmente como punto tercero del orden del día, Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), Repartido 1315, vuelva a la Comisión de Hacienda".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece en cincuenta y cuatro: NEGATIVA.

## 38.- Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE). (Ajustes en su liquidación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: como dijimos en nuestra exposición, hemos presentado un artículo sustitutivo, que corresponde también a la iniciativa del Poder Ejecutivo que está en el Repartido N° 1402, Carpeta N° 2907. Este texto tiene una redacción complementaria que incluye la facultad del Poder Ejecutivo de otorgar a los productores agropecuarios contribuyentes del Imeba hasta un 5% del costo de la aeroaplicación que utilicen. Queremos dejar constancia claramente de que este sustitutivo proviene de la unión de los dos proyectos: el que aprobamos en Comisión y el que envió el Poder Ejecutivo con fecha 16 de julio.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Léase el sustitutivo al artículo 1° presentado por la señora Diputada Susana Pereyra y el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Agrégase al literal A) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso: 'La exoneración a que refiere este literal no comprende las rentas originadas en la prestación de servicios de aeroaplicación de productos químicos, siembra y fertilización, destinados a la agricultura. Facúltase al Poder Ejecutivo, en la forma dispuesta por el artículo 311 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, a otorgar a los titulares de explotaciones agropecuarias que no se encuentren gravados por el Impuesto a las Rentas de Actividades Económicas (IRAE), un crédito fiscal de hasta un 5% (cinco por ciento) del gasto incurrido en la adquisición de los referidos servicios'.- Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará para servicios prestados a partir del primer día del mes siguiente al de entrada en vigencia de la presente ley".

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1° del proyecto original.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y ocho: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1° sustitutivo presentado por la señora Diputada Pereyra y el señor Diputado Asti.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: según lo que se establece en este artículo 2°, va a quedar dentro del Texto Ordenado el inciso segundo del artículo 1°, que refiere a la vigencia. Supongo que la referencia al Texto Ordenado es exclusivamente para la modificación del literal A).

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** La Mesa aclara que esto está fuera del texto.

**SEÑOR POSADA.-** En todo caso, sería bueno que se leyera el artículo 2° que se propone votar, a efectos de aclararlo debidamente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Léase nuevamente el artículo 2°.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑOR ORRICO.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cincuenta y siete: NEGATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

**Artículo 1º.**- Agrégase al literal A) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"La exoneración a que refiere este literal no comprende las rentas originadas en la prestación de servicios de aeroaplicación de productos químicos, siembra y fertilización, destinados a la agricultura. Facúltase al Poder Ejecutivo, en la forma dispuesta por el artículo 311 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, a otorgar a los titulares de explotaciones agropecuarias que no se encuentren gravados por el Impuesto a las Rentas de Actividades Económicas (IRAE), un crédito fiscal de hasta un 5% (cinco por ciento) del gasto incurrido en la adquisición de los referidos servicios".

Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará para servicios prestados a partir del primer día del mes siguiente al de entrada en vigencia de la presente ley.

**Artículo 2º.** La referencia al Texto Ordenado 1996 contenida en el artículo anterior, se considera realizada a las normas legales que le dieron origen.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de agosto de 2014.

ANÍBAL PEREYRA
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

## 39.- Levantamiento de la sesión.

**SEÑOR ORRICO.-** Mociono para que se levante la sesión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 3)

**Sr. ANÍBAL PEREYRA**

PRESIDENTE

**Dra. Virginia Ortiz**

Secretaria Relatora

**Dr. José Pedro Montero**

Secretario Redactor

**Arq. Julio Míguez**

Director del Cuerpo de Taquígrafos

*Dep. Legal N° 322.569/01*
*Impreso en la División Ediciones*
*de la Cámara de Representantes*